

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL **DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIALES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR INCAPACIDAD: ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER C. SECRETARIO INFORMARA SI EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, CON 36 DIPUTADOS PRESENTES, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ASIMISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *LA CUAL FUE APROBADA EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DARLOS A CONOCER Y DE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. NORBERTO JESÚS DE LA ROSA BUENROSTRO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DENUNCIA EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, POR LAS PRESUNTAS FALTAS Y VIOLACIONES A LAS BASES PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXI DEL**

**REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE
TURNA A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

2. OFICIO SFT/DPM/0128/15 SIGNADO POR EL C. LIC. JUAN FRANCISCO PADILLA FLORES, DIRECTOR DE PATRIMONIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN PERMUTA 1-UN INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚM. 30 038 017, UBICADO EN LA CALLE GARDENIAS (ANTES PRIVADA REYNOSA) DEL FRACCIONAMIENTO REYNOSA, CON UNA SUPERFICIE 595.20 METROS CUADRADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 201 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GERARDO JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS N.L., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UN ENDEUDAMIENTO QUE SERVIRÁ PARA FINANCIAR EL PAGO DE AGUINALDOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, INFORMANDO QUE SOLO SE COMPROMETEN LOS RECURSOS PROPIOS QUE GENERE EL CITADO CRÉDITO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO COSME JULIÁN LEAL CANTÚ.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR PARTE DE LOS CC. DIPUTADOS, DE

ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE PUNTO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9724/9723/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO DE EXPEDIENTE 9731/LXXIV, 9767/LXXIV, 9755/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUERON TURNADOS EN LAS FECHAS QUE SE INDICAN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES ESCRITOS SIGNADOS POR EL **C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN**, CONTENIDOS EN LOS EXPEDIENTES QUE SE INDICAN:

- I. EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015, EXPEDIENTE 9724/LXXIV, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CONFORME A LA OPINIÓN EMITIDA POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**

- II. EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015, EXPEDIENTE 9723/LXXIV, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CONFORME A LA OPINIÓN EMITIDA POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**

PARA ESTOS EFECTOS, SE ANEXAN A LOS EXPEDIENTES DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. CONSTANCIA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015, DEBIDAMENTE CERTIFICADA, ACOMPAÑADA POR ACTA DE CABILDO.

2. COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, NO. 551 AL NO. 559.

3. COPIA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

4. ESTUDIOS TÉCNICOS, EMPLEADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL PARA LA DETERMINACIÓN DE SU PROPUESTA.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

EXPEDIENTE 9724/LXXIV:

EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2015, EN SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, SE APROBARON **LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL CITADO MUNICIPIO**. EN SU ESCRITO SE MENCIONA QUE LA APLICACIÓN DE LOS VALORES PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ESTÁ ACORDE CON LOS TÉRMINOS APROBADOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, A PROPUESTA POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ANEXANDO COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS NO. 551 A LA 558, LAS CUALES TOMAN EN CUENTA LO INDICADO EN EL RESULTADO DEL ESTUDIO ELABORADO POR EL CONSEJO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN A.C.

EXPEDIENTE 9723/LXXIV:

EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2015, EN SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, SE APROBÓ LA APLICACIÓN DE UNA **ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL CITADO MUNICIPIO**. EN SU ESCRITO SE MENCIONA QUE LA APLICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN A LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN SE REALIZA EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, A PROPUESTA POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ANEXANDO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NO. 559, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, LA CUAL FUE DE ACUERDO AL RESULTADO DEL ESTUDIO ELABORADO POR EL CONSEJO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN A.C., DEL CUAL ANEXAN DICTAMEN DE FECHA DE 31 DE AGOSTO DE 2015. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN

QUE ESTA COMISIÓN SE BASA, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN C) HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. LA LXXIV LEGISLATURA, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE LA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **DECRETO.**- POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. **TRANSITORIOS: ARTÍCULO QUINTO.**- ANTES DEL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL DE 2002, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS, ADOPTARÁN LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DE MERCADO DE DICHA PROPIEDAD Y PROCEDERÁN, EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD.

AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADA LA NORMATIVA QUE PERMITE QUE ESTA LEGISLATURA CONOZCA DEL TEMA QUE NOS OCUPA, ES NECESARIO ANTEPONER LAS FACULTADES DEL TESORERO MUNICIPAL, SEGÚN LA LEY GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TENEMOS BIEN CITAR:

ARTÍCULO 100.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL TESORERO MUNICIPAL LAS SIGUIENTES:

- I
- II
- III
- IV
- V
- VI
- VII
- VIII
- IX
- X
- XI
- XII
- XIII

XIV. FORMAR Y ACTUALIZAR EL CATASTRO MUNICIPAL;

ENTONCES, TENEMOS QUE, LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, ADVIERTE QUE LOS VALORES VIGENTES TIENEN SU BASE EN UN ESTUDIO DE VALORES ELABORADO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN CON FECHA DEL AÑO 2005, PARA SU APLICACIÓN A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL 2006. LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, CONSIDERAN QUE EL VALOR DEL MERCADO NO ES

ESTABLE DADO QUE LA CIUDAD DE MONTERREY HA RECIBIDO UNA INFLUENCIA DIRECTA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS NACIONALES Y REGIONALES, Y EXISTEN MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA URBANA EFECTUADA POR EL SECTOR GUBERNAMENTAL Y EL PRIVADO. PARA DETERMINAR SU APROBACIÓN, ES NECESARIO, SIN LUGAR A DUDAS LA PRESENCIA DE ELEMENTOS TÉCNICOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS Y ELEMENTOS QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA COMO PARTES FUNDAMENTALES DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS CIUDADANOS DEBEN CUBRIR PARA EL SOSTENIMIENTO DEL ESTADO. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A SU APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. POR LO QUE RELATIVO A LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, CREEMOS CONVENIENTE APROBARLA EN SUS TÉRMINOS, PUESTO QUE FUERON PREVIAMENTE VALIDADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y TRAS HABERSE CUMPLIDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CATASTRO, LOS CUALES SON:

- a) HABER SIDO APROBADOS CONFORME AL REGLAMENTO DE DICHO CUERPO NORMATIVO;
- b) CONSERVAN LA UNIFORMIDAD CON LOS VALORES DE ÁREAS ADYACENTES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES; Y
- c) HABER SIDO NOTIFICADOS A LOS INTERESADOS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA DE AJUSTE DE LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN, EL MUNICIPIO GOZA DE LA PRESUNCIÓN DE HABER REALIZADO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN NECESARIOS PARA LLEGAR A UNA DETERMINACIÓN COMO LA

PRESENTADA ANTE ESTE CONGRESO EN RELACIÓN CON LOS VALORES QUE SE MODIFICAN, TOMANDO EN CUENTA ELEMENTOS INDICATIVOS, SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL CATASTRO, QUE TENEMOS BIEN CITAR:

DE LA VALUACIÓN CATASTRAL

ARTÍCULO 17.- TRATÁNDOSE DE PREDIOS UBICADOS EN ZONA URBANA, SE RECABARÁN PREVIAMENTE LOS DATOS RELATIVOS AL USO O APLICACIÓN DE CADA UNO DE LOS PREDIOS DE ACUERDO CON SU UBICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, SU ENTORNO URBANO Y SI LO HUBIERA, EL FACTOR DE RIESGO. ASÍ MISMO SE RECABARÁ INFORMACIÓN SOBRE LAS ÚLTIMAS TRANSACCIONES DE COMPROVENTA REALIZADAS EN LA ZONA O CALLE QUE SE DESEE DETERMINAR SU VALOR, YA SEA QUE SE REVISEN LOS VALORES DE OPERACIÓN CONSIGNADOS EN LAS NOTAS DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES O ANALIZANDO EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO INMOBILIARIO.

ARTÍCULO 18.- EN LAS ÁREAS RÚSTICAS LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE TERRENO SE HARÁ SOBRE UNA CLASIFICACIÓN AGRONÓMICA DE LA TIERRA Y SU SITUACIÓN TOPOGRÁFICA, TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS DEL RENDIMIENTO ANUAL, EL OBJETO AL QUE SE DEDIQUE, YA SEA AGRÍCOLA, GANADERA O FORESTAL. PARA EFECTOS DE VALUACIÓN SE CLASIFICARÁ EN RIEGO RODADO, RIEGO BOMBEADO, TEMPORAL DE PRIMERA, TEMPORAL DE SEGUNDA, AGOSTADERO DE PRIMERA, AGOSTADERO DE SEGUNDA, MONTE, CERRIL ACCESIBLE, CERRIL INACCESIBLE Y ERIAL.

Dicho lo anterior los integrantes de esta comisión de dictamen legislativo consideramos procedente aceptar los acuerdos tomados por el R. Ayuntamiento y aprobar la actualización a los valores unitarios de construcción, ya que se encuentran jurídica y técnicamente sustentados los incrementos propuestos, ya que el estudio realizado cumple cabalmente con la normativa del reglamento de ley de catastro:

ARTÍCULO 19.- PARA DETERMINAR LOS VALORES APLICABLES A LAS EDIFICACIONES O CONSTRUCCIONES, SE TOMARÁN COMO BASE LOS DISTINTOS MATERIALES UTILIZADOS EN TECHOS, MUROS, PISOS, ACABADOS INTERIORES Y EXTERIORES, EQUIPAMIENTO Y USO DE LA CONSTRUCCIÓN ENTRE OTROS. CONSIDERANDO LOS ANTERIORES ELEMENTOS Y LA ZONA EN QUE SE UBICAN, SE LES DETERMINA UN VALOR POR M² Y SE LES CLASIFICA COMO DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA. CUANDO SE TRATE DE SILOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO, LA UNIDAD SERÁ EL METRO CÚBICO. ENTENDIÉNDOSE COMO CONSTRUCCIÓN DE:

- **PRIMERA:** AQUELLA QUE CUENTE CON ACABADOS DE LUJO O PRIMERA Y QUE SE UBIQUE EN UNA ZONA DE ALTA PLUSVALÍA.
- **SEGUNDA:** AQUELLA QUE CUENTE CON ACABADOS DE TIPO MEDIO, UBICADA PRINCIPALMENTE EN FRACCIONAMIENTOS DE TIPO INTERÉS SOCIAL, CONSIDERÁNDOSE SU VALOR COMO UN 70% DEL VALOR DE PRIMERA.
- **TERCERA:** AUTOCONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS O COLONIAS DE TIPO POPULAR, CONSIDERÁNDOSE SU VALOR COMO UN 50% DEL VALOR DE PRIMERA.

PRIMORDIALMENTE, TENEMOS QUE, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 31, EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE APOYAR SU FUNCIONAMIENTO EN BASE A LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS HABITANTES REALICEN, SIENDO EL IMPUESTO PREDIAL EL QUE REVISTE MAYOR IMPORTANCIA ENTRE TODOS LOS TIPOS DE IMPUESTO RECAUDABLES POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, HACIENDO QUE TENGA EL CARÁCTER DE INGRESO FUNDAMENTAL EN SU PRESUPUESTO. ADEMÁS LOS PROMOVENTES TUVIERON BIEN HACER LLEGAR A ESTA COMISIÓN UNA PROYECCIÓN DE FACTURACIÓN Y DE INGRESO DE IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2016:

FACTURACION DE IMPUESTO PREDIAL 2015		\$840,190,152.00		
INCREMENTO PROMEDIO EN VALOR UNITARIO DE CONSTRUCCION	INCREMENTO PROMEDIO A LA FACTURACION	INCREMENTO DE FACTURACION 2016	INGRESO ESTIMADO ADICIONAL AÑO 2016	FACTURACION TOTAL PARA EL AÑO 2016
<u>55%</u>	<u>19.03%</u>	<u>\$159,888,185.93</u>	<u>\$104,000,000.00</u>	<u>\$1,000,078,337.93</u>

ADEMÁS AGREGÓ DIVERSOS EJEMPLOS DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN:

EJEMPLO 1.-

Expediente: 17-070-061
 Ubicación: Colonia Topo Chico
 Superficie de terreno: 157.25 m²
 Superficie de construcción: 79.00 m²
 Uso: Habitacional
 Categoría: Tercera (70% del valor Catastral de Construcción)

Muros de Block techos de lamina tipo (J-61 m² , K-18 m²)

ACTUALIZACION DE VALOR UNITARIO DE CONSTRUCCION			
TIPO	VALOR /M2 AÑO 2015	VALOR /M2 AÑO 2016	VARIACION
J	\$850.00	\$1,300.00	53%
K	\$550.00	\$900.00	64%



ACTUALIZACION AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

Año	Valor Catastral			Impuesto predial	Variacion
	Terreno	Construcción	Total		
2015	\$ 94,350.00	\$ 30,875.00	\$ 125,225.00	\$ 250.00	13.60%
2016	\$ 94,350.00	\$ 47,750.00	\$ 142,100.00	\$ 284.00	

EJEMPLO 2.-

- Expediente: 32-039-017
- Ubicación: Colonia Contrary
- Superficie de terreno: 612.50 m²
- Superficie de construcción: 302.00 m²
- Uso: Habitacional
- Categoría: Primera (100% del Valor Catastral de Construcción)
- Muros de block, losa de concreto tipo (G-240 m², NG-62 m²)

ACTUALIZACION DE VALOR UNITARIO DE CONSTRUCCION			
TIPO	VALOR /M2 AÑO 2015	VALOR /M2 AÑO 2016	VARIACION
G	\$2,800.00	\$4,400.00	57%
NG	\$1,400.00	\$2,200.00	57%



ACTUALIZACION AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

Año	Valor Catastral			Impuesto predial	Variacion
	Terreno	Construcción	Total		
2015	\$ 2,141,300.00	\$ 758,800.00	\$ 2,900,100.00	\$ 5,802.00	14.91%
2016	\$ 2,141,300.00	\$ 1,192,400.00	\$ 3,333,700.00	\$ 6,667.00	

EJEMPLO 3.-

- Expediente: 37-040-044
- Ubicación: Colonia Satélite
- Superficie de terreno: 448.07 m²
- Superficie de construcción: 191.00 m²
- Uso: Comercial
- Categoría: Primera (100% del Valor Catastral de Construcción)
- Muros de block, losa de concreto y lamina tipo (A1-84 m², C1-107 m²)

ACTUALIZACION DE VALOR UNITARIO DE CONSTRUCCION

TIPO	VALOR /M2 AÑO 2015	VALOR /M2 AÑO 2015	VARIACION
A1	\$4,200.00	\$6,700.00	60%
C1	\$1,750.00	\$2,700.00	54%

ACTUALIZACION AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

Año	Valor Catastral			Impuesto predial	Variación
	Terreno	Construcción	Total		
2015	\$2,061,122.00	\$ 540,050.00	\$ 2,601,172.00	\$ 7,806.00	11.91%
2016	\$2,061,122.00	\$ 851,700.00	\$ 2,912,822.00	\$ 8,736.00	



EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS, Y CONFIRMANDO LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES EN RELACIÓN A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ESTA COMISIÓN, ESTIMA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN, SEÑALADOS EN LA PROPUESTA DE MÉRITO, POR ESTOS CONCEPTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

DECRETO. ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7, 20 Y 23 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN A LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS INMUEBLES, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO

DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

I. NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.

REGIÓN FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/M2.	CATEGORÍA
2322	CUMBRESCONDIDO TERCER SECTOR	\$4,000.00	PRIMERA
4918	PRIVADAS DEL PEDREGAL SEGUNDO SECTOR PRIMERA ETAPA	\$4,000.00	PRIMERA
5195	LOMA BONITA RESIDENCIAL ETAPA 1	\$4,000.00	PRIMERA
5196	VISTANCIAS SEGUNDO SECTOR TERCERA ETAPA	\$4,500.00	PRIMERA
6212	FRACCIONAMIENTO BIOMA	\$4,000.00	PRIMERA
6322	CUMBRES JADE SECTOR ROBLE	\$3,500.00	PRIMERA
7303	SANTA ISABEL SEGUNDO SECTOR PRIMERA ETAPA	\$4,000.00	PRIMERA
7503	SIERRA ALTA NOVENO SECTOR ETAPA TRES	\$3,200.00	PRIMERA
7703	CAROLCO TERCER SECTOR	\$4,000.00	PRIMERA
8017	CERRADAS DE CUMBRES SECTOR MIRALTA PRIMER SECTOR HABITACIONAL	\$3,600.00	PRIMERA
8018	CERRADAS DE CUMBRES SECTOR MIRALTA PRIMER SECTOR COMERCIAL	\$4,000.00	PRIMERA
8019	CERRADAS DE CUMBRES SECTOR MIRALTA SEGUNDO SECTOR	\$3,600.00	PRIMERA
8326	ESPACIO CUMBRES HABITACIONAL	\$3,800.00	PRIMERA
8327	ESPACIO CUMBRES COMERCIAL	\$4,500.00	PRIMERA
8328	PUERTA DE HIERRO CASTILLA PRIVADA ALBORAN	\$4,000.00	PRIMERA
8329	PUERTA DE HIERRO ARIZA PRIVADA ARAGON, CALATAYUD, ALMAZAN, HABITACIONAL	\$4,000.00	PRIMERA
8330	PUERTA DE HIERRO ARIZA PRIVADA ARAGON, CALATAYUD, ALMAZAN, COMERCIAL	\$5,000.00	PRIMERA
9003	VILLA ISABEL	\$3,000.00	PRIMERA

II. ACTUALIZACIÓN A LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN.

TIPO	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	VALOR UNITARIO DE CONSTRUCCI ÓN/M2 CATEGORÍA 1A	VALOR UNITARIO DE CONSTRUCCI ÓN/M2 CATEGORÍA 2A	VAL OR UNIT ARIO DE CON TRU CCIÓ N/M2 CAT EGO RIA 3A
AA	EDIFICIOS INTELIGENTES DESTINADOS A HOTELES, MOTELES, NEGOCIOS COMERCIALES, HOSPITALES Y OFICINAS CON ACABADOS DE LUJO.	<p>1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO ARMADO O VIGAS TIPO JOIST. 3) MUROS: DE BLOCK, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, REFLECTA O SIMILAR. 5) ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, PORCELANATOS O ALFOMBRAS SOBRE FIRME CONCRETO, PLAFONES CON SUSPENSIÓN OCULTA; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMParas EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN; APARATOS SANITARIOS DE PRIMERA CON ACCIÓN AUTOMÁTICA, PLACAS DE MÁRMOL EN LAVABOS, LLAVES AUTOMÁTICAS Y ESPEJOS EN MUROS; IMPERMEABILIZACIÓN VULCANIZADA Y REFLEJANTE. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA, BALANCEO DE CIRCUITOS, TODO EN TUBERÍA CONDUIT. 7) INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA TIPO TISA TAR EN DRENAJE PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y COBRE EN AGUA, EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS INDEPENDIENTES PARA AGUA POTABLE Y CONTRA INCENDIO. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES. DETECCIÓN POR MEDIO DE TABLEROS DE CONTROL, LECTORES MAGNÉTICOS DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, CÁMARAS DE VIDEO EN LUGARES ESTRÁTÉGICOS, INTERCOMUNICACIÓN EN TODOS LOS VESTÍBULOS Y UNA ESCALERA CONTRA INCENDIO QUE CUMPLA CON LA NORMA; ELEVADORES SUFICIENTES DE MARCA LÍDER, AMPLIOS, RÁPIDOS Y SILENCIOSOS; CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS.</p>	\$9,500.00	\$6,650.00	\$4,75 0.00

		1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO ARMADO O VIGAS TIPO JOIST. 3) MUROS: DE BLOCK, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, REFLECTA O SIMILAR. 5) ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, PORCELANATOS O ALFOMBRAS SOBRE FIRME CONCRETO, PLAFONES CON SUSPENSIÓN OCULTA; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMParas EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN; IMPERMEABILIZACIÓN VULCANIZADA Y REFLEJANTE. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA, BALANCEO DE CIRCUITOS, TODO EN TUBERÍA CONDUIT. 7) INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y COBRE EN AGUA, EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES. ELEVADORES SUFFICIENTES, CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS.		
A	EDIFICIOS DESTINADOS A HOTELES, MOTELES, OFICINAS O NEGOCIOS COMERCIALES, HOSPITALES, CLÍNICAS, SALONES DE EVENTOS (RENTA) CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MODERNA.		\$8,400.00	\$5,880.00
		1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO ARMADO O VIGAS TIPO JOIST. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, REFLECTA O SIMILAR. 5) ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, PORCELANATOS O ALFOMBRAS SOBRE FIRME CONCRETO, PLAFONES CON SUSPENSIÓN OCULTA; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMParas EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN; APARATOS SANITARIOS COMPLETOS, IMPERMEABILIZACIÓN VULCANIZADA Y REFLEJANTE. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA, BALANCEO DE CIRCUITOS, TODO EN TUBERÍA CONDUIT. 7) INSTALACIÓN SANITARIA: PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y TUBERÍA GALVANIZADA O DE COBRE EN AGUA, EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE	\$4,20 0.00	
A-1	EDIFICIOS DESTINADOS A HOTELES, MOTELES, OFICINAS O NEGOCIOS COMERCIALES, HOSPITALES, CLÍNICAS, SALONES DE EVENTOS (RENTA) CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MODERNA SIN PLANTA CENTRAL DE CLIMA		\$6,700.00	\$4,690.00
		1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO ARMADO O VIGAS TIPO JOIST. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, REFLECTA O SIMILAR. 5) ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, PORCELANATOS O ALFOMBRAS SOBRE FIRME CONCRETO, PLAFONES CON SUSPENSIÓN OCULTA; MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMParas EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN; APARATOS SANITARIOS COMPLETOS, IMPERMEABILIZACIÓN VULCANIZADA Y REFLEJANTE. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA, BALANCEO DE CIRCUITOS, TODO EN TUBERÍA CONDUIT. 7) INSTALACIÓN SANITARIA: PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y TUBERÍA GALVANIZADA O DE COBRE EN AGUA, EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE	\$3,35 0.00	

GABINETES Y ASPERSORES. ELEVADORES
 SUFICIENTES. SIN CLIMA CENTRAL.

A-2	LOCALES COMERCIALES (QUE SE ENCUENTREN DE FORMA INDEPENDIENTE)	1) CIMENTACIÓN: DE CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LÁMINA. 3) MUROS: DE BLOCK DE CONCRETO, PANELES PREFABRICADOS. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO Y CRISTALES. 5) ACABADOS: FACHALETA, ZARPEO Y AFINE, YESO EN MUROS INTERIORES, PLAFONES, PISO CERÁMICO, RECUBRIMIENTO EN MUROS INTERIORES TIPO LAVABLE. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: COMPLETAS. 7) INSTALACIÓN SANITARIA: COMPLETA. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: PLANTA CENTRAL DE CLIMA, CUARTO DE REFRIGERACIÓN.	\$5,600.00	\$3,920.00	\$2,80 0.00
B	EDIFICIOS DESTINADOS A ESCUELAS DE CONSTRUCCIÓN MODERNA CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO ARMADO O VIGAS TIPO JOIST. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO O METÁLICA, VIDRIO. 5) ACABADOS: FACHADAS DE PIEDRA DE CANTERA, FACHALETA; APLANADO DE MEZCLA DE CALIDAD; PISOS DE MOSAICOS, GRANITO, CERÁMICO O SIMILARES. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: COMPLETAS. 7) INSTALACIÓN SANITARIA: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: PLANTA CENTRAL DE CLIMA,	\$5,000.00	\$3,500.00	\$2,50 0.00
B-1	EDIFICIOS DESTINADOS A ESCUELAS DE CONSTRUCCIÓN MODERNA	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO ARMADO O VIGAS TIPO JOIST. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, SILLAR. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO O METÁLICA, VIDRIO. 5) ACABADOS: FACHADAS DE PIEDRA DE CANTERA, FACHALETA; APLANADO DE MEZCLA DE CALIDAD; PISOS DE MOSAICOS, GRANITO, CERÁMICO O SIMILARES. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: COMPLETAS. 7) INSTALACIÓN SANITARIA: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: SIN PLANTA CENTRAL DE CLIMA,	\$3,900.00	\$2,730.00	\$1,95 0.00
B-2	EDIFICIOS DESTINADOS A ESCUELAS CON TECHOS DE LÁMINA.	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LÁMINA 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO O METÁLICA, VIDRIO. 5) ACABADOS: FACHALETA; APLANADO DE MEZCLA DE CALIDAD; PISOS DE MOSAICOS, GRANITO, CERÁMICO O SIMILARES. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: COMPLETAS. 7) INSTALACIÓN SANITARIA: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA	\$2,700.00	\$1,890.00	\$1,35 0.00

		1) CIMENTACIÓN: CICLÓPEA. 2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE TERRADO Y/O LÁMINA. 3) MUROS: SILLAR, LADRILLO, ADOBE. 4) CANCELERÍA: MADERA, FORJA Y VIDRIO. 5) ACABADOS: APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS, PISOS DE PASTA, GRANITO, PALADIANA O CEMENTO PULIDO. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: COMPLETAS. 7) INSTALACIÓN SANITARIA: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: ILUMINACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.		
B-3	EDIFICIOS DESTINADOS A ESCUELAS DE CONSTRUCCIÓN ANTIGUA		\$1,700.00	\$1,190.00 \$890.00
B-4	MUSEOS E IGLESIAS DE CONSTRUCCIÓN MODERNA	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO TIPO JOIST, LOSA DE CONCRETO ARMADO. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, REFLECTA O SIMILAR. 5) ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, PORCELANATOS O ALFOMBRAS, SOBRE FIRME CONCRETO; PLAFONES CON SUSPENSIÓN OCULTA, REGISTRABLES, MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMParas EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN; APARATOS SANITARIOS DE PRIMERA CON ACCIÓN AUTOMÁTICA, PLACAS DE MÁRMOL EN LAVABOS. LLAVES AUTOMÁTICAS Y ESPEJOS EN MUROS; IMPERMEABILIZACIÓN VULCANIZADA Y REFLEJANTE. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA, BALANCEO DE CIRCUITOS TODO EN TUBERÍA CONDUIT. 7) INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y COBRE EN AGUA, EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS INDEPENDIENTES PARA AGUA POTABLE Y CONTRA INCENDIO. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES. DETECCIÓN POR MEDIO DE TABLEROS DE CONTROL, LECTORES MAGNÉTICOS DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, CÁMARAS DE VIDEO EN LUGARES ESTRATÉGICOS, INTERCOMUNICACIÓN EN TODOS LOS VESTÍBULOS Y UNA ESCALERA CONTRA INCENDIO QUE CUMPLA CON LA NORMA; ELEVADORES SUFFICIENTES DE MARCA LÍDER, AMPLIOS, RÁPIDOS Y SILENCIOSOS; CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS.	\$6,700.00	\$4,690.00 \$3,350.00
B-5	MUSEOS E IGLESIAS DE CONSTRUCCIÓN ANTIGUA	1) CIMENTACIÓN: CICLÓPEA. 2) ESTRUCTURA: DE MADERA, TECHO DE TERRADO O BOVEDILLA. 3) MUROS: SILLAR, LADRILLO Y ADOBE. 4) CANCELERÍA: MADERA, FORJA Y VIDRIO. 5) ACABADOS: APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS, PISOS DE PASTA, GRANITO, PALADIANA O CEMENTO PULIDO. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: COMPLETAS. 7) INSTALACIÓN SANITARIA: COMPLETAS. 8)	\$2,700.00	\$1,890.00 \$1,350.00

**INSTALACIONES ESPECIALES: ILUMINACIÓN
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.**

B-6	EDIFICIOS DESTINADOS A MUSEOS E IGLESIAS	<p>1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LÁMINA. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, Paneles PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO O METÁLICA, VIDRIO. 5) ACABADOS: FACHALETA, APLANADOS DE MEZCLA DE CALIDAD, PISOS DE MOSAICO, GRANITO, CERÁMICO O SIMILARES. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: COMPLETAS. 7) INSTALACIÓN SANITARIA: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.</p> <p>1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO, LOSA DE CEMENTO TIPO JOIST, LOSA DE CONCRETO ARMADO. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, Paneles PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: NO APLICA. 5) ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RUSTICO, CERROTEADO Y MATERIALES APARENTE; PISOS DE CONCRETO O ASFALTO. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: REQUERIDAS. 7) INSTALACIÓN SANITARIA: REQUERIDAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: ELEVADORES, MONTACARGAS Y RAMPAS.</p> <p>1) CIMENTACIÓN: CICLÓPEA. 2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE TERRADO, MADERA, LAMINA O PALMA. 3) MUROS: SILLAR, LADRILLO, ADOBE. 4) CANCELERÍA: MADERA, FORJA Y VIDRIO. 5) ACABADOS: APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS; PISOS DE PASTA O CEMENTO PULIDO. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETA. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.</p> <p>1) CIMENTACIÓN: CON O SIN CIMIENTO DE CONCRETO 2) ESTRUCTURA: ESTRUCTURA DE ACERO Y/O MADERA; TECHO RECUBIERTO DE LÁMINA, PALMA O MADERA. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO Y/O MADERA. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO, MADERA Y VIDRIO. 5) ACABADOS: ZARPEO RUSTICO, ZARPEO Y AFINE, MATERIALES APARENTE; PISOS DE CEMENTO PULIDO O MADERA. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETA. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES; CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS, ILUMINACIÓN Y SONIDO.</p>	\$3,400.00	\$2,380.00	\$1,70 0.00
C	EDIFICIOS O SÓTANOS DESTINADOS A ESTACIONAMIENTO DE AUTOMÓVILES	<p>1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO, LOSA DE CEMENTO TIPO JOIST, LOSA DE CONCRETO ARMADO. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, Paneles PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: NO APLICA. 5) ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RUSTICO, CERROTEADO Y MATERIALES APARENTE; PISOS DE CONCRETO O ASFALTO. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: REQUERIDAS. 7) INSTALACIÓN SANITARIA: REQUERIDAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: ELEVADORES, MONTACARGAS Y RAMPAS.</p> <p>1) CIMENTACIÓN: CICLÓPEA. 2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE TERRADO, MADERA, LAMINA O PALMA. 3) MUROS: SILLAR, LADRILLO, ADOBE. 4) CANCELERÍA: MADERA, FORJA Y VIDRIO. 5) ACABADOS: APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS; PISOS DE PASTA O CEMENTO PULIDO. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETA. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.</p> <p>1) CIMENTACIÓN: CON O SIN CIMIENTO DE CONCRETO 2) ESTRUCTURA: ESTRUCTURA DE ACERO Y/O MADERA; TECHO RECUBIERTO DE LÁMINA, PALMA O MADERA. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO Y/O MADERA. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO, MADERA Y VIDRIO. 5) ACABADOS: ZARPEO RUSTICO, ZARPEO Y AFINE, MATERIALES APARENTE; PISOS DE CEMENTO PULIDO O MADERA. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETA. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES; CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS, ILUMINACIÓN Y SONIDO.</p>	\$3,000.00	\$2,100.00	\$1,50 0.00
C-1	LOCALES COMERCIALES DE CONSTRUCCIÓN ANTIGUA (QUE SE ENCUENTREN DE FORMA INDEPENDIENTE)	<p>1) CIMENTACIÓN: CICLÓPEA. 2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE TERRADO, MADERA, LAMINA O PALMA. 3) MUROS: SILLAR, LADRILLO, ADOBE. 4) CANCELERÍA: MADERA, FORJA Y VIDRIO. 5) ACABADOS: APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS; PISOS DE PASTA O CEMENTO PULIDO. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETA. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.</p> <p>1) CIMENTACIÓN: CON O SIN CIMIENTO DE CONCRETO 2) ESTRUCTURA: ESTRUCTURA DE ACERO Y/O MADERA; TECHO RECUBIERTO DE LÁMINA, PALMA O MADERA. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO Y/O MADERA. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO, MADERA Y VIDRIO. 5) ACABADOS: ZARPEO RUSTICO, ZARPEO Y AFINE, MATERIALES APARENTE; PISOS DE CEMENTO PULIDO O MADERA. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETA. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES; CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS, ILUMINACIÓN Y SONIDO.</p>	\$2,700.00	\$1,890.00	\$1,35 0.00
C-2	RESTAURANTES, LOCALES COMERCIALES, RODEOS O SIMILARES CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA	<p>1) CIMENTACIÓN: CICLÓPEA. 2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE TERRADO, MADERA, LAMINA O PALMA. 3) MUROS: SILLAR, LADRILLO, ADOBE. 4) CANCELERÍA: MADERA, FORJA Y VIDRIO. 5) ACABADOS: APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS; PISOS DE PASTA O CEMENTO PULIDO. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETA. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES; CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS, ILUMINACIÓN Y SONIDO.</p> <p>1) CIMENTACIÓN: CON O SIN CIMIENTO DE CONCRETO 2) ESTRUCTURA: ESTRUCTURA DE ACERO Y/O MADERA; TECHO RECUBIERTO DE LÁMINA, PALMA O MADERA. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO Y/O MADERA. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO, MADERA Y VIDRIO. 5) ACABADOS: ZARPEO RUSTICO, ZARPEO Y AFINE, MATERIALES APARENTE; PISOS DE CEMENTO PULIDO O MADERA. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETA. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES; CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS, ILUMINACIÓN Y SONIDO.</p>	\$3,300.00	\$2,310.00	\$1,65 0.00

		1) CIMENTACIÓN: CON O SIN CIMENTO DE CONCRETO 2) ESTRUCTURA: ESTRUCTURA DE ACERO Y/O MADERA; TECHO RECUBIERTO DE LÁMINA, PALMA O MADERA. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO Y/O MADERA. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO, MADERA Y VIDRIO. 5) ACABADOS: ZARPEO RUSTICO, ZARPEO Y AFIN, MATERIALES APARENTE; PISOS DE CEMENTO PULIDO O MADERA. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETA. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO.		
C-3	RESTAURANTES, LOCALES COMERCIALES, RODEOS O SIMILARES.		\$2,700.00	\$1,890.00 \$1,35 0.00
C-A	EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN ANTIGUA MODERNIZADA DESTINADA A LOCALES COMERCIALES, HOTELES, OFICINAS.	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS DE MADERA Y/O CONCRETO ARMADO, LOSA DE TERRADO Y/O CONCRETO ARMADO. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, SILLAR, ADOBE Y PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, MADERA, FORJA, METÁLICA. 5) ACABADOS: FACHADAS DE PIEDRA DE CANTERA, FACHALETA, APLANADO DE MEZCLA DE CALIDAD, PISOS DE MOSAICO, GRANITO, CERÁMICO O SIMILARES. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: COMPLETAS. 7) INSTALACIÓN SANITARIA: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: ELEVADORES, MONTACARGAS, RAMPAS, SISTEMA CONTRA INCENDIOS, CISTERNAS.	\$3,300.00	\$2,310.00 \$1,65 0.00
CC	EDIFICIOS DESTINADOS A TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y/O DEPARTAMENTALES	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHOS DE LAMINA Y/O ACRÍLICO. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES. 5) ACABADOS: METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIEREN POCO MANTENIMIENTO, PISOS DE CEMENTO PULIDO ABRILLANTADO, GRANITO, LINOLEUM, MÁRMOL SOBRE FIRME CONCRETO, CON O SIN PLAFONES, MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA, BALANCEO DE CIRCUITOS, TODO EN TUBERÍA CONDUIT. 7) INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y COBRE EN AGUA, EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES, ELEVADORES SUFICIENTES, CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS, ACCESOS AUTOMATIZADOS.	\$3,900.00	\$2,730.00 \$1,95 0.00

D	EDIFICIOS INDUSTRIALES, ALMACENES O BODEGAS.	<p>1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA DE CONCRETO TIPO JOIST, LOSA DE CONCRETO ARMADO. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: METÁLICA, ALUMINIO, VIDRIO. 5) ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO, CERROTEADO Y MATERIALES APARENTE; PISOS DE CONCRETO, CEMENTO PULIDO. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: COMPLETAS. 7) INSTALACIÓN SANITARIA: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: MONTACARGAS Y RAMPAS, SIN PLANTA CENTRAL DE CLIMA.</p>	\$2,800.00	\$1,960.00	\$1,40 0.00
D-1	EDIFICIOS INDUSTRIALES, ALMACENES O BODEGAS CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA	<p>1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA DE CONCRETO TIPO JOIST, LOSA DE CONCRETO ARMADO. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: METÁLICA, ALUMINIO, VIDRIO. 5) ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO, CERROTEADO Y MATERIALES APARENTE; PISOS DE CONCRETO, CEMENTO PULIDO. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: COMPLETAS. 7) INSTALACIÓN SANITARIA: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: MONTACARGAS Y RAMPAS, CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA.</p>	\$3,300.00	\$2,310.00	\$1,65 0.00
E	EDIFICIOS INDUSTRIALES O BODEGAS	<p>1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LÁMINA. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: METÁLICA, ALUMINIO, VIDRIO. 5) ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO, CERROTEADO Y MATERIALES APARENTE; PISOS DE CONCRETO, CEMENTO PULIDO. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: COMPLETAS. 7) INSTALACIÓN SANITARIA: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: MONTACARGAS Y RAMPAS, SIN PLANTA CENTRAL DE CLIMA.</p>	\$2,200.00	\$1,540.00	\$1,10 0.00
EE	EDIFICIOS INDUSTRIALES O BODEGAS CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA	<p>1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LÁMINA. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: METÁLICA, ALUMINIO, VIDRIO. 5) ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO, CERROTEADO Y MATERIALES APARENTE; PISOS DE CONCRETO, CEMENTO PULIDO. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: COMPLETAS. 7) INSTALACIÓN SANITARIA: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: MONTACARGAS Y RAMPAS, CON PLANTA</p>	\$2,800.00	\$1,960.00	\$1,40 0.00

CENTRAL DE CLIMA.

E-1	EDIFICIOS INDUSTRIALES O BODEGAS CON ESTRUCTURA DE MADERA.	1) CIMENTACIÓN: CICLÓPEA. 2) ESTRUCTURA: MADERA, TECHO DE LÁMINA O TERRADO. 3) MUROS: SILLAR, ADOBE, LADRILLO. 4) CANCELERÍA: METÁLICA O MADERA. 5) ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, MORTERO DE CAL, ZARPEO RÚSTICO, MATERIALES APARENTE; PISOS DE CONCRETO, CEMENTO PULIDO 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.	\$1,600.00	\$1,120.00	\$800.00
E-2	GALLINEROS Y ESTABLOS	1) CIMENTACIÓN: ZAPATAS O CICLÓPEA. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS DE CONCRETO, ESTRUCTURA METÁLICA, TECHO DE LAMINA. 3) MUROS: BLOCK Y/O MALLA, ADOBE, MADERA. 4) CANCELERÍA: NO APLICA. 5) ACABADOS: MATERIALES APARENTE; PISOS DE CONCRETO O SIN EL. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.	\$800.00	\$560.00	\$400.00
E-3	GALLINEROS Y ESTABLOS	1) CIMENTACIÓN: ZAPATAS, CICLOPEA O SIN ELLA. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS DE CONCRETO, MADERA; ESTRUCTURA DE MADERA, TECHO DE LÁMINA. 3) MUROS: BLOCK Y/O MALLA, ADOBE, MADERA. 4) CANCELERÍA: NO APLICA. 5) ACABADOS: MATERIALES APARENTE; PISOS DE CONCRETO O SIN EL. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.	\$500.00	\$350.00	\$250.00
L	SALAS CINEMATOGRÁFICAS MODERNAS	1) CIMENTACIÓN: PILOTES, ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE LÁMINA. 3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, REFLECTA O SIMILAR. 5) ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, ALFOMBRAS SOBRE FIRME CONCRETO; PLAFONES REGISTRABLES, MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA, BALANCEO DE CIRCUITOS TODO EN TUBERÍA CONDUIT. 7) INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAGE Y PLUVIAL, TUBERÍA GALVANIZADA Y COBRE EN AGUA. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES; CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS.	\$3,900.00	\$2,730.00	\$1,950.00

L-1	SALAS CINEMATOGRÁFICAS ANTIGUAS	<p>1) CIMENTACIÓN: PILOTES, ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.</p> <p>2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA EN CONCRETO ARMADO O VIGAS TIPO JOIST.</p> <p>3) MUROS: DE BLOCK, LADRILLO, CRISTAL, PANELES PREFABRICADOS O SIMILARES.</p> <p>4) CANCELERÍA: ALUMINIO, CRISTALES, REFLECTA O SIMILAR.</p> <p>5) ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, METÁLICOS (ALUCOBON) O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, ALFOMBRAS SOBRE FIRME CONCRETO; PLAFONES REGISTRABLES, MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMParas EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN.</p> <p>6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CABLE ANTIFLAMA, BALANCEO DE CIRCUITOS TODO EN TUBERÍA CONDUIT.</p> <p>7) INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL, TUBERÍA GALVANIZADA Y COBRE EN AGUA.</p> <p>8) INSTALACIONES ESPECIALES: INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO EN COMBATE POR MEDIO DE GABINETES Y ASPERSORES; CLIMATIZACIÓN EN EL 100% DE LA CONSTRUCCIÓN PARA RECINTO DE PERSONAS.</p> <p>1) CIMENTACIÓN: CICLÓPEA.</p> <p>2) ESTRUCTURA: COLUMNAS DE CONCRETO, ESTRUCTURA METÁLICA O MADERA, TECHO DE LAMINA.</p> <p>3) MUROS: DE BLOCK.</p> <p>4) CANCELERÍA: METÁLICA.</p> <p>5) ACABADOS: PISOS DE CEMENTO SOBRE FIRME CONCRETO, MUROS ZARPEO Y AFINE, ILUMINACIÓN EXPUESTA.</p> <p>6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMA.</p> <p>7) INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMA.</p> <p>8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.</p>	\$3,900.00	\$2,730.00	\$1,95 0.00	
L-4	TERRAZAS SEMI-CUBIERTAS	<p>CONCRETO ARMADO (EN EL CASO DE LOS SILOS O DEPÓSITOS ELEVADOS SU VALORIZACIÓN SERÁ EN M3)</p> <p>CONCRETO ARMADO (EN EL CASO DE LOS DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO SU VALORIZACIÓN SERÁ EN M2)</p> <p>METÁLICOS (EN EL CASO DE LOS ELEVADOS SU VALORIZACIÓN SERÁ EN M3)</p> <p>1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.</p> <p>2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA DE CONCRETO.</p> <p>3) MUROS: NO APLICA.</p> <p>4) CANCELERÍA: NO APLICA.</p> <p>5) ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO, FIRMES DE CONCRETO.</p> <p>6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.</p> <p>7) INSTALACIÓN SANITARIA: COMPLETAS.</p> <p>8) INSTALACIONES ESPECIALES: SISTEMAS CONTRA INCENDIO, CISTERNAS, BOMBAS DE AGUA.</p>	\$1,300.00	\$910.00	\$650. 00	
M	SILOS O DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO	CONCRETO ARMADO (EN EL CASO DE LOS SILOS O DEPÓSITOS ELEVADOS SU VALORIZACIÓN SERÁ EN M3)	\$600.00	\$420.00	\$300. 00	
M-1	SILOS O DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO	CONCRETO ARMADO (EN EL CASO DE LOS DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO SU VALORIZACIÓN SERÁ EN M2)	\$1,700.00	\$1,190.00	\$850. 00	
M-2	SILOS O DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO	METÁLICOS (EN EL CASO DE LOS ELEVADOS SU VALORIZACIÓN SERÁ EN M3)	\$600.00	\$420.00	\$300. 00	
Q-1	GASOLINERAS, GASERAS Y LAVADO DE AUTOS.	<p>1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.</p> <p>2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA DE CONCRETO.</p> <p>3) MUROS: NO APLICA.</p> <p>4) CANCELERÍA: NO APLICA.</p> <p>5) ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO, FIRMES DE CONCRETO.</p> <p>6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.</p> <p>7) INSTALACIÓN SANITARIA: COMPLETAS.</p> <p>8) INSTALACIONES ESPECIALES: SISTEMAS CONTRA INCENDIO, CISTERNAS, BOMBAS DE AGUA.</p>	\$1,700.00	\$1,190.00	\$850. 00	
Q-2	GASOLINERAS, GASERAS Y LAVADO DE AUTOS.	<p>1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO.</p> <p>2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE</p>	\$1,300.00	\$910.00	\$650. 00	

		ACERO, TECHO DE LÁMINA. 3) MUROS: NO APLICA. 4) CANCELERÍA: NO APLICA. 5) ACABADOS: ZARPEO Y AFINE, ZARPEO RÚSTICO, FIRMES DE CONCRETO. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA. 7) INSTALACIÓN SANITARIA: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: SISTEMAS CONTRA INCENDIO, CISTERNAS, BOMBAS DE AGUA.		
P	COBERTIZOS, TECHOS DE CONCRETO.	PISOS DE CUALQUIER MATERIAL, COLUMNAS DE CONCRETO O FIERRO.	\$1,200.00	\$840.00 \$600.00
P-1	COBERTIZOS, TECHOS DE LAMINA	PISOS DE CUALQUIER MATERIAL, COLUMNAS METÁLICAS DE CONCRETO O DE MADERA.	\$800.00	\$560.00 \$400.00
V	PARTE DE UNA CASA HABITACIÓN DESTINADA A COMERCIO U OFICINA	PARTE DE UNA CASA HABITACIÓN DESTINADA A COMERCIO U OFICINA 1) ESTRUCTURA: LOSA DE DESPLANTE Y MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO ARMADO. 2) ACABADOS: EN MUROS Y PISO EN MARCITE GRANO FINO EN COLOR BLANCO, MOSAICO VENECIANO O SIMILAR. 3) INSTALACIONES ESPECIALES: BOMBAS, CLORADOR, DESNATADORES.		SE UTILIZARÁ COMO SUFIJO, SE APLICARÁ EL MISMO VALOR DEL TIPO DE LA CASA HABITACIÓN
T-1	ALBERCA PÚBLICA	1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN PILOTES Y/O ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA ALIGERADA. 3) MUROS: DE LADRILLO, BLOCK, BARROBLOCK Y SILLAR MODERNO, PANELES PREFABRICADOS. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO, MADERA, FORJA, CRISTAL. 5) ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, LAMINADOS O DE MADERA, PORCELANATOS O ALFOMBRAS SOBRE FIRME CONCRETO; PLAFONES REGISTRABLES, MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN, IMPERMEABILIZACIÓN VULCANIZADA Y REFLEJANTE. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: CABLE ANTIFLAMA, BALANCEO DE CIRCUITOS TODO EN TUBERÍA CONDUIT. 7) INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y TUBERÍA GALVANIZADA Y COBRE EN AGUA, EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: CON PLANTA CENTRAL DE CLIMA.	\$1,700.00	\$1,190.00 \$850.00
F	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIAL		\$6,000.00	\$4,200.00 \$3,00 0.00

			1) CIMENTACIÓN: BASÁNDOSE EN PILOTES Y/O ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: COLUMNAS Y VIGAS TODO EN CONCRETO ARMADO Y/O ESTRUCTURA DE ACERO, LOSA ALIGERADA. 3) MUROS: DE LADRILLO, BLOCK, BARRO BLOCK, Y SILLAR MODERNO, PANELES PREFABRICADOS. 4) CANCELERÍA: ALUMINIO, MADERA, FORJA, CRISTAL. 5) ACABADOS: FACHADAS RECUBIERTAS CON MATERIALES PÉTREOS, O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE MÁRMOL, LAMINADOS O DE MADERA, PORCELANATOS O ALFOMBRAS SOBRE FIRME CONCRETO; PLAFONES REGISTRABLES, MUROS RECUBIERTOS DE MADERA, TAPICES O TEXTURIZADOS; ILUMINACIÓN: LÁMPARAS EMPOTRADAS EN EL PLAFÓN, IMPERMEABILIZACIÓN VULCANIZADA Y REFLEJANTE. 6) INSTALACIÓN ELÉCTRICA: CABLE ANTIFLAMA, BALANCEO DE CIRCUITOS TODO EN TUBERÍA CONDUIT. 7) INSTALACIÓN SANITARIA PLUVIAL E HIDRÁULICA: TUBERÍA PVC EN DRENAJE Y PLUVIAL DE ALTA PRESIÓN Y TUBERÍA GALVANIZADA Y COBRE EN AGUA, EQUIPO HIDRONEUMÁTICO SUFFICIENTE PARA MANTENER PRESIÓN EN LAS SALIDAS ALEJADAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y CISTERNAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: SIN PLANTA CENTRAL DE CLIMA.		
G	CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL			\$4,400.00	\$3,080.00 \$2,20 0.00
S	ESTACIONAMIENTO EN SÓTANO PARA USO HABITACIONAL			\$2,700.00	\$1,890.00 \$1,35 0.00
H	CASA HABITACIÓN DE CONSTRUCCIÓN ANTIGUA MODERNIZADA			\$3,000.00	\$2,100.00 \$1,50 0.00

I	CASA ANTIGUA SIN MODERNIZAR	<p>1) CIMENTACIÓN: CICLÓPEA. 2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE TERRADO O MADERA, RECUBIERTA CON TEJA. 3) MUROS: SILLAR, LADRILLO, ADOBE. 4) CANCELERÍA: MADERA, FORJA Y VIDRIO. 5) ACABADOS: APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS; PISOS DE PASTA, GRANITO O CEMENTO PULIDO. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMAS VISIBLES U OCULTAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.</p> <p>1) CIMENTACIÓN: CICLÓPEA, ZAPATAS, TRABES DE LIGA, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN, TODO EN CONCRETO ARMADO. 2) ESTRUCTURA: CON O SIN COLUMNAS EN CONCRETO ARMADO, VIGAS DE MADERA, TECHO DE LÁMINA. 3) MUROS: DE LADRILLO, BLOCK, BARROBLOCK, ADOBE Y SILLAR. 4) CANCELERÍA: METÁLICA, MADERA, FORJA. 5) ACABADOS: APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS O PASTAS QUE REQUIERAN POCO MANTENIMIENTO; PISOS DE CEMENTO O PASTA, CERÁMICOS O SIMILARES SOBRE FIRME DE CONCRETO. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.</p>	\$1,700.00	\$1,190.00	\$850.00
J	CASA HABITACIÓN DE BLOCK CON TECHO DE LAMINA	<p>1) CIMENTACIÓN: CICLÓPEA O SIN CIMENTACIÓN. 2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE MADERA O LÁMINA. 3) MUROS: MADERA O LÁMINA. 4) CANCELERÍA: MADERA O METÁLICA. 5) ACABADOS: MATERIALES APARANTES, PISOS DE PASTA O CEMENTO PULIDO. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMAS VISIBLES. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.</p> <p>1) CIMENTACIÓN: CICLÓPEA O SIN CIMENTACIÓN. 2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE LÁMINA, MADERA, RECUBIERTOS CON TEJA O PALMA. 3) MUROS: DE MADERA TRATADA PARA EXTERIORES E INTERIORES. 4) CANCELERÍA: DE ALUMINIO, MADERA O SIMILAR. 5) ACABADOS: PISOS DE MADERA, PASTA, CEMENTO PULIDO, MOSAICO O SIMILAR. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: VARIABLES.</p>	\$1,300.00	\$910.00	\$650.00
K	CASA HABITACIÓN DE CONSTRUCCIÓN ECONÓMICA	<p>1) CIMENTACIÓN: CICLÓPEA O SIN CIMENTACIÓN. 2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE MADERA O LÁMINA. 3) MUROS: MADERA O LÁMINA. 4) CANCELERÍA: MADERA O METÁLICA. 5) ACABADOS: MATERIALES APARANTES, PISOS DE PASTA O CEMENTO PULIDO. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMAS VISIBLES. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.</p> <p>1) CIMENTACIÓN: CICLÓPEA O SIN CIMENTACIÓN. 2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE LÁMINA, MADERA, RECUBIERTOS CON TEJA O PALMA. 3) MUROS: DE MADERA TRATADA PARA EXTERIORES E INTERIORES. 4) CANCELERÍA: DE ALUMINIO, MADERA O SIMILAR. 5) ACABADOS: PISOS DE MADERA, PASTA, CEMENTO PULIDO, MOSAICO O SIMILAR. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: VARIABLES.</p>	\$900.00	\$630.00	\$450.00
K-2	CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL DE MADERA	<p>1) CIMENTACIÓN: CICLÓPEA O SIN CIMENTACIÓN. 2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE LÁMINA, MADERA, RECUBIERTOS CON TEJA O PALMA. 3) MUROS: DE MADERA TRATADA PARA EXTERIORES E INTERIORES. 4) CANCELERÍA: DE ALUMINIO, MADERA O SIMILAR. 5) ACABADOS: PISOS DE MADERA, PASTA, CEMENTO PULIDO, MOSAICO O SIMILAR. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: COMPLETAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: COMPLETAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: VARIABLES.</p> <p>1) CIMENTACIÓN: CICLÓPEA O SIN CIMENTACIÓN. 2) ESTRUCTURA: VIGAS DE MADERA, TECHO DE LÁMINA, MADERA. 3) MUROS: DE ADOBE Y LODO. 4) CANCELERÍA: MADERA. 5) ACABADOS: PISOS DE CEMENTO O TIERRA. 6) INSTALACIONES ELÉCTRICAS: MÍNIMAS. 7) INSTALACIONES SANITARIAS: MÍNIMAS. 8) INSTALACIONES ESPECIALES: NO APLICA.</p>	\$2,700.00	\$1,890.00	\$1,350.00
R	ANTIGUO MÍNIMO	<p>1) ESTRUCTURA: LOSA DE DESPLANTE Y MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO ARMADO. 2) ACABADOS: EN MUROS Y PISO EN MARCITE GRANO FINO EN COLOR BLANCO, MOSAICO VENECIANO O SIMILAR. 3) INSTALACIONES ESPECIALES: BOMBAS, CLORADOR, DESNATADORES.</p>	\$300.00	\$210.00	\$150.00
T	ALBERCA PRIVADA	<p>1) ESTRUCTURA: LOSA DE DESPLANTE Y MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO ARMADO. 2) ACABADOS: EN MUROS Y PISO EN MARCITE GRANO FINO EN COLOR BLANCO, MOSAICO VENECIANO O SIMILAR. 3) INSTALACIONES ESPECIALES: BOMBAS, CLORADOR, DESNATADORES.</p>	\$1,700.00	\$1,190.00	\$850.00
N	TERRAZAS CUBIERTAS, COCHERAS	ESPACIOS TECHADOS CONSISTENTES EN SIMPLES LOSAS APOYADAS EN COLUMNAS CON MATERIALES IGUALES A LOS INTERIORES		50% DEL VALOR TIPO	

NOT A EN EL CASO DE LAS CONSTRUCCIONES QUE REQUIERAN UNA VALORIZACIÓN INDIVIDUAL POR SU COMPLEJIDAD, ESTAS SERÁN SOMETIDAS A LA JUNTA QUE CORRESPONDA

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2016. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, A LA C. DIP. **ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: "HONORABLE ASAMBLEA, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS ES UNA FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 119 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, FACULTAD QUE TAMBIÉN SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21 BIS 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL A LA LETRA DICE: LA BASE DEL IMPUESTO SERÁ EL VALOR CATASTRAL DE LOS PREDIOS QUE SE DETERMINARÁ APPLICANDO PARA CADA PREDIO LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO O EN SU CASO DE CONSTRUCCIÓN APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO A PROPUESTA DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO. POR OTRO LADO DE LA LECTURA DE LOS EXPEDIENTES EN COMENTO, SE ADVIERTE QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL SESIONÓ EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MIENTRAS QUE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN QUE SE APROBÓ REMITIR A ESTA SOBERANÍA LA PROPUESTA DE REVALORIZACIÓN SE EFECTUÓ EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2015, SIENDO REMITIDO EL ACUERDO A ESTE PODER LEGISLATIVO EL 27 DE OCTUBRE DEL 2015. DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE SE CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY CATASTRO,

DEBE SEÑALARSE TAMBIÉN QUE LA ÚLTIMA VEZ EN QUE FUERON ACTUALIZADOS LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN FUE EN EL AÑO 2006. BAJO ESA LÍNEA DE IDEAS ES QUE SE ESTIMA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN, SEÑALADOS EN LA PROPUESTA DE MÉRITO. SIN OTRO PARTICULAR, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS A FAVOR, 1 VOTOS EN CONTRA (DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9724/9723/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9731/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. ADEMÁS DE SOLICITAR LA DISPENSA DE LA

LECTURA DE LAS TABLAS EN LOS DICTÁMENES QUE SE PRESENTARÁN EN ESTE DÍA.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA OMISIÓN DE LA LECTURA DE LAS TABLAS DE VALORES RESPECTO A LOS DICTÁMENES CITADOS, SOLICITANDO MANIFESTARÁN SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA OMISIÓN DE LA LECTURA DE LAS TABLAS DE VALORES QUE SERÁN PRESENTADAS EN ESTE DÍA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 2 DE NOVIEMBRE DEL 2015, EL EXPEDIENTE 9731/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C.P. MARCOS RODRÍGUEZ DURAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LOS VALORES UNITARIOS PARA OCHO FRACCIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CONFORME A LA OPINIÓN EMITIDA POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. PARA ESTOS EFECTOS, SE ANEXAN A LOS EXPEDIENTES DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

1. **COPIA CERTIFICADA DE LA APROBACIÓN DE VALORES UNITARIOS PARA 8-OCHO FRACCIONAMIENTOS, SEGÚN ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL NÚMEROS: 07/2014, 09/2015, 10/2015, 11/2015, 12/2015 Y 13/2015.**
2. **COPIAS CERTIFICADAS DE ACTA APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 OCTUBRE DEL 2015.**

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE

DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015, EN SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SE APROBARON **LOS VALORES UNITARIOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL CITADO MUNICIPIO.** EN SU ESCRITO SE MENCIONA QUE LA APLICACIÓN DE LOS VALORES PARA LOS FRACCIONAMIENTOS VA EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, A PROPUESTA POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ANEXANDO COPIAS DE LAS ACTAS NÚMEROS: 07/2014, 09/2015, 10/2015, 11/2015, 12/2015 Y 13/2015. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN C) HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, LA LXXIV LEGISLATURA, TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO, QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE LA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **DECRETO.-** POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. **TRANSITORIOS.- ARTÍCULO QUINTO.-** ANTES DEL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL

DE 2002, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS, ADOPTARÁN LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DE MERCADO DE DICHA PROPIEDAD Y PROCEDERÁN, EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD.

AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADA LA NORMATIVA QUE PERMITE QUE ESTA LEGISLATURA CONOZCA DEL TEMA QUE NOS OCUPA, ESTA COMISIÓN EMITE EL SIGUIENTE ANÁLISIS: PARA DETERMINAR SU APROBACIÓN, ES NECESARIO, SIN LUGAR A DUDAS LA PRESENCIA DE ELEMENTOS TÉCNICOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS Y ELEMENTOS QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA COMO PARTES FUNDAMENTALES DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS CIUDADANOS DEBEN CUBRIR PARA EL SOSTENIMIENTO DEL ESTADO. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 7 Y 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A SU APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO. POR LO QUE RELATIVO A LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, CREEMOS CONVENIENTE APROBARLA EN SUS TÉRMINOS, PUESTO QUE FUERON PREVIAMENTE VALIDADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y DEBIENDO DE HABERSE CUMPLIDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CATASTRO, LOS CUALES SON:

- A) HABER SIDO APROBADOS CONFORME AL REGLAMENTO DE DICHO CUERPO NORMATIVO;

- B) CONSERVAN LA UNIFORMIDAD CON LOS VALORES DE ÁREAS ADYACENTES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES; Y
- C) HABER SIDO NOTIFICADOS A LOS INTERESADOS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA DE AJUSTE DE LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN, EL MUNICIPIO GOZA DE LA PRESUNCIÓN DE HABER REALIZADO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN NECESARIOS PARA LLEGAR A UNA DETERMINACIÓN COMO LA PRESENTADA ANTE ESTE CONGRESO EN RELACIÓN CON LOS VALORES QUE SE MODIFICAN, TOMANDO EN CUENTA ELEMENTOS INDICATIVOS, SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL CATASTRO, QUE TENEMOS BIEN CITAR:

DE LA VALUACIÓN CATASTRAL

ARTÍCULO 17.- TRATÁNDOSE DE PREDIOS UBICADOS EN ZONA URBANA, SE RECABARÁN PREVIAMENTE LOS DATOS RELATIVOS AL USO O APLICACIÓN DE CADA UNO DE LOS PREDIOS DE ACUERDO CON SU UBICACIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, SU ENTORNO URBANO Y SI LO HUBIERA, EL FACTOR DE RIESGO. ASÍ MISMO SE RECABARÁ INFORMACIÓN SOBRE LAS ÚLTIMAS TRANSACCIONES DE COMPROVENTA REALIZADAS EN LA ZONA O CALLE QUE SE DESEE DETERMINAR SU VALOR, YA SEA QUE SE REVISEN LOS VALORES DE OPERACIÓN CONSIGNADOS EN LAS NOTAS DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES O ANALIZANDO EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO INMOBILIARIO.

ARTÍCULO 18.- EN LAS ÁREAS RÚSTICAS LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE TERRENO SE HARÁ SOBRE UNA CLASIFICACIÓN AGRONÓMICA DE LA TIERRA Y SU SITUACIÓN TOPOGRÁFICA, TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS DEL RENDIMIENTO ANUAL, EL OBJETO AL QUE SE DEDIQUE, YA SEA AGRÍCOLA, GANADERA O FORESTAL. PARA EFECTOS DE VALUACIÓN SE CLASIFICARÁ EN RIEGO RODADO, RIEGO BOMBEADO, TEMPORAL DE PRIMERA, TEMPORAL DE SEGUNDA, AGOSTADERO DE PRIMERA, AGOSTADERO DE SEGUNDA, MONTE, CERRIL ACCESIBLE, CERRIL INACCESIBLE Y ERIAL.

DICHO LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR LOS ACUERDOS TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO Y APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, YA QUE SE ENCUENTRAN JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE SUSTENTADOS LOS INCREMENTOS PROPUESTOS, YA QUE EL ESTUDIO REALIZADO CUMPLE CABALMENTE CON LA NORMATIVA DEL REGLAMENTO DE LEY DE CATASTRO:

ARTÍCULO 19.- PARA DETERMINAR LOS VALORES APLICABLES A LAS EDIFICACIONES O CONSTRUCCIONES, SE TOMARÁN COMO BASE LOS DISTINTOS MATERIALES UTILIZADOS EN TECHOS, MUROS, PISOS, ACABADOS INTERIORES Y EXTERIORES, EQUIPAMIENTO Y USO DE LA CONSTRUCCIÓN ENTRE OTROS. CONSIDERANDO LOS ANTERIORES ELEMENTOS Y LA ZONA EN QUE SE UBICAN, SE LES DETERMINA UN VALOR POR M² Y SE LES CLASIFICA COMO DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA. CUANDO SE TRATE DE SILOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO, LA UNIDAD SERÁ EL METRO CÚBICO. ENTENDIÉNDOSE COMO CONSTRUCCIÓN DE:

- **PRIMERA:** AQUELLA QUE CUENTE CON ACABADOS DE LUJO O PRIMERA Y QUE SE UBIQUE EN UNA ZONA DE ALTA PLUSVALÍA.
- **SEGUNDA:** AQUELLA QUE CUENTE CON ACABADOS DE TIPO MEDIO, UBICADA PRINCIPALMENTE EN FRACCIONAMIENTOS DE TIPO INTERÉS SOCIAL, CONSIDERÁNDOSE SU VALOR COMO UN 70% DEL VALOR DE PRIMERA.
- **TERCERA:** AUTOCONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS O COLONIAS DE TIPO POPULAR, CONSIDERÁNDOSE SU VALOR COMO UN 50% DEL VALOR DE PRIMERA.

PRIMORDIALMENTE, TENEMOS QUE, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 31, EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE APOYAR SU FUNCIONAMIENTO EN BASE A LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS HABITANTES REALICEN, SIENDO EL IMPUESTO PREDIAL EL QUE REVISTE MAYOR IMPORTANCIA ENTRE TODOS LOS TIPOS DE IMPUESTO RECAUDABLES POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, HACIENDO QUE TENGA EL CARÁCTER DE INGRESO

FUNDAMENTAL EN SU PRESUPUESTO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.**- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7, 20 Y 23 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:**

III. NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.

EXPEDIENTE	FRACCIONAMIENTO	REGIÓN	CATEGORÍA PARA CONSTRUCCIÓN	VALOR CATASTRAL APROBADO POR M2
69-001-004	CONTRY LOS ENCINOS 2A ETAPA	31	1A	\$3,000.00
69-001-154 / 69-001-155	CERRO VERDE 3ER SECTOR	56	3A	\$900.00
69-001-071 / 69-001-046 / 69-001-047	LOMAS DEL REY	34	2A	\$3,000.00
69-001-118	NOSARA RESIDENCIAL	56	2A	\$2,300.00
72-003-235 / 72-003-257 AL 72-003-264	FINSA MONTERREY-GUADALUPE	14	1A	\$2,000.00
72-003-057	PASEO AMBERES 1O. SECTOR HAB./ COMERCIAL	14	2A	\$3,000.00 / \$3,500.00
69-001-030	LA ALIANZA	56	3A	\$1,000.00
69-001-075 / 69-001-335 / 69-001-198	NOSARA RESIDENCIAL 2A ETAPA	56	2A	\$2,300.00

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2016. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE DIPUTADO. HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN ATIENDE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EL CUAL FUE REMITIDO A ESTA SOBERANÍA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CUMPLIENDO ASÍ CON LO PREVISTO CON EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO. A FALTA DE NUEVAS PROPUESTAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN, SE APlicará LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 BIS – 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUMPLE ADEMÁS CON LO RELATIVO A HABER TURNADO LOS NUEVOS VALORES CATASTRALES A LA TESORERÍA MUNICIPAL A MÁS TARDAR EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO. ADEMÁS, SE CONSIDERÓ APROBAR LA SOLICITUD EN SUS TÉRMINOS, PUESTO QUE LOS VALORES PROPUESTOS FUERON PREVIAMENTE VALIDADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. COMO BIEN SABEMOS, EL IMPUESTO PREDIAL REVISTE DE GRAN IMPORTANCIA PARA LAS FINANZAS MUNICIPALES, Y EN EL CASO DE GUADALUPE ESTAMOS SEGUROS QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN BUSCARÁ DAR MEJORES CONDICIONES A QUIENES HABITAMOS EN ESTE MUNICIPIO; Y POR OTRO, LADO EL PRESENTE DICTAMEN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA MUNICIPAL, RAZÓN

POR LA CUAL LO INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DE SU CONTENIDO Y SENTIDO.
ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

DURANTE LA VOTACIÓN LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9731/LXXIV DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE ME ESTABA ESCAPANDO, PERO YA LA HABÍA FELICITADO MI GENERAL. UN APLAUSO PARA LA DIPUTADA LILIANA, (APLAUSOS) MUCHÍSIMAS FELICIDADES A LA DIPUTADA LILIANA TIJERINA QUE EL DÍA DE HOY ESTÁ CUMPLIENDO AÑOS, Y NOS VA A INVITAR AL RATO A LAS SEIS DE LA TARDE A UN EVENTO”.

C. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS DIPUTADOS VOY A SOLICITARLES PONER A CONSIDERACIÓN TENER UN RECESO MIENTRAS AJUSTAMOS LOS EXPEDIENTES SIGUIENTES, TRAEN UNA REVOLTURA DE NÚMEROS AQUÍ. LO PONGO A SU CONSIDERACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN DE MANERA ECONÓMICA, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL C. PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS. SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTÉN ATENTOS DEL LLAMADO DE ESTA PRESIDENCIA.

TRANSCURRIDO EL RECESO, **EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, CON 33 DIPUTADOS PRESENTES, **EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS REANUDÓ LA SESIÓN.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9767/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS ESCRITOS QUE CONTIENEN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 BAJO EL NÚMERO DE **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9767/LXXIV**, QUE PRESENTAN LOS AYUNTAMIENTOS DE GENERAL ZARAGOZA, ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, MIER Y NORIEGA, MONTERREY, GUADALUPE E ITURBIDE, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE

DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: LOS EXPEDIENTES QUE FUERON TURNADOS A ESTA COMISIÓN, CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016, ASÍ COMO LAS ACTAS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO O BIEN LA CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS, EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO. ANEXANDO ADEMÁS EN ALGUNOS CASOS, LAS SOLICITUDES DE TECHO FINANCIERO PARA QUE SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

I SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN.

EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$ 53, 549, 900.60** (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 60/100 M.N.); INCLUYÉNDOSE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR: \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); TENEMOS QUE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS: \$ 100,616.00 (CIEN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS: \$ 60, 773.68 (SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.); CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES: \$ 0.00 (CERO PESOS); PRODUCTOS: \$ 169, 481.70 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 70/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$ 28, 810.45 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 45/100 M.N.); PARTICIPACIONES: \$ 19,564,706.45 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 45/100 M.N.); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$ 7,610,587.60 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$ 2,409,899.64 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.); FONDO DESCENTRALIZADO: \$2,399,800.09 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS

09/100 M.N.); TOTAL DEL INGRESOS ORDINARIOS: **\$ 32,344,675.00** (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); OTRAS APORTACIONES: \$19,200,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIÓN DE VECINOS: \$ 5,225.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); FINANCIAMIENTOS: \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

II SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN.

EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$ 45, 302, 323.00** (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); INCLUYÉNDOSE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR: \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); TENEMOS QUE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS: \$ 93,151.00 (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS: \$ 7, 294.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES: \$ 0.00 (CERO PESOS); PRODUCTOS: \$ 1, 820.00 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$ 2, 524.00 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES: \$ 30,020,417.00 (TREINTA MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$ 8,791,519.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$ 4,062,968.00 (CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); FONDO DESCENTRALIZADO: \$ 322, 630.00 (TRESCIENTOS VEINTE DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.); TOTAL DEL INGRESOS ORDINARIOS: **\$ 43,302,323.00** (CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE TRES PESOS); OTRAS APORTACIONES: \$ 0.00 (CERO PESOS); CONTRIBUCIÓN DE

VECINOS: \$ 0.00 (CERO PESOS); FINANCIAMIENTOS: \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

III SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE DR. ARROYO, NUEVO LEÓN.

EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$272,938,657.00** (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); INCLUYÉNDOSE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR: \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); TENEMOS QUE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS: \$ 717,432.00 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS: \$ 1,264,110.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES: \$ 0.00 (CERO PESOS); PRODUCTOS: \$ 24,974.00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$ 19,855.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES: \$ 172,888,467.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$ 53,867,612.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$ 19,669,566.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); FONDO DESCENTRALIZADO: \$ 22,486,641.00 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.); TOTAL DEL INGRESOS ORDINARIOS: **\$ 270,938,657.00** (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS); OTRAS APORTACIONES: \$ 0.00 (CERO PESOS); CONTRIBUCIÓN DE VECINOS: \$ 0.00 (CERO PESOS).

IV SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN.

EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$58,314,017.79** (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DIECISIETE PESOS 79/100 M.N.); INCLUYÉNDOSE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR: \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.); TENEMOS QUE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS: \$ 193,683.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS: \$ 97,740.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES: \$ 0.00 (CERO PESOS); PRODUCTOS: \$ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$ 13,700.00 (TRECE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES: \$ 37,644,508.95 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 95/100 M.N.); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$ 11,303,191.20 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$ 3,234,598.68 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.); FONDO DESCENTRALIZADO: \$ 2,294,595.96 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.); TOTAL DEL INGRESOS ORDINARIOS: \$ 54,814,017.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.); OTRAS APORTACIONES: \$ 0.00 (CERO PESOS); CONTRIBUCIÓN DE VECINOS: \$ 0.00 (CERO PESOS); FINANCIAMIENTOS: \$ 3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DE PESOS 00/100 M.N.)

V SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL

MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$ 4, 394,097,204.52** (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 52/100 M.N.) INCLUYÉNDOSE LA PARTIDA INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$ 399,463,382.23 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.) MISMA QUE COMPRENDE (ENDEUDAMIENTO INTERNO Y EXTERNO); TENEMOS QUE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS: \$ 1,162,007,687.31 (UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.) MISMOS QUE COMPRENDEN IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS, IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO, IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES, IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES IMPUESTOS ECOLÓGICOS, ACCESORIOS, OTROS IMPUESTOS E IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS; CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL : \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N) MISMOS QUE COMPRENDEN APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA, CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL, CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL Y ACCESORIOS; CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$ 5,482.04 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 04/100 M.N.) QUE COMPRENDEN: CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS); DERECHOS \$ 194,728,480.70 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 70/100 M.N.); MISMOS QUE COMPRENDEN (DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS, DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OTROS DERECHOS, ACCESORIOS Y DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIO); PRODUCTOS \$ 26,419,379.70 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.) MISMOS QUE COMPRENDEN (PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE, PRODUCTOS DE CAPITAL Y PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE

INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIO); APROVECHAMIENTOS \$ 191,675,334.98 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.) MISMOS QUE COMPRENDEN (APROVECHAMIENTOS TIPO CORRIENTE, APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIO); INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) QUE COMPRENDEN INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES, INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL; PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$ 2,171,979,912.76 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 76/100 M.N.) MISMAS QUE COMPRENDEN (PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS); TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$ 247, 817,544.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) MISMAS QUE COMPRENDEN (TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO, TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, AYUDAS SOCIALES, PENSIONES Y JUBILACIONES, TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS); TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS: \$ 3, 994,633,822.35 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 35/100 M.N.) INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$ 399, 463,832.23 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.) MISMO QUE COMPRENDE (ENDEUDAMIENTO INTERNO Y EXTERNO). ADEMÁS SOLICITAN REESTRUCTURAR Y REFINANCIAR Y EN SU CASO SUBROGARSE, Y SUSTITUIR GARANTÍAS, EN CUANTO A LAS CONDICIONES DE CRÉDITO U OBLIGACIONES DE PAGO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y A REDUCIR EL SERVICIO DE LA DEUDA Y GARANTIZAR LOS CRÉDITOS U OBLIGACIONES DE PAGO CON INGRESOS PROPIOS O DE LA COORDINACIÓN FISCAL O DERECHOS DEL MUNICIPIO.

VI SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$ 1, 640, 162, 300.00** (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); INCLUYÉNDOSE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR: \$140,000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); TENEMOS QUE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS: **\$ 281,522,300.00** (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS: **\$ 58,006,300.00** (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS: **\$ 36,578,400.00** (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: **\$ 44,146,500.00** (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES: **\$ 578,859,500.00** (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); APORTACIONES FEDERALES: **\$429,498,800.00** (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); FONDOS DESCENTRALIZADOS: **\$50,000,000.00** (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS: **\$ 1,478,611,800.00** (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); APORTACIONES ESTATALES **\$ 14,900,000.00** (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); OTROS INGRESOS: **\$ 6,650,500.00** (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); FINANCIAMIENTOS: **\$ 140,000,000.00** (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

VII SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GALEANA, NUEVO LEÓN.

EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL

MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE \$ 259,984,484.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); INCLUYÉNDOSE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR: \$ 0.00 (CERO PESOS.); TENEMOS QUE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS: \$ 23,376,170.00 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.); QUE COMPRENDE: IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESO, IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO, ACCESORIOS, IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO; CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) QUE COMPRENDEN CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS; DERECHOS: \$ 2,247,440.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE COMPRENDE: DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OTROS DERECHOS Y ACCESORIOS; PRODUCTOS: \$ 324,975.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) QUE COMPRENDE: PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE; APROVECHAMIENTOS: \$ 1,036,298.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) QUE COMPRENDE APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE; PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$ 232,999,601.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UNO PESOS 00/100 M.N.); FINANCIAMIENTOS: \$ 0.00 (CERO PESOS)

VIII SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN.

EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE \$ 123,385,879 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); INCLUYÉNDOSE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO

POR: \$ 4,200,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); TENEMOS QUE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS: \$ 569,363.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS: \$ 595,946.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICIOS: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS: \$ 233,454.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$ 9,318.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES: \$ 75,792,757.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$ 23,065,882.00 (VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$ 8,562,070.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.); FONDO DESCENTRALIZADO \$ 6,138,387.00 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) FINANCIAMIENTOS: \$ 4,200,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); OTROS: \$ 11,118.00 (ONCE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** UNA VEZ RECIBIDOS LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS A ESTE CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, PERMITIÉDONOS PRESENTAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA

PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO, SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III, INCISO B), Y ADEMÁS ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 175 QUE DE NO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES, SIN DEMÉRITO DE QUE DICHO PROYECTO SE APRUEBE POSTERIORMENTE. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 189 Y 190, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEBERÁN PROPOSICIONAR, EN SU CASO, DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITIERON FUNDAR SU PROPUESTA. ES NECESARIO, ADEMÁS, PRECISAR LO SIGUIENTE: EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, DIVERSOS MUNICIPIOS HAN SUSTITUIDO EL ANTERIOR FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UNO QUE CONTEMPLA LOS REQUISITOS DE LA CITADA NORMATIVIDAD. CONSIDERADO TODO LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DETERMINAMOS QUE LA REVISIÓN DE CADA PROYECTO EN LO PARTICULAR, PERMITIRÍA PRESENTAR AL PLENO UNA

PROPUESTA ACORDE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA MUNICIPIO, Y DESPUÉS DE UN ACUERDO TOMADO, SE DETERMINÓ QUE EL LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO 2016 ES UN 4.7%, RESPECTO A SUS INGRESOS ORDINARIOS, TOMANDO EN CUENTA QUE AQUELLOS MUNICIPIOS QUE SOLICITARON UNA CANTIDAD MENOR SE LES RESPETA LA MISMA, SIN EMBARGO PARA AQUELLOS QUE SOLICITARON UN PORCENTAJE MÁS ALTO, EN BASE A LAS JUSTIFICACIONES QUE EN SU MOMENTO PUDIERON OFRECER RESPECTO A LA APLICACIÓN DE ESE ENDEUDAMIENTO, SE DETERMINA EL 4.7%, YA CITADO. POR TODO LO ANTERIOR, SE PRESENTA A CONTINUACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZAN LOS **PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2016**, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, GUADALUPE, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA, Y MONTERREY, NUEVO LEÓN.

**ARAMBERRI, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 569,363.00
DERECHOS	\$ 595,946.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 233,454.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 9,318.00
PARTICIPACIONES	\$ 75,792,757.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 23,065,882.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 8,562,070.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 6,138,387.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$114,967,177.00
OTRAS APORTACIONES	\$4,207,584.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 4,200,000.00
OTROS	\$ 11,118.00
TOTAL DE INGRESOS	\$123,385,879.00

DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 717,432.00
DERECHOS	\$ 1,264,110.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	\$0.00
PRODUCTOS	\$ 24,974.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 19,855.00
PARTICIPACIONES	\$ 172,888,467.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 53,867,612.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 19,669,566.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 22,486,641.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 270,938,657.00
OTRAS APORTACIONES	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 2,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 272,938,657.00

GALEANA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO PESOS
1 IMPUESTOS	\$ 23,376,170.00
1.1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
1.2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 23,208,086.00
1.7 ACCESORIOS	\$ 168,084.00
1.9 IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN	\$0.00
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4 DERECHOS	\$ 2,247,440.00
4.1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 567,935.00
4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 1,679,505.00
4.4 OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5 ACCESORIOS	\$0.00
4.9 DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2015 PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
5. PRODUCTOS	\$ 324,975.00
5.1 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 324,975.00
6 APROVECHAMIENTOS	\$ 1,036,298.00

6.1 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 1,036,298.00
8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 232,999,601.00
8.1 PARTICIPACIONES	\$ 155,770,266.00
8.2 APORTACIONES	\$ 77,229,335.00
0 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
0.1 ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 259,984,484.00

**GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016
(PESOS \$)**

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO PESOS</u>
IMPUESTOS	\$ 193,683.00
DERECHOS	\$ 97,740.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
PRODUCTOS	\$ 32,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 13,700.00
PARTICIPACIONES	\$ 37,644,508.95
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 11,303,191.20
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 3,234,598.68
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,294,595.96
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 54,814,017.79
OTRAS APORTACIONES	\$0.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 2,576,258.84
TOTAL DE INGRESOS	\$ 57,390,276.63

**GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016
(PESOS \$)**

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
IMPUESTOS	\$ 281,522,300.00
DERECHOS	\$ 58,006,300.00
PRODUCTOS	\$ 36,578,400.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 44,146,500.00
PARTICIPACIONES	\$ 578,859,500.00
APORTACIONES FEDERALES	\$ 429,498,800.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$ 50,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 1,478,611,800.00
APORTACIONES ESTATALES	\$ 14,900,000.00
OTROS INGRESOS	\$ 6,650,500.00

SUB-TOTAL INGRESOS	\$ 1,500,162,300.00
FINANCIAMIENTO	\$ 69,494,754.60
TOTAL INGRESOS	\$ 1,569,657,054.60

ITURBIDE, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016
(PESOS \$)

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
IMPUESTOS	\$ 100,616.00
DERECHOS	\$ 60,773.68
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 169,481.70
APROVECHAMIENTOS	\$ 28,810.45
PARTICIPACIONES	\$ 19,564,706.45
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 7,610,587.60
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 2,409,899.64
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 2,399,800.09
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 32,344,675.60
OTRAS APORTACIONES	\$ 19,200,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 5,225.00
FINANCIAMIENTO	\$ 1,520,199.75
TOTAL DE INGRESOS	\$ 53,070,100.35

MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016
(PESOS \$)

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
IMPUESTOS	\$ 93,151.00
DERECHOS	\$ 7,294.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 1,820.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 2,524.00
PARTICIPACIONES	\$ 30,020,417.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 8,791,519.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 4,062,968.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 322,630.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 43,302,323.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 0.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 2,000,000.00

TOTAL DE INGRESOS	\$ 45,302,323.00
--------------------------	-------------------------

MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
INGRESOS TOTALES	\$ 4,182,381,611.94
IMPUESTOS	\$ 1,162,007,687.31
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$ 13,616,293.92
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 1,109,042,909.23
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$ -
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$ -
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	\$ -
IMPUESTOS ECOLÓGICOS	\$ -
ACCESORIOS	\$ 39,348,484.15
OTROS IMPUESTOS	\$ -
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.	\$ -
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	\$ -
CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL	\$ -
CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$ -
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
ACCESORIOS	\$ -
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 5,482.04
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$ 5,482.04
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$ -
DERECHOS	\$ 194,728,480.70
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 78,548,550.21
DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS	\$ -
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 103,995,002.59
OTROS DERECHOS	\$ 9,072,623.64
ACCESORIOS	\$ 3,112,304.26
DERECHOS NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$ -
PRODUCTOS	\$ 26,419,379.70

PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$	26,419,379.70
PRODUCTOS DE CAPITAL	\$	-
PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$	-
APROVECHAMIENTOS	\$	191,675,334.98
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$	191,675,334.98
APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL	\$	-
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$	-
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$	-
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$	-
INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES	\$	-
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL	\$	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	2,171,979,912.76
PARTICIPACIONES	\$	1,440,223,255.93
APORTACIONES	\$	731,756,656.83
CONVENIOS	\$	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	247,817,544.80
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$	-
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$	-
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	247,817,544.80
AYUDAS SOCIALES	\$	-
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$	-
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	\$	-
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$	187,747,789.65
ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$	187,747,789.65
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	-	

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUANDO LOS MUNICIPIOS RECAUDEN CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APPLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO TERCERO.-** CUANDO LOS MUNICIPIOS

REQUIERAN AFECTAR LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDAN, COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES, HASTA POR EL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN ESTE DECRETO, MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS, DEBERÁ ACUDIR ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO A PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO CUARTO.**- EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS YA CITADOS, DEBERÁ SER CONSIDERADO NETO ANUAL Y APLICADO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. **ARTÍCULO QUINTO.**- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA REESTRUCTURAR Y REFINANCIAR Y EN SU CASO SUBROGARSE, Y SUSTITUIR GARANTÍAS, EN CUANTO A LAS CONDICIONES DE CRÉDITO U OBLIGACIONES DE PAGO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y A REDUCIR EL SERVICIO DE LA DEUDA Y GARANTIZAR LOS CRÉDITOS U OBLIGACIONES DE PAGO CON INGRESOS PROPIOS O DE LA COORDINACIÓN FISCAL O DERECHOS DEL MUNICIPIO. **TRANSITORIO. ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2016. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI DESEAN RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA.

LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA EXPRESÓ: MUCHAS GRACIAS DIP. PRESIDENTE, CON BASE EN EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUISIERA PROPOSER UNA

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE ESTE DECRETO DE PRESUPUESTO DE INGRESO MUNICIPAL, DEL ARTÍCULO 2° AL ARTÍCULO 6°.

EL C. **PRESIDENTE** EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS MUNICIPALES 2016 DE LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE R. ARROYO. MIER Y NORIEGA, GALEANA, ITURBIDE, GENERAL ZARAGOZA, ARAMBERRI, MONTERREY Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL.

PARA HABLAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMO SE ADVIERTE EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO FIJAR ANUALMENTE A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL. ASÍ MISMO, LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 189 Y 190 LA FACULTAD DE ÉSTE PODER LEGISLATIVO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. ES NECESARIO ADEMÁS PRECISAR LO SIGUIENTE, EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, DIVERSOS MUNICIPIOS HAN SUSTITUIDO EL ANTERIOR FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UNO QUE CONTEMPLA LOS REQUISITOS DE LA CITADA NORMATIVIDAD, CON LO CUAL SE PERMITE UN MAYOR ANÁLISIS DE USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

PÚBLICOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. DETERMINARON APROBAR EN SENTIDO APROBATORIO EL PRESENTE DICTAMEN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS ES QUE LOS INVITAMOS A VOTAR EN FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS MUNICIPALES 2016 DE LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE R. ARROYO. MIER Y NORIEGA, GALEANA, ITURBIDE, GENERAL ZARAGOZA, ARAMBERRI, MONTERREY Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA (MC) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9767/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO 2º AL 6º, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPALES: **ARTÍCULO SEGUNDO.**- CUANDO LOS MUNICIPIOS RECAUDEN CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMEN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; **ARTÍCULO TERCERO.**- SE

AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS A AFECTAR LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LES CORRESPONDAN COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES, HASTA POR EL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN ESTE DECRETO, MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; **ARTÍCULO CUARTO.**- EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO CONTENIDO EN ESTE DECRETO PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, DEBERÁ SER CONSIDERADO COMO NETO, Y SERÁ APLICADO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA CONDICIONADO A QUE EL ENDEUDAMIENTO QUE SE CONTRAIGA EN EL EJERCICIO 2016, MENOS LAS AMORTIZACIONES QUE EFECTÚEN POR ESTE CONCEPTO DURANTE EL EJERCICIO MISMO, NO EXCEDA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA; **ARTÍCULO QUINTO.**- LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DECRETO NO CONTEMPLAN LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, FONDO DE ULTRACRECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDOS DESCENTRALIZADOS CONTENIDOS EN EL TÍTULO CUARTO DENOMINADO DE LAS APORTACIONES ESTATALES DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NÚMERO 153 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2015. LOS CONCEPTOS ANTERIORES Y LAS CANTIDADES QUE POR LOS MISMOS CORRESPONDAN, SE TENDRÁN COMO PARTE INTEGRANTE DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS MUNICIPIOS SEÑALADOS EN ESTE DECRETO, UNA VEZ QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PUBLIQUEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LAS FÓRMULAS, COEFICIENTES, CALENDARIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LOS FONDOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA; **ARTÍCULO SEXTO.**- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA REESTRUCTURAR Y REFINANCIAR, Y EN SU CASO SUBROGARSE Y SUSTITUIR GARANTÍAS EN CUANTO A LAS CONDICIONES DE CRÉDITO U OBLIGACIONES DE PAGO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, Y A

REDUCIR EL SERVICIO DE LA DEUDA Y GARANTIZAR LOS CRÉDITOS U OBLIGACIONES DE PAGO CON INGRESOS PROPIOS, O DE LA COORDINACIÓN FISCAL O DERECHOS DEL MUNICIPIO. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA EL C. **PRESIDENTE** EXPRESÓ: “COMPAÑEROS PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALHINNA. VOY ABRIR EL PANEL ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y ESTA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA. A LOS DIPUTADOS QUE ESTÉN EN LAS SALAS ANEXAS Y EN EL LOBBY DEL RECINTO LES PIDO POR FAVOR PASAR A EMITIR SU VOTO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO PARTICULAR POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9767/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EFFECTUADO LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE DARLE TURNO A LA VOZ DEL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL. DIPUTADOS, VA A INICIAR EN ESTE MOMENTO A SESIONAR LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA EN LA SALA DE PREVIAS DE ACCIÓN NACIONAL, LES PIDO ÚNICAMENTE ESTÉN ATENTOS A LOS LLAMADOS DE VOTACIÓN. ADELANTE DIPUTADO EUGENIO TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE

NÚMERO 9735/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL. ASIMISMO OMITIR LA LECTURA DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE NÚMERO 9736/LXXIV, 9557/LXXIV Y 9764/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LOS TRÁMITES, *LA CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: “**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 9735/LXXIII, EN FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE CONTIENE ESCRITO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2015, SIGNADO POR LA C.P. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE 2 FRACCIONAMIENTOS Y 23 INCONFORMIDADES RESUELTAZ POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE DICHO MUNICIPIO. A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUENTE CON EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y CON LA FINALIDAD DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, SE NOS INFORMA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO,**

CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE 2 FRACCIONAMIENTOS EN EL REFERIDO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016 ADEMÁS DE 23 INCONFORMIDADES RESUELTAZ POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE DICHO MUNICIPIO, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1 ESCRITO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2015, SIGNADO POR C.P. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN,
- 2 ACTA CERTIFICADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015;
- 3 ACTAS CERTIFICADAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. (6)

CONSIDERACIONES. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CONSTA QUE PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE 2

FRACCIONAMIENTOS Y 23 INCONFORMIDADES RESULTAS EN EL REFERIDO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE 2 FRACCIONAMIENTOS Y 23 INCONFORMIDADES RESULTAS EN EL REFERIDO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO: ÚNICO.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20, DE LA LEY DEL CATASTRO, **SE APRUEBAN LOS VALORES DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE 2 FRACCIONAMIENTOS Y 23 INCONFORMIDADES RESUELTA**S EN EL MUNICIPIO DE **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN** DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

**VALORES APROBADOS DE SUELO PARA FRACCIONAMIENTOS POR LA JUNTA
MUNICIPAL CATASTRAL EN LOS AÑOS 2013-2014**

ACTA		FECHA	EXPEDIENTE	REGIÓN	FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR UNITARIO
NO	AÑO						
1	2015	22/08/2015	25-003-072	48	PRIVAL DE ANÁHUAC II	1	\$4,700 M2 COMERCIAL
							\$4,200 M2 HABITACIONAL
2	2015	22/08/2015	19-003-206 19-003-125	6	CERRADAS DE CASA BLANCA NORTE 1 Y 2	1	\$4,200 M2 HABITACIONAL

**INCONFORMIDADES PRESENTADAS Y RESUELTAZ POR LA JUNTA MUNICIPAL
CATASTRAL EN LOS AÑOS 2013-2014**

ACTA		FECHA	EXPEDIENTE	CATEGORÍA	TIPO	VALORES UNITARIOS POR M2	
NO.	AÑO					ANTERIOR	ACTUAL
5	2014	10/10/2014	15-011-029	2	D	\$ 1,877.00	\$ 1,501.60
					A1	\$ 4,570.00	\$ 3,656.00
					E	\$ 1,490.00	\$ 1,192.00
5	2014	10/10/2014	04-241-016	2	G	\$ 3,079.00	\$ 1,874.40
					NG	\$ 1,539.00	\$ 923.40
					G	\$ 3,079.00	\$ 1,847.40
5	2014	10/10/2014	14-096-030	2	G	\$ 3,079.00	\$ 2,340.04
					NG	\$ 1,539.00	\$ 1,169.64
					G	\$ 4,399.00	\$ 2,199.50
1	2015	27/02/2015	05-220-123	1	NG	\$ 2,199.00	\$ 1,099.50
					G	\$ 4,399.00	\$ 2,199.50
1	2015	27/02/2015	32-038-057	1	NG	\$ 2,199.00	\$ 1,099.50
					G	\$ 4,399.00	\$ 2,199.50
					J	\$ 1,277.00	\$ 638.50
1	2015	27/02/2015	32-048-009	1	G	\$ 4,399.00	\$ 2,199.50
					G	\$ 4,399.00	\$ 2,595.41
1	2015	27/02/2015	45-007-031	1	NG	\$ 2,199.00	\$ 1,297.41
					NG	\$ 2,199.00	\$ 1,099.50
					G	\$ 4,399.00	\$ 2,199.50
1	2015	27/02/2015	11-004-005	1	G	\$ 4,399.00	\$ 2,199.50
					NG	\$ 2,199.00	\$ 1,099.50
1	2015	27/02/2015	11-022-023	1	G	\$ 4,399.00	\$ 2,199.50
					A1	\$ 6,529.00	\$ 4,570.30

					C	\$ 2,696.00	\$ 1,887.20
					D	\$ 2,696.00	\$ 1,887.20
					E	\$ 2,128.00	\$ 1,489.60
					G	\$ 3,079.00	\$ 1,847.40
					NG	\$ 1,539.00	\$ 923.40
					NJ	\$ 447.00	\$ 268.20
					G	\$ 4,399.00	\$ 2,639.40
					NG	\$ 2,199.00	\$ 1,319.40
					G	\$ 4,399.00	\$ 2,639.40
					G	\$ 3,079.00	\$ 1,539.50
					NG	\$ 1,539.00	\$ 769.50
					J	\$ 894.00	\$ 447.00
					G	\$ 4,399.00	\$ 2,199.50
					NG	\$ 2,199.00	\$ 1,099.50
					G	\$ 4,399.00	\$ 2,199.50
					NG	\$ 2,199.00	\$ 1,099.50
					G	\$ 3,079.00	\$ 1,539.50
					NG	\$ 1,539.00	\$ 769.50
					G	\$ 2,199.00	\$ 1,099.50
					NG	\$ 1,099.00	\$ 549.50
					G	\$ 4,399.00	\$ 2,199.50
					NG	\$ 2,199.00	\$ 1,099.50
					J	\$ 1,277.00	\$ 638.50
					G	\$ 3,079.00	\$ 1,908.98
					NG	\$ 1,539.00	\$ 954.18
					A1	\$ 3,264.00	\$ 2,611.20
					E	\$ 1,064.00	\$ 851.20
					NE	\$ 532.00	\$ 425.60
					D	\$ 1,347.00	\$ 1,077.60
					G	\$ 3,079.00	\$ 1,539.50
					NG	\$ 1,539.00	\$ 769.50
					K	\$ 595.00	\$ 297.50
					G	\$ 3,079.00	\$ 1,539.50
					H	\$ 2,086.00	\$ 1,043.00
					A1	\$ 6,529.00	\$ 4,309.14
5	2015	22/08/2015	25-015-003	1	NA1	\$ 3,264.00	\$ 2,154.24

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2016. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. EL PRESENTE ASUNTO PODEMOS SEÑALAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DE CATASTRO, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, FUERON APROBADOS LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS FRACCIONAMIENTOS, ADEMÁS DE VEINTITRÉS INCONFORMIDADES RESUELTAZ POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN ES DE VITAL IMPORTANCIA. A FIN DE QUE LOS CIUDADANOS HABITANTES DE ESTOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS PUEDAN CONTRIBUIR A LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO EN EL QUE HABITAN Y RECIBIR SERVICIOS ELEMENTALES COMO LA SEGURIDAD PÚBLICA, ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, TANTO DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO O MUNICIPIO EN QUE RESIDAN. SIN OTRO PARTICULAR, LOS INVITO A VOTAR DEL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9735/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: “**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 9736/LXXIV, EN FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE CONTIENE ESCRITO DE FECHA 30 DE OCTUBRE 2015, SIGNADO POR LA C.P. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL PRESENTAN PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES EN MATERIA INMOBILIARIA, EN UN 9.8% SOBRE LOS VALORES CATASTRALES ACTUALES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUENTE CON EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS

POSIBLES PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y CON LA FINALIDAD DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, SE NOS INFORMA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2016, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESCRITO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2015, SIGNADO POR LA C.P. NANCY ARACELY OLGUÍN RUÍZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN,
- 2.- ACTA DE CABILDO CERTIFICADA, DE FECHA 29 DE OCTUBRE 2015;
- 3.- ACTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL CERTIFICADA.

CONSIDERACIONES. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRA A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, DICHA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A

CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, CONSTA QUE PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN EN EL REFERIDO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN EN EL REFERIDO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20, DE LA LEY DEL CATASTRO, SE APRUEBAN LA ACTUALIZACIÓN EN UN 9.8% SOBRE LOS VALORES CATASTRALES DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2016. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SUBO A ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE NÚMERO 9736, RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES EN MATERIA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN PONENTE TUVO A BIEN ANALIZAR LA SOLICITUD DE MÉRITO, CONSIDERÁNDOLA AJUSTADA A DERECHO LA PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, MISMO QUE FORTALECERÁ EN LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES QUE DEBERÁN REDUNDAR EN MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO. POR LO ANTERIOR SOLICITO SU APOYO A ESTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA (MC Y GRUPO INDEPENDIENTE), 0 VOTOS EN CONTRA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9736/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **“HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 9557/LXXIV, EN FECHA 19 DE OCTUBRE 2015, QUE CONTIENE ESCRITO DE FECHA 15 DE OCTUBRE 2015, SIGNADO POR EL LIC. CESAR CAVAZOS CABALLERO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y LIC. RAPHAEL MARTÍNEZ GONZALES, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES EN MATERIA INMOBILIARIA, DE HASTA UN 30% SOBRE LOS VALORES CATASTRALES ACTUALES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE**

LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, SE NOS INFORMA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **GENERAL ESCOBEDO**, NUEVO LEÓN, APROBÓ **LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2016**, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESCRITO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2013, SIGNADO POR LIC. CESAR CAVAZOS CABALLERO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. OSAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y LIC. RAPHAEL MARTÍNEZ GONZALES, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE **GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**;
- 2.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE 2015;
- 3.- ACTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.

CONSIDERACIONES. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, DICHA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**, CONSTA QUE

PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN EN EL REFERIDO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE **GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN EN EL REFERIDO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.**- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20, DE LA LEY DEL CATASTRO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:**

VALOR POR METRO CUADRADO PROPUESTO PARA EL AÑO 2016 DE LAS DIFERENTES COLONIAS DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

	FRACCIONAMIENTO	REGIÓN	VALOR M2 PROPUESTO 2016
1	CABECERA	1	\$1,200.00
2	DON LALO	1	\$1,200.00
3	FLORES MAGÓN	1	\$1,300.00
4	LAS PALOMAS I	1	\$1,800.00
5	LAS PALOMAS II	1	\$1,800.00
6	LAS PALOMAS III	1	\$1,800.00
7	LAS PALOMAS IV	1	\$2,000.00
8	LAS PALOMAS V	1	\$2,000.00
9	PRIVADAS DIAMANTE	1	\$2,500.00
10	GUADALUPE VICTORIA	1	\$1,200.00
11	JARDINES DE ESCOBEDO	1	\$1,200.00
12	LA PROVIDENCIA	1	\$2,300.00
13	LOS EUCALIPTOS	1	\$1,200.00
14	RENACIMIENTO 1ER. SECTOR	1	\$2,000.00
15	VILLA ALTA	1	\$1,200.00
16	LOS ELIZONDO	2	\$1,200.00
17	BOSQUES DE QUEBEC	3	\$1,500.00
18	DEL VALLE	3	\$1,300.00
19	FUENTES DE ESCOBEDO	3	\$1,500.00
20	FUENTES DE ESCOBEDO 2º SECTOR	3	\$1,500.00
21	GIRASOLES	3	\$1,500.00
22	GIRASOLES 1º SECTOR	3	\$1,500.00

23	GIRASOLES 2º SECTOR	3	\$1,500.00
24	JARDINES DE ESCOBEDO	3	\$1,300.00
25	JOLLAS DE ANÁHUAC	3	\$1,700.00
26	JOLLAS DE ANÁHUAC SEC FLORENCIA	3	\$1,700.00
27	JOLLAS DE ANÁHUAC SEC NÁPOLES	3	\$1,700.00
28	LOMAS DE ESCOBEDO	3	\$1,500.00
29	LOS OLIVOS 1er SEC 1A ETAPA	3	\$2,000.00
30	LOS OLIVOS 1er SEC 2A ETAPA	3	\$2,000.00
31	LOS OLIVOS II	3	\$2,000.00
32	MONTERREAL	3	\$1,500.00
33	NTRA SRA DE FÁTIMA	3	\$1,500.00
34	PRADERA DE GIRASOLES	3	\$1,500.00
35	PLAZA SOL	3	\$1,000.00
36	RESIDENCIAL ESCOBEDO	3	\$1,500.00
37	RIBERAS DE GIRASOLES	3	\$1,700.00
38	ROBLE NUEVO 3	3	\$1,500.00
39	TOPO GRANDE	3	\$1,500.00
40	TOPO GRANDE IV	3	\$1,500.00
41	VALLE DE LOS GIRASOLES	3	\$1,500.00
42	VILLAS DE ESCOBEDO	3	\$1,500.00
43	VILLAS DE ESCOBEDO 2º SEC	3	\$1,800.00
44	VILLAS DEL PARQUE	3	\$1,500.00
45	LOS RINCONES RDCIAL RINCÓN DEL BOSQUE	3	\$2,700.00
46	LOS RINCONES RDCIAL RINCÓN DEL VALLE	3	\$2,700.00
47	PRIV.RCDIAL AVIANA 1 ETAPA	3	\$2,400.00
48	PRIVADA SAN JORGE	3	\$2,000.00

49	AMPLIACIÓN INSURGENTES	4	\$1,200.00
50	CELESTINO GASCA	4	\$1,200.00
51	FELIPE CARRILLO	4	\$1,200.00
52	HACIENDAS DE ANÁHUAC	4	\$1,500.00
53	INSURGENTES	4	\$1,400.00
54	JOLLAS DE ANÁHUAC SEC VENECIA	4	\$1,700.00
55	PRIV BOUGAMBILIAS	4	\$3,600.00
56	RESIDENCIAL CALIFORNIA	4	\$1,500.00
57	RESIDENCIAL LOS PINOS	4	\$3,600.00
58	VILLAS DE ESCOBEDO II	4	\$2,400.00
59	VALLE NORD	4	\$2,400.00
60	LAS ENCINAS	5	\$1,200.00
61	MIRA VISTA	5	\$1,500.00
62	MIRAVISTA 1er Sector	5	\$1,500.00
63	MIRAVISTA 2º Sector	5	\$1,500.00
64	MIRA VISTA 3º Sector	5	\$1,500.00
65	RINCÓN DE LAS ENCINAS	5	\$1,500.00
66	RINCÓN DE MIRAVISTA	5	\$1,500.00
67	JARDINES DEL CANADÁ	5	\$1,500.00
68	BELISARIO DOMÍNGUEZ	6	\$1,200.00
69	JARDINES DEL CANADÁ III	6	\$1,500.00
70	LOS NOGALES	6	\$1,200.00
71	VALLE ESCOBEDO	6	\$1,200.00
72	COLINAS DE ANÁHUAC	7	\$2,000.00
73	CORTIJO LOS AVALA	7	\$1,800.00
74	FOMERREV 36	7	\$1,200.00

75	FOMERREV9	7	\$1,200.00
76	GIRASOLES 3	7	\$1,300.00
77	GIRASOLES 4	7	\$1,300.00
78	HACIENDA DEL TOPO	7	\$1,300.00
79	HACIENDA LOS AYALA	7	\$1,300.00
80	LAS LOMAS	7	\$1,300.00
81	LOMAS DE SAN GENARO 1er SEC.	7	\$1,400.00
82	LOMAS DE SAN GENARO 2º SEC.	7	\$1,400.00
83	LOMAS DE SAN GENARO 3º SEC.	7	\$1,400.00
84	LOMAS DE AZTLÁN	7	\$1,000.00
85	MONTE HOREB	7	\$1,300.00
86	PROVILEON	7	\$1,200.00
87	QUINTO CENTENARIO	7	\$1,500.00
88	SAN GENARO	7	\$1,500.00
89	SAN GENARO II	7	\$1,500.00
90	SAN GENARO III	7	\$1,500.00
91	SANTA JULIA	7	\$1,300.00
92	VILLA LOS AYALA	7	\$1,500.00
93	PARQUE INDUSTRIAL	8	\$1,100.00
94	PUERTA DEL SOL	8	\$2,000.00
95	PUERTA DEL SOL 2º SEC	8	\$2,000.00
96	SANTA LUZ 1er SEC	8	\$2,000.00
97	SANTA LUZ 1er SECT 2da ETAPA	8	\$2,000.00
98	SANTA LUZ 2º SEC	8	\$2,000.00
99	MIRASUR 1ER SECTOR 1ERA ETAPA	8	\$2,000.00
100	MIRASUR 1ER SECTOR 2DA ETAPA	8	\$2,000.00

101	MIRASUR 1ER SECTOR 3ERA ETAPA	8	\$2,000.00
102	MIRASUR 2DO SECTOR	8	\$2,000.00
103	VILLAS DE MIRASUR 1er. SECTOR	8	\$2,000.00
104	VILLAS DE MIRASUR 2do. SECTOR	8	\$2,000.00
105	LOS ALEBRIJES	8	\$2,700.00
106	PEDREGAL SAN AGUSTÍN	8	\$2,700.00
107	RINCÓN DE SAN PATRICIO	8	\$2,700.00
108	ANÁHUAC PREMIER	9	\$3,800.00
109	CERRADAS DE ANÁHUAC	9	\$3,800.00
110	CERRADAS DE ANÁHUAC 2º SEC	9	\$3,800.00
111	EX HACIENDA EL CANADÁ	9	\$1,500.00
112	CENTENARIO	9	\$1,500.00
113	HACIENDA LOS CANTÚ	9	\$3,000.00
114	HACIENDA LOS CANTÚ 2º SEC	9	\$3,000.00
115	HIMALAYA	9	\$3,800.00
116	MISIÓN ANÁHUAC	9	\$3,800.00
117	MISIÓN ANÁHUAC 3er SEC 2da ETAPA	9	\$3,800.00
118	MISIÓN ANÁHUAC 3er SEC	9	\$3,800.00
119	NUEVA HACIENDA	9	\$1,700.00
120	PRIV ANÁHUAC	9	\$3,800.00
121	PRIV DE ANÁHUAC SEC INGLES	9	\$3,800.00
122	PRIV DE ANÁHUAC SEC FRANCÉS	9	\$3,800.00
123	PRIV DE ANÁHUAC SEC ESPAÑOL	9	\$3,800.00
124	PRIV DE ANÁHUAC SEC MEDITERRÁNEO	9	\$3,800.00
125	PRIV DE ANÁHUAC SEC IRLANDÉS	9	\$3,800.00
126	PRIVADAS DEL ÁNGEL	9	\$3,000.00

127	PRIVADAS DE LINDORA	9	\$3,800.00
128	PUERTA DEL NORTE	9	\$3,000.00
129	QUINTAS DE ANÁHUAC	9	\$3,800.00
130	LA CANTERA PRIV RESIDENCIAL	9	\$3,800.00
131	VALLE DEL CANADÁ	9	\$2,500.00
132	VILLAS DE ANÁHUAC	9	\$3,800.00
133	VILLAS DE ANÁHUAC 2º SEC	9	\$3,800.00
134	AGROPECUARIA LÁZARO CÁRDENAS NTE	10	\$400.00
135	ALIANZA REAL 1	10	\$600.00
136	ALIANZA REAL 2	10	\$600.00
137	ARCO VIAL	10	\$400.00
138	PRIVADAS DEL CAMINO REAL	10	\$1,300.00
139	LADERAS DE SAN MIGUEL	10	\$1,300.00
140	AMPL NUEVO ESCOBEDO	12	\$1,100.00
141	CINCO DE MAYO	12	\$1,100.00
142	COLINAS DEL TOPO CHICO	12	\$1,100.00
143	EULALIO VILLARREAL	12	\$1,100.00
144	NUEVO ESCOBEDO	12	\$1,100.00
145	PEDREGAL DE ESCOBEDO	12	\$1,100.00
146	PEDREGAL DE ESCOBEDO 2º SEC	12	\$1,100.00
147	PEDREGAL DE ESCOBEDO 3º SEC	12	\$1,100.00
148	PEDREGAL DEL TOPO	12	\$1,100.00
149	SAN ISIDRO	12	\$1,100.00
150	SANTA LUCIA	12	\$1,100.00
151	SERRANÍAS 1	12	\$1,200.00
152	SERRANÍAS 2º SEC	12	\$1,200.00

153	SERRANÍAS 3º SEC	12	\$1,200.00
154	AMPL. LÁZARO CÁRDENAS	14	\$1,200.00
155	JARDINES DE ESCOBEDO III	14	\$1,200.00
156	LÁZARO CÁRDENAS	14	\$1,200.00
157	LAS MALVINAS	14	\$1,200.00
158	MALVINAS PRADERAS	14	\$1,200.00
159	SOLIDARIDAD	14	\$1,200.00
160	LAS HADAS	14	\$2,700.00
161	HACIENDAS DE ESCOBEDO	16	\$1,300.00
162	18 DE OCTUBRE	17	\$1,100.00
163	RESIDENCIAL LAS FLORES	17	\$1,100.00
164	NUEVA ESPERANZA	17	\$1,100.00
165	SANTA MARTHA	17	\$1,100_00
166	VALLE DE SAN FRANCISCO	17	\$1,500.00
167	BALCONES DE ANÁHUAC 3	18	\$2,000.00
168	BALCONES DE ANÁHUAC SECTOR SAN JAVIER	18	\$2,000.00
169	COLINAS DE ANÁHUAC	18	\$2,000.00
170	BOSQUES DE ESCOBEDO	19	\$1,300.00
171	HACIENDA LOS AYALA	19	\$1,300.00
172	PASEO REAL 1	19	\$1,800.00
173	PASEO REAL 2º SEC	19	\$1,800.00
174	HACIENDA EL VERGEL	19	\$2,000.00
175	MIRADOR DEL VALLE	19	\$2,000.00
176	CAMPOAMOR	20	\$3,500.00
177	LA HACIENDA (MERCADO ARTESANAL)	20	\$2,000.00
178	LOS ALTOS	20	\$1,200.00

179	PUERTA DE ANÁHUAC	20	\$3,000.00
180	PUERTA DE ANÁHUAC II	20	\$3,000.00
181	LA UNIDAD	23	\$1,000.00
182	LOS VERGELES	23	\$1,100.00
183	PORTAL DEL FRAILE 1	23	\$1,100.00
184	PORTAL DEL FRAILE 2º SEC	23	\$1,100.00
185	PORTAL DEL FRAILE 3º SEC	23	\$1,100.00
186	PORTAL DEL FRAILE 4º SEC	23	\$1,100.00
187	SAN MARCOS	23	\$1,500.00
188	SAN MARCOS SEC PIONEROS	23	\$1,500.00
189	SAN MARCOS 2º SEC	23	\$1,500.00
190	SAN MARCOS 3	23	\$1,500.00
191	SAN MARCOS IV DEL PARQUE	23	\$1,500.00
192	VILLAS DE SAN MARTIN 1a ETAPA	23	\$1,100.00
193	VILLAS DE SAN MARTIN 2a ETAPA	23	\$1,100.00
194	PRIVADAS DEL SAUCE 1a ETAPA	27	\$2,000.00
195	PRIVADAS DEL SAUCE 2a ETAPA	27	\$2,000.00
196	PRIVADAS DEL SAUCE 2º SEC	27	\$2,000.00
197	PRIVADA SAN JOSÉ	27	\$2,000.00
198	AGROPECUARIA LÁZARO CÁRDENAS	27	\$800.00
199	NIÑOS HÉROES	28	\$1,000.00
200	ANDRÉS CABALLERO	29	\$700.00
201	CAMINO REAL	30	\$700.00
202	EX HACIENDA EL CANADÁ	30	\$1,200.00
203	NUEVA CASTILLA	31	\$1,000.00
204	SÓCRATES RIZZO	31	\$1,000.00

205	JARDINES DE LA REYNA	31	\$1,000.00
206	GLORIA MENDIOLA	34	\$700.00
207	ARBOLEDAS DE ESCOBEDO 1	40	\$1,200.00
208	ARBOLEDAS DE ESCOBEDO 2º SEC	40	\$1,200.00
209	BALCONES DEL NORTE	40	\$1,200.00
210	BALCONES DEL NORTE 1	40	\$1,200.00
211	BALCONES DEL NORTE 2	40	\$1,200.00
212	FERNANDO AMILPA	40	\$1,000.00
213	NEXXUS RESIDENCIAL	41	\$3,500.00
214	NEXXUS DIAMANTE	41	\$3,500.00
215	NEXXUS DORADO	41	\$3,500.00
216	NEXXUS ZAFIRO	41	\$3,500.00
217	NEXXUS RUBÍ	41	\$3,500.00
218	NEXXUS ESMERALDA	41	\$3,500.00
219	NEXXUS PLATINO	41	\$3,500.00
220	NEXXUS CRISTAL	41	\$3,500.00
221	MONCLOVITA	42	\$400.00
222	MONCLOVA	42	\$400.00
223	AMP MONCLOVA	42	\$400.00
224	PRADERAS DE SAN FRANCISCO	42	\$1,200.00
225	PRADERAS DE SAN FRANCISCO 200 SECTOR	42	\$1,200.00
226	SAN MIGUEL RESIDENCIAL	43	\$1,200.00
227	VILLAS DE SAN FRANCISCO	43	\$1,200.00
228	VILLAS DE SAN FRANCISCO 2ºSEC	43	\$1,200.00
229	PARQUE INDUSTRIAL LIBRAMIENTO	43	\$1,500.00
230	HACIENDAS SAN MIGUEL SEC PALMIRAS	44	\$1,000.00

231	HACIENDAS SAN MIGUEL SEC PALMIRAS III	44	\$1,200.00
232	MOL DEL YONQUE	53	\$1,000.00
233	PARAJE DE ANÁHUAC	54	\$3,800.00
234	CALZADAS DE ANÁHUAC	54	\$3,800.00
235	CALZADAS DE ANÁHUAC 1º SEC	54	\$3,800.00
236	CALZADAS DE ANÁHUAC 2º SEC	54	\$3,800.00
237	CALZADAS DE ANÁHUAC 3º SEC	54	\$3,800.00
238	CALZADAS DE ANÁHUAC 4º SEC	54	\$3,800.00
239	CALZADAS DE ANÁHUAC 5º SEC	54	\$3,800.00
240	ANÁHUAC LA PÉRGOLA	54	\$3,600.00

VALORES ACTUALIZADOS PARA 2016			
TIPO	CATEGORÍA PRIMERA \$/M2	CATEGORÍA SEGUNDA \$/M2	CATEGORÍA TERCERA \$/M2
AA	6604.5	4623.15	3302.25
A	5827.5	4079.25	2913.75
A-1	5361.3	3752.91	2680.65
A-2	4467.75	3126.87	2233.32
A-3	5361.3	3752.91	2680.65
B	4467.75	3126.87	2233.32
B-1	3446.55	2412.03	1722.72
B-2	2425.35	1697.19	1212.12
B-3	1467.42	982.35	733.71
B-4	4595.4	3213.45	2297.7
B-5	2425.35	1697.19	1212.12
B-6	2935.95	2054.61	1467.42
C	2553	1787.1	1276.S
C-1	2233.32	1562.88	1116.66
C-2	2680.65	1875.9	1334.22
V-3	2233.32	1562.88	1116.66
C-4.	2680.65	1875.9	1339.77
CC	3318.9	2323.23	1659.45
D-1	2233.32	1562.88	1116.66
E	1787.1	1250.97	893.55

EE	2297.7	1608.39	1148.85
E-1	1340.88	937.95	669.33
E-2	701.52	490.62	350.76
E-3	446.22	311.91	223.11
L	3126.87	2188.92	1562.88
L-1	3126.87	2188.92	1562.88
L-2	1084.47	759.24	541.68
M	638.25	446.22	318.57
M-1	1914.75	1339.77	956.82
M-2	638.25	446.22	318.57
M-3	638.25	446.22	318.57
Q-1	1340.88	937.95	670.44
Q-2	1148.85	804.75	574.98
P	1085.58	760.35	542.79
P-1	702.63	491.73	350.76
V	SE UTILIZARA SUFIJO PARA IDENTIFICAR SU USO		
T-1	1340.88	937.95	670.44
F	4913.97	3427.68	2457.54
G	3574.2	2501.94	1787.1
S	2234.43	1563.99	1116.66
H	2425.35	1697.19	1212.12
I	1340.88	937.95	670.44
J	1085.58	759.24	542.79
K	702.63	491.73	350.76
K-2	2234.43	1563.99	1116.66
N	50% VALOR TIPO		

**VALOR POR METRO CUADRADO PROPUESTO DEN LAS REGIONES
RUSTICAS DE GRAL. ESCOBEDO N.L.**

REGIÓN	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR PROPUESTO
30	CARR. A LAREDO	DE AV. SENDERO A AV. JUÁREZ	\$2,200.00
		DE AV. JUÁREZ A RIO PESQUERÍA	\$1,800.00
		RIO PESQUERÍA A CARR. MONCLOVA	\$1,200.00

	CARR. A COLOMBIA	DE AV. SENDERO A AV. JUÁREZ	\$2,200.00
		DE AV. JUÁREZ ARIOS PESQUERÍA	\$1,800.00
		DE RIO PESQUERÍA A LIMITES DE REGIÓN CARR. A MONCLOVA	\$800.00
AV. JUÁREZ		DE CARR. A LAREDO A REPUBLICA MEXICANA	\$4,200.00
		DE CARR. A LAREDO A AV. ALFONSO REYES	\$2,500.00
CAM. SAN JOSÉ DE LOS SAUCES		DE CARR. A COLOMBIA A CARR. A MONCLOVA	\$1,500.00
PARQUE INDUSTRIAL NEXXUS (AV. ALFONSO REYES)		VIALIDAD INTERNA	\$1,200.00
PARQUE TECNO CENTRO		VIALIDAD INTERNA	\$1,200.00
		LOTES INTERNOS COMPRENDIDOS DE CARR. A LAREDO A LIMITE CON APODACA Y DE AV. SENDEROS A RIO PESQUERÍA	\$1,000.00
		LOTES INTERNOS COMPRENDIDOS DE CARR. A LAREDO A FFCC VIA LAREDO Y DE AV. SENDEROS AL RIO PESQUERÍA	\$700.00
		LOTES INTERNOS COMPRENDIDOS DE CARR. A LAREDO A FFCC VIA LAREDO Y DE RIO PESQUERÍA A LA CARR. A MONCLOVA	\$500.00
		VIALIDADES INTERNAS COMPRENDIDAS ENTRE EL RIO PESQUERÍA Y LA CARR. A MONCLOVA	\$1,000.00
AV. REPUBLICA MEXICANA		DE AV. SENDEROS AL CANAL PLUVIAL DE CALZADAS DE ANÁHUAC	\$4,200.00
AV. LA CONCORDIA		DE CARR. LAREDO AL LIMITE CON APODACA	\$3,800.00
AV. LAS NUEVAS PUENTES		DE CARR. LAREDO AL LIMITE CON APODACA	\$1,000.00
		VIALIDAD INTERNA COMPRENDIDA ENTRE AV. ALFONSO REYES Y AV. (APITAN JOSÉ DE TREVIÑO	\$2,500.00

	AV. CAPITÁN JOSÉ DE TREVIÑO	DE AV. SENDERO A AV. ALFONSO REYES	\$2,500.00
	PARQUE INDUSTRIAL CPA.	VIALIDAD INTERNA	\$1,200.00
	CENTRO URBANO NORTE	VIALIDADES INTERNAS	\$1,000.00
31	CARR. A LAREDO	DE RIO PESQUERÍA A LIMITE CON APODACA	\$1,200.00
	CARR. A COLOMBIA	DE LA CARR. A MONCLOVA A LIMITE CON SALINAS VICTORIA	\$800.00
	AV. LÓPEZ MATEOS	DE LA CARR. A LAREDO A LIMITE CON APODACA	\$600.00
	AUTOPISTA DE CUOTA LA REDO A SALTILLO	TODO LO QUE COMPRENDE A LA REGIÓN	\$300.00
	LIBRAMIENTO NORESTE	TODO LO QUE COMPRENDE A LA REGIÓN	\$600.00
		LOTES INTERNOS DE RIO PESQUERÍA A LA AUTOPISTA	\$120.00
		LOTES INTERNOS DE LA AUTOPISTA AL LIMITE CON SALINAS VICTORIA	\$100.00
32	AV. SENDERO	DE FFCC VÍA LAREDO A AV. ACUEDUCTO	\$3,000.00
	AV. RAÚL SALINAS (PARQ. INDUSTRIAL)	DE AV. SENDERO A RIO PESQUERÍA	\$2,500.00
	AV. ACUEDUCTO	DE AV. SENDERO A AV. RAÚL SALINAS	\$2,000.00
	AV. LOS PINOS	DE AV. SENDERO A AV. LAS TORRES	\$3,000.00
	AV NEXXUS	DE AV. SENDERO A AV. SANTA BÁRBARA	\$2,500.00
	AV. SANTA BÁRBARA	DESDE FFCC VÍA A LAREDO A AV. RAÚL SALINAS	\$2,500.00
	AV. LAS TORRES	DESDE FFCC VIA LAREDO A AV. RAÚL CABALLERO	\$3,000.00
33	AV. PASEO DE LA AMISTAD	DEL RIO PESQUERÍA AL LIBRAMIENTO	\$400.00
	AV. PASEO DE LOS GIRASOLES	DEL LÍMITE DEL FRACC. PRIVADAS DE LOS SAUCES HASTA ANTIGUO CAMINO AL CARMEN	\$400.00
	CAM. A SAN JOSÉ DELOS SAUCES	DESDE FFCC VÍA LAREDO A ANTIGUO CAMINO AL CARMEN	\$400.00
	AUTOPISTA DE CUOTA LAREDO SALTILLO	TODO LO QUE COMPRENDE A LA REGIÓN	\$300.00

34	LIBRAMIENTO NORESTE	TODO LO QUE COMPRENDE A LA REGIÓN	\$600.00
	CARR. MONCLOVA	TODO LO QUE COMPRENDE A LA REGIÓN	\$600.00
	AVE METRO ALIANZA (ANT. CAM DEL CARMEN)	DE ANILLO PERIFÉRICO A LIMITE CON EL CARMEN	\$300.00
		LOTES INTERNOS QUE COMPRENDEN DEL RIO PESQUERÍA AL ANILLO PERIFÉRICO	\$120.00
		LOTES INTERNOS QUE COMPRENDEN DEL ANILLO PERIFÉRICO AL LIMITE CON EL CARMEN	\$100.00
	LIBRAMIENTO	TODO LO QUE COMPRENDE LA REGIÓN	\$600.00
	ANILLO PERIFÉRICO	TODO LO QUE COMPRENDE LA REGIÓN	\$300.00
	CAMINO A LAS PEDRERAS	DE LIMITE MTY A ÁREA PROTEGIDA DE LAS PEDRERAS	\$600.00
		LOTER INTERNOS QUE COMPRENDEN DEL RIO PESQUERÍA A ANILLO PERIFÉRICO	\$120.00
		LOTES INTERNOS QUE COMPRENDEN DEL ANILLO PERIFÉRICO A ÁREA PROTEGIDA DE LAS PEDRERAS	\$100.00

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2016. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS

DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS, PRENSA QUE NOS ACOMPAÑAN. HACER LO CORRECTO ES REPRESENTAR DIGNAMENTE LOS INTERESES DE LAS PERSONAS QUE NOS ELIGIERON, Y REPRESENTAR DIGNAMENTE LOS INTERESES DE LAS PERSONAS QUE NOS ELIGIERON, ES INVITARLOS A VOTAR EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN, QUE ES AUTORIZAR HASTA UN, HASTA ELEVAR EN UN TREINTA POR CIENTO EL VALOR CATASTRAL DE LOS BIENES, LO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES EN MATERIA INMOBILIARIA. ENTONCES, ESTOY AQUÍ PARA PEDIRLES SU VOTO EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE AFECTA DIRECTAMENTE LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS. EN INNUMERABLES OCASIONES LOS HE ESCUCHADO PRONUNCIARSE EN FAVOR DEL INTERÉS CIUDADANO, EN FAVOR DE QUE NO PAGUE MÁS IMPUESTOS, DE QUE NO DESEMBOLE MÁS DINERO DEL QUE NO TIENE Y AHORITA ESTÁN A PUNTO DE VOTAR A FAVOR DE UN DICTAMEN QUE INCREMENTA EN CIERTA MANERA EL VALOR CATASTRAL DE SU PROPIEDAD, PORQUE SE HA DEJADO DE HACER ESTOS AJUSTES AÑO CON AÑO, Y AHORA SI ES UN INCREMENTO. UN AJUSTE SERÍA QUE AÑO CON AÑO ESTUVIÉRAMOS SUBIÉNDOLE CONFORME A INFLACIÓN, TAL CUAL LO PROPUSE EN COMISIÓN HASTA UN PUNTO MÁS O HASTA DOS PUNTOS MÁS, PERO NO IRNOS A UN TREINTA PORCIENTO MÁS DEL VALOR DE TRANCAZO, QUE LO VA A RESENTIR EL CIUDADANO. ENTONCES, COMPAÑEROS LOS INVITO A VOTAR EN CONTRA DE ESTO Y LES REPITO, HACER LO CORRECTO ES HACER LAS COSAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS QUE NOS ELIGIERON, DEMOSTREMOS QUE NO SOMOS LO MISMO Y QUE EN REALIDAD ESTAMOS ACÁ POR INTERESES CIUDADANOS Y NO POR INTERESES NI PARTICULARES, NI DE COLORES, NI DE OTRA SITUACIÓN QUE NO SEA EN BIEN EL CIUDADANO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, PERMITIRÁ A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO INCREMENTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA ATENDER SUS SERVICIOS MUNICIPALES, PUES ES EL IMPUESTO PREDIAL UNA FUENTE DE INGRESOS DE VITAL IMPORTANCIA PARA LAS ARCAS PÚBLICAS DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. CABE

SEÑALAR TAMBIÉN QUE MUNICIPIOS TIENEN LA FACULTAD EXCLUSIVA DE PROPONER LA ACTUALIZACIÓN O REVALORIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN UTILIZADOS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 119 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL Y RETOMADA POR EL ARTÍCULO 21 BIS 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL CUAL A LA LETRA DICE: "*ARTÍCULO 21 BIS 2.-LA BASE DEL IMPUESTO SERÁ EL VALOR CATASTRAL DE LOS PREDIOS QUE SE DETERMINARÁ APLICANDO PARA CADA PREDIO LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO O EN SU CASO DE CONSTRUCCIÓN APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, A PROPUESTA DE LOS AYUNTAMIENTOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO*". DE LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA MUNICIPAL ACORDARON APROBAR LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO EN COMENTO. POR OTRO LADO, DEBEMOS SEÑALAR TAMBIÉN QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ EL DÍA DE AYER MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS CIUDADANOS HABITANTES DEL ESTADO CUENTEN CON LA OPCIÓN DE ABONAR A CUENTA O LIQUIDAR ESTE CONCEPTO CON MATERIALES RECICLABLES O REUSADOS COMO LO ES: PET, ALUMINIO Y PAPEL ENTRE OTROS. ESTA MODIFICACIÓN SIN DUDA ALGUNA PASARÁ A CONSTRUIR RECICLAJE EN BENEFICIO DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE Y DE LAS FINANZAS FAMILIARES, Y MUY POSIBLEMENTE LOGRARÁ DISMINUIR EL REZAGO EN EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL. POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE

ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS A FAVOR 4 VOTOS EN CONTRA (MC Y DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ) Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9557/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS EXPEDIENTES 9764/LXXIV EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, QUE CONTIENE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE PRESENTARON LOS AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA, NUEVO LEÓN. A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUENTE CON EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y CON LA FINALIDAD DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE

DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC. NUEVO LEÓN.

ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA 02 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 2016, SIENDO ESTE UN **TOTAL DE INGRESOS POR \$185,694,081.01** (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS 01/100 MN), ESTA CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS** CON **\$2,651,086.25** (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 25/100 MN); **DERECHOS** CON **\$498,448.09** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 09/100 MN); **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICIOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100MN); **PRODUCTOS: \$50,452.95** (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 95/100 MN); **APROVECHAMIENTOS** CON **\$479,749.20** (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 MN); **PARTICIPACIONES** CON **\$68,784,641.73** (SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 73/100 MN); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** CON **\$10,660,503.06** (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS 06/100 MN); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** CON **\$10,255,143.80** (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 MN); **FONDO DESCENTRALIZADO:** **\$17,863,307.98** (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 98/100 MN); **TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS: \$111,243,333.08** (CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 08/100 MN); **OTRAS APORTACIONES: \$68,976,013.41** (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS 41/100 MN); **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 MN); **FINANCIAMIENTO: \$3,000,000.00** (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MN); **OTRAS APORTACIONES: \$2,474,734.52** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 MN).

II. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN.

ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA NO. 03 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$35,288,605.00** (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 MN); COMO **TOTAL DE INGRESOS**, DE LOS CUALES CORRESPONDE A **IMPUESTOS** CON **\$946,729.00** (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MN); **DERECHOS** CON **\$270,500** (DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN); **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICIOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100MN); **PRODUCTOS: \$1,812,265.00** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN); **APROVECHAMIENTOS** CON **\$15,212.00** (QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MN); **PARTICIPACIONES** CON **\$17,594,136.00** (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MN); **APORTACIONES: \$12,849,760.00** (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN); **FINANCIAMIENTO: \$1,800,000.00** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN).

III. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 03 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 2016, SIENDO ESTE UN **TOTAL DE INGRESOS** POR **\$1,292,095,748.00** (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN), ESTA CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS** CON **\$225,751,755.00** (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN); **DERECHOS** CON **\$49,001,816.00** (CUARENTA Y NUEVE MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS DIESCISÉIS PESOS 00/100 MN); **PRODUCTOS: \$3,351,702.00** (TRES MILLONES TRESCIENTOS

CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 MN); **APROVECHAMIENTOS** CON **\$39,707,870.00** (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MN); **PARTICIPACIONES** CON **\$364,299,459.00** (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA** CON **\$38,492,746.00** (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN); **FONDO DE FORTALECIMIENTO** CON **\$195,793,127.00** (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 MN); **FONDO DESCENTRALIZADO:** **\$148,566,585.00** (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN); **TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS:** **\$1,064,965,060.00** (MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 00/100 MN); **APORTACIONES:** **\$131,764,442.00** (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MN); **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS:** **\$3,429,581.00** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 MN); **FINANCIAMIENTO:** **\$91,936,664.00** (NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN).

IV. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN.

ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$65,150,836.44** (SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 MN); COMO **TOTAL DE INGRESOS**, DE LOS CUALES CORRESPONDE A **IMPUESTOS** CON **\$1,868,367.40** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 MN); **DERECHOS** CON **\$232,842.76** (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 MN); **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS**

FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICIOS: **\$6,327.00** (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100MN); **PRODUCTOS:** **\$824,519.83** (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 83/100 MN); **APROVECHAMIENTOS** CON **\$234,767.34** (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 34/100 MN); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** CON **\$41,633,568.49** (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 49/100 MN); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL** CON **\$2,277,959.20** (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 MN); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** CON **\$2,810,302.95** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 95/100 MN); **FONDO DESCENTRALIZADO:** **\$11,575,976.02** (ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 02/100 MN); **TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS:** **\$61,464,630.99** (SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 99/100 MN); **OTRAS APORTACIONES:** **\$0.00** (CERO PESOS 00/100 MN); **OTROS:** **\$122,205.45** (CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 45/100 MN); **FINANCIAMIENTO:** **\$3,564,000.00** (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 MN).

V. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN.

ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 005 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$168,875,502.73** (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 73/100 MN); COMO **TOTAL DE INGRESOS**, DE LOS CUALES CORRESPONDE A **IMPUESTOS** CON **\$9,271,199.60** (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MN); **DERECHOS** CON **\$1,887,737.10** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 10/100 MN); **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICIOS:** **\$0.00** (CERO PESOS 00/100MN); **PRODUCTOS:** **\$3,096,399.67** (TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS

NOVENTA Y NUEVE PESOS 67/100 MN); **APROVECHAMIENTOS** CON **\$7,328,869.03** (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 03/100 MN); **PARTICIPACIONES** CON **\$84,804,510.00** (OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MN); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** CON **\$9,634,405.48** (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 MN); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** CON **\$25,080,226.61** (VEINTICINCO MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 61/100 MN); **FONDO DESCENTRALIZADO:** **\$12,419,836.80** (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 MN); **TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS:** **\$153,523,184.30** (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 30/100 MN); **OTRAS APORTACIONES:** **\$0.00** (CERO PESOS 00/100 MN); **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS:** **\$0.00** (CERO PESOS 00/100 MN); **FINANCIAMIENTO:** **\$15,352,318.43** (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 43/100 MN).

VI. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 2016, SIENDO ESTE UN **TOTAL DE INGRESOS** POR **\$1,575,441,428.59** (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 59/100 MN), ESTA CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS** CON **\$338,311,514.96** (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 96/100 MN); **CUOTAS Y APORTACIONES:** **\$10,662,960.35** (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 35/100 MN) **DERECHOS** CON **\$48,843,419.17** (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 17/100 MN); **PRODUCTOS:** **\$28,228,598.45** (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 45/100 MN); **APROVECHAMIENTOS** CON **\$33,268,066.18** (TREINTA Y

TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 18/100 MN); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** CON **\$757,045,309.87** (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 87/100 MN); **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** CON **\$294,439,077.62** (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 62/100 MN); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO** CON **\$64,642,480.99** (SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 99/100 MN).

VII. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN.

ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 02 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLE LA CANTIDAD DE **\$34,915,967.00** TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN); COMO **TOTAL DE INGRESOS**, DE LOS CUALES CORRESPONDE A **IMPUESTOS** CON **\$1,722,997.00** (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 MN); **DERECHOS** CON **\$157,841.00** (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 MN); **PRODUCTOS: \$2,726.00** (DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 MN); **APROVECHAMIENTOS** CON **\$0.00** (CERO PESOS 00/100 MN); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** CON **\$31,232,403.00** (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 MN); **FINANCIAMIENTO: \$1,800,000.00** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN).

VIII. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.

ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 02 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLE LA CANTIDAD DE

\$70,645,280.00 (SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN); COMO **TOTAL DE INGRESOS**, DE LOS CUALES CORRESPONDE A **IMPUESTOS** CON **\$890,975.00** (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 MN); **DERECHOS** CON **\$66,003.00** (SESENTA Y SEIS MIL TRES PESOS 00/100 MN); **PRODUCTOS: \$2,588.00** (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN); **APROVECHAMIENTOS** CON **\$51,750.00** (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** CON **\$66,281,465.00** (SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN); **FINANCIAMIENTO: \$3,352,500.00** (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN).

CONSIDERACIONES. ES COMPETENCIA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, EXAMINAR Y EN SU CASO APROBAR, LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EFECTO, ESTA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVIII INCISO A). UNA VEZ RECIBIDOS LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN ESTA COMISIÓN A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TIEMPO Y FORMA, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZAMOS EL ESTUDIO, EXAMEN Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PERMITIÉNDONOS PRESENTAR A ESTA H. ASAMBLEA LAS SIGUIENTES RAZONES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: A ESTA SOBERANÍA POPULAR LE CORRESPONDE FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y

DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. ADEMÁS DEBEMOS SEÑALAR, QUE SI TERMINADO EL AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIESE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ASÍ PUES, LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTAN EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA QUE, CON SU APROBACIÓN SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS, LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III INCISO B), ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN SOMETER ANUALMENTE, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU EXAMEN Y APROBACIÓN, SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS, HASTA LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE CUANDO SE TRATE DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. DE NO REALIZARLO, EL H. CONGRESO DECLARARÁ APPLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES. Dicho ORDENAMIENTO LEGAL, TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 174, 175, 189 Y 190, LA FACULTAD DE ESTE H. CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEBERÁN PROPOSICIÓN, EN SU CASO, DENTRO DE SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU

PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO SUFICIENTES QUE LES PERMITIERON FUNDAR SU PROPUESTA. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE, QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁN SOMETER ANUALMENTE A LA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DURANTE LA PRIMER O SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE SEGÚN SEA EL CASO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, INCLUYENDO EN ESTE LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN POR ESTA SOBERANÍA POPULAR, EN SU CASO, ENTREN EN VIGOR DURANTE EL SIGUIENTE AÑO DE EJERCICIO FISCAL, Y EN DADO CASO DE QUE LOS AYUNTAMIENTOS NO SOMETAN A ESTA H. CONGRESO LA PROPUESTA DE SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS, ESTA SOBERANÍA POPULAR DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE AÑO DE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES. CONSIDERADO TODO LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DETERMINAMOS QUE LA REVISIÓN DE CADA PROYECTO EN LO PARTICULAR, PERMITIRÍA PRESENTAR AL PLENO UNA PROPUESTA ACORDE CON LAS PARTICULARIDADES DE CADA MUNICIPIO, TOMANDO EN CUENTA EN TÉRMINOS GENERALES EL PRESUPUESTO 2015 Y PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO AUTORIZARLES UN 4.7% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS EN AQUELLOS MUNICIPIOS QUE HAYAN SOLICITADO UN PORCENTAJE MAYOR Y A QUIENES SOLICITARON POR DEBAJO DE ESE PORCENTAJE SE LES RESPETA LA SOLICITUD PLANTEADA, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA PARA ALGUNOS MUNICIPIOS FACTORES QUE VAN DESDE LA POBLACIÓN HASTA EL ANTECEDENTE HISTÓRICO, DERIVANDO EN EL PROYECTO DE DECRETO QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN: **DECRETO.**

ARTÍCULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2016, A LOS AYUNTAMIENTOS DE **ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.**

ANÁHUAC, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016	
CONCEPTO	MONTO EN PESOS
IMPUESTOS	\$ 2,651,086.25
DERECHOS	\$ 498,448.09
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 50,452.95
APROVECHAMIENTOS	\$ 479,749.20
PARTICIPACIONES	\$ 68,784,641.73
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 10,660,503.06
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 10,255,143.80
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 17,863,307.98
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 111,243,333.08
OTRAS APORTACIONES	\$ 68,976,013.41
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTOS	\$ 3,000,000.00
OTRAS APORTACIONES	\$ 2,474,734.52
TOTAL DE INGRESOS	\$ 185,694,081.01

BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		
-	CONCEPTO	MONTO EN PESOS
1	IMPUESTOS	\$ 946,729.00
1.1	IMPUESTOS SOBRES LOS INGRESOS	\$ 0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 901,649.00
1.7	ACCESORIOS	\$ 48,080.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0.00
	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS	
3.1	PUBLICAS	\$ 0.00
4	DERECHOS	\$ 270,500.00
	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE	
4.1	BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 135,844.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 134,656.00
4.4	OTROS DERECHOS	\$ 0.00
4.5	ACCESORIOS	\$ 0.00
5	PRODUCTOS	\$ 1,812,265.00

5.1	PRODUCTOS TIPO CORRIENTE	\$ 1,812,265.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 15,215.00
6.1	APROVECHAMIENTOS TIPO CORRIENTE	\$ 15,215.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 30,443,896.00
8.1	PARTICIPACIONES	\$ 17,594,136.00
8.2	APORTACIONES	\$ 12,849,760.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 1,573,964.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ 1,573,964.00
	TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS 2016	\$ 35,062,569.00

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016	
CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTOS	\$ 225,751,755.00
DERECHOS	\$ 49,001,816.00
PRODUCTOS	\$ 3,351,702.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 39,707,870.00
PARTICIPACIONES	\$ 364,299,459.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 38,492,746.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$ 195,793,127.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 148,566,585.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 1,064,965,060.00
APORTACIONES	\$ 131,764,442.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 3,429,581.00
FINANCIAMIENTOS	\$ 56,407,477.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,256,566,560.00

SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016	
CONCEPTO	MONTO EN PESOS
IMPUESTOS	\$ 9,271,199.60
DERECHOS	\$ 1,887,737.10
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 3,096,399.67
APROVECHAMIENTOS	\$ 7,328,869.03

PARTICIPACIONES	\$ 84,804,510.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 9,634,405.48
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 25,080,226.61
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 12,419,836.80
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 153,523,184.30
OTRAS APORTACIONES	\$ 0.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 0.00
FINANCIAMIENTOS	\$ 7,215,590 .00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 160,738,774.00

LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016	
CONCEPTO	MONTO EN PESOS
IMPUESTOS	\$ 1,868,367.40
DERECHOS	\$ 232,842.76
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	\$ 6,327.00
PRODUCTOS	\$ 824,519.83
APROVECHAMIENTOS	\$ 234,767.34
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 41,633,568.49
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$ 2,277,959.20
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 2,810,302.95
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 11,575,976.02
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 61,464,630.99
OTRAS APORTACIONES	\$ 0.00
OTROS	\$ 122,205.45
FINANCIAMIENTO (ENDEUDAMIENTO)	\$ 2,894,581.29
TOTAL DE INGRESOS	\$ 64,481,417.28

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		
CRI	PROGRAMA	INGRESO ESTIMADO
1	IMPUESTOS	\$ 338,311,514.96
11	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	\$ 4,587,661.66
12	IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO	\$ 328,554,222.61
17	ACCESORIOS	\$ 5,169,630.69

2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 10,662,960.35
24	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 10,662,960.35
4	DERECHOS	\$ 48,843,419.17
41	DERECHOS POR EL USO. GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 9,247,674.09
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 26,332,490.29
44	OTROS DERECHOS	\$ 12,900,763.84
45	ACCESORIOS	\$ 362,490.95
5	PRODUCTOS	\$ 28,228,599.45
51	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 19,370,188.77
59	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LAS LEY DE INGRESOS CAUSAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$ 8,858,410.68
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 33,268,066.18
61	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 29,871,632.21
62	APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL	\$ 3,396,433.97
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 757,045,309.87
81	PARTICIPACIONES	\$ 491,707,284.08
82	APORTACIONES	\$ 265,338,025.79
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 294,439,077.62
91	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 294,439,077.62
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 64,642,480.99
01	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ 64,642,480.99
TOTAL INGRESO ESTIMADO 2016		\$ 1,575,441,428.59

VALLECILLO, NUEVO LEÓN		
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		
-	CONCEPTO	MONTO EN PESOS
1	IMPUESTOS	\$ 1,722,997.00

1.1	IMPUESTOS SOBRES LOS INGRESOS	\$ 0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 1,703,780.00
1.7	ACCESORIOS	\$ 19,218.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0.00
	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS	
3.1	PUBLICAS	\$ 0.00
4	DERECHOS	\$ 157,841.00
	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO	
4.1	O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 157,841.00
4.4	OTROS DERECHOS	\$ 0.00
4.5	ACCESORIOS	\$ 0.00
5	PRODUCTOS	\$ 2,726.00
5.1	PRODUCTOS TIPO CORRIENTE	\$ 2,726.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 0.00
6.1	APROVECHAMIENTOS TIPO CORRIENTE	\$ 0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 31,232,403.00
8.1	PARTICIPACIONES	\$ 22,756,880.00
8.2	APORTACIONES	\$ 8,475,523.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 1,556,450.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ 1,556,450.00
	TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS 2016	\$ 34,672,417.45

VILLALDAMA, NUEVO LEÓN		
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		
-	CONCEPTO	MONTO EN PESOS
1	IMPUESTOS	\$ 890,975.00
1.1	IMPUESTOS SOBRES LOS INGRESOS	\$ 0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 879,962.00
1.7	ACCESORIOS	\$ 11,013.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0.00
	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS	
3.1	PUBLICAS	\$ 0.00
4	DERECHOS	\$ 66,003.00
	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO	
4.1	O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 0.00

4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 66,003.00
4.4	OTROS DERECHOS	\$ 0.00
4.5	ACCESORIOS	\$ 0.00
5	PRODUCTOS	\$ 2,588.00
5.1	PRODUCTOS TIPO CORRIENTE	\$ 2,588.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 51,750.00
6.1	APROVECHAMIENTOS TIPO CORRIENTE	\$ 51,750.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 66,281,465.00
8.1	PARTICIPACIONES	\$ 37,713,914.00
8.2	APORTACIONES	\$ 28,567,551.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 3,162,761.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ 3,162,761.00
	TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS 2016	\$ 70,455,542.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APlicarlas EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO TERCERO.-** CUANDO EL R. AYUNTAMIENTO REQUIERA AFECTAR LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDAN, COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES, HASTA POR EL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN ESTE DECRETO, MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS, DEBERÁ ACUDIR ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO A PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2016. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, QUISIERA PEDIRLE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN EL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL DÍA DE HOY DAMOS AVANCES EN LO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2016, EN ESPECÍFICO CON LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS QUE SON COMPETENCIA DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA MUNICIPAL Y LOS CUALES SON: ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA. ES COMPETENCIA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EXAMINAR Y EN SU CASO APROBAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEL INCISO B) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 33: EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I.-

II.-

III.- EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

A)

B) APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE DEBERÁ REGIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO SIGUIENTE Y ENVIARLO PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL QUE SE PRESENTA SURTA EFECTOS.

EN LOS AÑOS EN QUE CORRESPONDA LA INSTALACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL REFERIDO PRESUPUESTO DE INGRESOS A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE DICHO AÑO. EN CONSECUENCIA CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA FIJAR ANUALMENTE A PROPUESTA DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL O PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. DE LO ANTERIOR Y LUEGO DEL ESTUDIO, EXAMEN Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA MUNICIPAL TOMAMOS A BIEN APROBAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS REFERIDOS. POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2016, A LOS R AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU

VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA (DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9764/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA.

PARA HABLAR EN LO PARTICULAR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPALES CONSISTE EN LO SIGUIENTE: **ARTÍCULO SEGUNDO:** CUANDO LOS MUNICIPIOS RECAUDEN CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO TERCERO:** SE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS A AFECTAR LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LES CORRESPONDAN COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES HASTA POR EL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN ESTE DECRETO MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO CUARTO:** EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO CONTENIDO EN ESTE DECRETO PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁ SER CONSIDERADO COMO NETO Y SERÁ APLICADO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA CONDICIONANDO A QUE EL ENDEUDAMIENTO QUE SE CONTRAIGA EN EL

EJERCICIO 2016 MENOS LAS AMORTIZACIONES QUE EFECTÚEN POR ESTOS CONCEPTOS DURANTE EL MISMO EJERCICIO NO EXCEDAN DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA. **ARTÍCULO QUINTO:** LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DECRETO NO CONTEMPLAN LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDERÁN A LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, FONDO DE ULTRACRECIMIENTO MUNICIPAL Y FONDOS DESCENTRALIZADOS CONTENIDOS EN EL TÍTULO CUARTO DENOMINADO DE LAS APORTACIONES ESTATALES DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NÚMERO 153 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015. LOS CONCEPTOS ANTERIORES Y LAS CANTIDADES QUE POR LOS MISMOS CORRESPONDAN SE TENDRÁN COMO PARTE INTEGRANTE DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS MUNICIPIOS SEÑALADOS EN ESTE DECRETO, UNA VEZ QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LAS FÓRMULAS COEFICIENTES CALENDARIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LOS FONDOS NECESARIOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA. **ARTÍCULO SEXTO:** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN A REALIZAR LA REESTRUCTURA DE LA DEUDA BANCARIA CON EL FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS Y DE PAGO, TENIENDO COMO FUENTE DE GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PRESENTES Y FUTUROS Y/O INGRESOS PROPIOS MEDIANTE LAS FIGURAS DE FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO DE GARANTÍA O MEDIANTE DECRETO DE MANDATO DE PAGO. SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN A LLEVAR A CABO LA CREACIÓN DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS A FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES Y EVITAR QUE SE VEA AFECTADA LA OPERATIVIDAD DE LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES Y DE INTERÉS PÚBLICO TENIENDO COMO FUENTE DE GARANTÍA LOS

INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA. VOY ABRIR EL PANEL ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y ESTA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARGARITA. ESTA A SU CONSIDERACIÓN EN ESTE MOMENTO. A LOS DIPUTADOS QUE ESTÉN EN LAS SALAS ANEXAS Y EN EL LOBBY DEL RECINTO LES PIDO POR FAVOR PASAR A EMITIR SU VOTO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9764/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUERON TURNADOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS

EXPEDIENTES 9755/LXXIV Y 9769/LXXIV, QUE CONTIENEN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE PRESENTAN LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR GONZÁLEZ, DOCTOR COSS, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DICTAMEN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LO SIGUIENTE.

ANTECEDENTES: LOS PROMOVENTES DE LOS QUINCE REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS, EN SUS OFICIOS DIRIGIDOS AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, MENCIONAN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN III, INCISO B) Y 175, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEL ARTÍCULO 128, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAN SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. ADEMÁS TAMBIÉN ANEXAN COPIA CERTIFICADA DE SUS ACTAS DE LA SESIÓN DEL CABILDO EN PLENO DE SUS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS, EN DONDE SE APRUEBAN POR MAYORÍA CALIFICADA SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS 2016 Y SU TECHO DE ENDEUDAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. VERIFICANDO LOS EXPEDIENTES DE LOS QUINCE AYUNTAMIENTOS, OBSERVAMOS QUE CUMPLIERON EN TIEMPO Y FORMA EN LA ENTREGA DE SUS SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, MISMO QUE SE PUEDE CONSTATAR EN EL CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES **9755/LXXIV Y 9769/LXXIV**, TURNADOS A ESTA COMISIÓN. TAMBIÉN ANEXARON SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 EN FORMA DETALLADA MEDIANTE TABLAS, QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN:

I.- SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN.

AGUALEGUAS

CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
IMPUESTOS	\$953.755,00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0,00
DERECHOS	\$171.616,00
PRODUCTOS	\$90.433,00
APROVECHAMIENTOS	\$571.414,00
PARTICIPACIONES	\$25.307.854,00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1.346.155,00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2.302.092,00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$3.951.546,00
OTRAS APORTACIONES	\$380.533,00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0,00
FINANCIAMIENTO	\$2.000.000,00
OTROS	\$2.721.842,00
TOTAL	\$39.797.240,00
INGRESOS SIN SU TECHO DE FINANCIAMIENTO	\$ 37.797.240,00
% QUE REPRESENTA SU TECHO DE FINANCIAMIENTO DE SUS INGRESOS TOTALES	5,29

II.- SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN.

CERRALVO

CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
IMPUESTOS	\$1.707.691,65
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0,00
DERECHOS	\$1.454.198,16
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$0,00
PRODUCTOS	\$683.415,03
APROVECHAMIENTOS	\$1.876.182,20
PARTICIPACIONES	\$31.281.571,00
APORTACIONES	\$12.695.713,10
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	
FONDOS DESCENTRALIZADOS	
OTRAS APORTACIONES	
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	

FINANCIAMIENTO	\$3.982.544,00
OTROS	
TOTAL	\$53.681.315,14
INGRESOS SIN SU TECHO DE FINANCIAMIENTO	\$ 43.303.083,00
% QUE REPRESENTA SU TECHO DE FINANCIAMIENTO DE SUS INGRESOS TOTALES	9,20

III.- SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CHINA, NUEVO LEÓN.

CHINA	
CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
IMPUESTOS	\$1.511.769,76
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	\$0,00
DERECHOS	\$520.670,50
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$0,00
PRODUCTOS	\$268.472,13
APROVECHAMIENTOS	\$29.505,00
PARTICIPACIONES	\$63.248.617,95
APORTACIONES	-
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$4.792.661,37
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$6.030.214,97
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$11.471.484,72
OTRAS APORTACIONES	\$17.838.276,06
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0,00
FINANCIAMIENTO	\$4.410.000,00
OTROS	\$0,00
TOTAL	\$110.121.672,46
INGRESOS SIN SU TECHO DE FINANCIAMIENTO	\$105.711.672,46
% QUE REPRESENTA SU TECHO DE FINANCIAMIENTO DE SUS INGRESOS TOTALES	4,17

IV.- SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN.

DOCTOR GONZÁLEZ	
CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
IMPUESTOS	\$896.998,76
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0,00

DERECHOS		\$283.076,84
CONTRIBUCIONES POR FRACCIONAMIENTOS	NUEVOS	\$0,00
PRODUCTOS		\$20.168,50
APROVECHAMIENTOS		\$440.974,33
PARTICIPACIONES		\$15.071.752,85
APORTACIONES		-
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		\$1.672.501,39
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		\$1.813.605,84
FONDOS DESCENTRALIZADOS		\$3.621.467,36
OTRAS APORTACIONES		\$4.440.633,36
CONTRIBUCIONES DE VECINOS		\$0,00
FINANCIAMIENTO		\$0,00
OTROS		\$0,00
TOTAL		\$28.261.179,23
INGRESOS SIN SU TECHO DE FINANCIAMIENTO		\$28.261.179,23
% QUE REPRESENTA SU TECHO DE FINANCIAMIENTO DE SUS INGRESOS TOTALES		0,00

**V.- SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE DOCTOR COSS,
NUEVO LEÓN.**

DOCTOR COSS		
CONCEPTOS		PROYECTO 2016 (EN PESOS)
IMPUESTOS		\$332.300,60
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$0,00
DERECHOS		\$125.843,71
CONTRIBUCIONES POR FRACCIONAMIENTOS	NUEVOS	\$0,00
PRODUCTOS		\$35.420,28
APROVECHAMIENTOS		\$836,00
PARTICIPACIONES		\$20.496.584,02
APORTACIONES		-
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		\$744.807,90
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		\$947.728,80
FONDOS DESCENTRALIZADOS		\$4.256.976,13
OTRAS APORTACIONES		\$16.144.621,96
CONTRIBUCIONES DE VECINOS		\$48.488,00
FINANCIAMIENTO		\$731.500,00
OTROS		\$0,00

TOTAL	\$43.865.107,40
INGRESOS SIN SU TECHO DE FINANCIAMIENTO	\$ 43.133.607,40
% QUE REPRESENTA SU TECHO DE FINANCIAMIENTO DE SUS INGRESOS TOTALES	1,70

**VI.- SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL BRAVO,
NUEVO LEÓN.**

GENERAL BRAVO	
CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
IMPUESTOS	\$5.585.327,26
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0,00
DERECHOS	\$1.218.082,13
PRODUCTOS	\$104.323,19
APROVECHAMIENTOS	\$95.310,82
PARTICIPACIONES	\$58.900.395,97
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	
FONDOS DESCENTRALIZADOS	
OTRAS APORTACIONES	\$14.136.910,17
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0,00
FINANCIAMIENTO	\$10.853.243,13
OTROS	\$0,00
TOTAL	\$90.893.592,67
INGRESOS SIN SU TECHO DE FINANCIAMIENTO	\$ 80.040.349,54
% QUE REPRESENTA SU TECHO DE FINANCIAMIENTO DE SUS INGRESOS TOTALES	13,56

**VII.- SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO,
NUEVO LEÓN.**

GENERAL TREVIÑO	
CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
IMPUESTOS	\$359.301,00
DERECHOS	\$53.150,00
PRODUCTOS	\$16.000,00
APROVECHAMIENTOS	\$500.000,00
PARTICIPACIONES	\$11.191.402,00

FONDO DE INFRAESTRUCTURA	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO	
FONDOS DESCENTRALIZADOS	
OTRAS APORTACIONES	\$15.877.510,00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0,00
FINANCIAMIENTO	\$1.000.000,00
OTROS	\$0,00
TOTAL	\$28.997.363,00
INGRESOS SIN SU TECHO DE FINANCIAMIENTO	\$ 27.997.363,00
% QUE REPRESENTA SU TECHO DE FINANCIAMIENTO DE SUS INGRESOS TOTALES	3,57

VIII.- SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

	JUÁREZ
CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
IMPUESTOS	\$ 98.131.772,04
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ -
DERECHOS	\$ 52.648.727,04
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACTIONAMIENTOS	\$ -
PRODUCTOS	\$ 12.310.714,19
APROVECHAMIENTOS	\$ 14.712.743,86
PARTICIPACIONES	\$ -
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ -
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ -
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ -
APORTACIONES	\$ -
OTRAS APORTACIONES	\$ 481.399.198,66
FINANCIAMIENTO	\$ 65.920.315,38
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ -
OTROS	\$ -
TOTAL	\$ 725.123.471,17
INGRESOS SIN SU TECHO DE FINANCIAMIENTO	\$ 659.203.155,79
% QUE REPRESENTA SU TECHO DE FINANCIAMIENTO DE SUS INGRESOS TOTALES	10,00

**IX.- SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS ALDAMAS,
NUEVO LEÓN.**

LOS ALDAMAS	
CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
IMPUESTOS	\$305.426,33
DERECHOS	\$12.621,51
PRODUCTOS	\$168.942,54
APROVECHAMIENTOS	\$8.778,00
PARTICIPACIONES	\$19.564.239,46
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$651.333,10
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$743.439,16
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$2.971.697,87
OTRAS APORTACIONES	
FINANCIAMIENTO	\$450.000,00
OTROS	\$206.794,01
TOTAL	\$25.083.271,98
INGRESOS SIN SU TECHO DE FINANCIAMIENTO	\$ 24.633.271,98
% QUE REPRESENTA SU TECHO DE FINANCIAMIENTO DE SUS INGRESOS TOTALES	1,83

**X.- SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS,
NUEVO LEÓN.**

LOS HERRERAS	
CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
IMPUESTOS	\$ 230.635,00
DERECHOS	\$ 53.150,00
PRODUCTOS	\$ 75.865,00
APROVECHAMIENTOS	\$ 475.825,00
PARTICIPACIONES	\$ 14.697.189,00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ -
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ -
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$ -
OTRAS APORTACIONES	\$ 16.969.430,00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ -
FINANCIAMIENTO	\$ 1.000.000,00

OTROS	\$ -
TOTAL	\$ 33.502.094,00
INGRESOS SIN SU TECHO DE FINANCIAMIENTO	\$ 32.502.094,00
% QUE REPRESENTA SU TECHO DE FINANCIAMIENTO DE SUS INGRESOS TOTALES	3,08

**XI.- SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES,
NUEVO LEÓN.**

LOS RAMONES	
CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
IMPUESTOS	\$ 1.373.200,05
DERECHOS	\$ 221.622,30
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$ -
PRODUCTOS	\$ 182.155,00
APROVECHAMIENTOS	\$ 182.118,40
PARTICIPACIONES	\$ 21.210.774,31
APORTACIONES FEDERALES	\$ 5.241.930,44
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 3.419.022,82
OTRAS APORTACIONES	\$ 25.800.014,47
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ -
FINANCIAMIENTO	\$ 1.096.781,30
OTROS	\$ 363.499,34
TOTAL	\$ 59.091.118,43
INGRESOS SIN SU TECHO DE FINANCIAMIENTO	\$ 57.994.337,13
% QUE REPRESENTA SU TECHO DE FINANCIAMIENTO DE SUS INGRESOS TOTALES	1,89

**XII.- SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MARÍN, NUEVO
LEÓN.**

MARÍN	
CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
IMPUESTOS	\$ 1.192.008,00

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0,00
DERECHOS	\$394.927,00
PRODUCTOS	\$1.906.122,00
APROVECHAMIENTOS	\$115.936,00
PARTICIPACIONES	\$26.576.718,00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$649.956,00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$3.030.965,00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$6.003.810,00
OTRAS APORTACIONES	\$1.778.929,00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0,00
FINANCIAMIENTO	\$2.000.000,00
OTROS	\$0,00
TOTAL	\$43.649.371,00
INGRESOS SIN SU TECHO DE FINANCIAMIENTO	\$ 41.649.371,00
% QUE REPRESENTA SU TECHO DE FINANCIAMIENTO DE SUS INGRESOS TOTALES	4,80

XIII.- SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.

MELCHOR OCAMPO	
CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
IMPUESTOS	\$296.210,76
DERECHOS	\$86.738,14
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	\$0,00
CONTRIBUCIONES NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$0,00
PRODUCTOS	\$389.262,50
APROVECHAMIENTOS	\$390.299,14
PARTICIPACIONES	\$23.990.238,47
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$165.853,00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$472.201,90
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$5.236.986,98
OTRAS APORTACIONES	\$5.747.500,00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0,00
FINANCIAMIENTO	\$1.000.000,00
OTROS	\$73.463,50
TOTAL	\$37.848.754,39
INGRESOS SIN SU TECHO DE FINANCIAMIENTO	\$ 36.848.754,39

% QUE REPRESENTA SU TECHO DE FINANCIAMIENTO DE SUS INGRESOS TOTALES	2,71
---	------

XIV.- SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE PARÁS, NUEVO LEÓN.

PARÁS	
CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
IMPUESTOS	\$975.536,00
DERECHOS	\$410.402,00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$0,00
PRODUCTOS	\$33.340,00
APROVECHAMIENTOS	\$3.173.385,00
PARTICIPACIONES	\$11.985.714,00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$610.856,00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$674.898,00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$9.553.632,00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$27.417.763,00
OTRAS APORTACIONES	\$2.100.592,00
OTROS INGRESOS	\$0,00
FINANCIAMIENTO	\$1.800.000,00
OTROS	\$469.828,00
TOTAL	\$31.788.183,00
INGRESOS SIN SU TECHO DE FINANCIAMIENTO	\$ 29.988.183,00
% QUE REPRESENTA SU TECHO DE FINANCIAMIENTO DE SUS INGRESOS TOTALES	6,00

XV.- SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.

PESQUERÍA	
CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
IMPUESTOS	\$15.975.082,00
DERECHOS	\$10.258.811,00
PRODUCTOS	\$1.270.299,00
APROVECHAMIENTOS	\$882.216,00

PARTICIPACIONES	\$31.573.720,00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$4.088.620,00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$11.277.341,00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$2.936.671,00
OTRAS APORTACIONES	\$1.419.918,00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0,00
FINANCIAMIENTO	\$0,00
OTROS	\$0,00
TOTAL	\$ 79.682.678,00
INGRESOS SIN SU TECHO DE FINANCIAMIENTO	\$ 79.682.678,00
% QUE REPRESENTA SU TECHO DE FINANCIAMIENTO DE SUS INGRESOS TOTALES	0,00

CONSIDERACIONES. LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA DICTAMINAR SOBRE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS MUNICIPALES QUE LE CORRESPONDAN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ RECIBIDOS POR ESTE CONGRESO LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, PERMITIÉNDONOS PRESENTAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: **PRIMERO.-** A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS QUE EL EJERCICIO QUE TERMINA. Y EN SU

FRACCIÓN XXXII, AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS CUANDO EN GARANTÍA SE AFECTEN INGRESOS O BIENES DEL ESTADO. ASIMISMO, EN SU ARTÍCULO 128, SEÑALA: LOS AYUNTAMIENTOS, EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PRESENTARÁN AL CONGRESO SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA QUE, CON SU APROBACIÓN SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES. LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES. ASIMISMO, PODRÁN AUTORIZAR EN DICHOS PRESUPUESTOS, LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE SE DETERMINEN POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ELLAS LAS QUE SE REALICEN BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LOS SUBSECUENTES PRESUPUESTOS DE EGRESOS. LOS RECURSOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS GOBIERNOS MUNICIPALES; EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SE HARÁ CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS. LOS AYUNTAMIENTOS ACORDARÁN ANUALMENTE LAS REMUNERACIONES PARA SUS INTEGRANTES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

SEGUNDO.- LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA EN SU ARTÍCULO 33, PUNTO III, DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, INCISO B, APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE DEBERÁ REGIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO SIGUIENTE Y ENVIARLO PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL QUE SE PRETENDA SURTA EFECTOS. EN LOS AÑOS EN QUE CORRESPONDA LA INSTALACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL REFERIDO PRESUPUESTO DE INGRESOS A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE DICHO AÑO; Y EN SU ARTÍCULO 100, SON

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL TESORERO MUNICIPAL FRACCIÓN VII, PROPORCIONAR, EN TIEMPO Y FORMA, AL AYUNTAMIENTO, LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS Y DE INGRESOS; Y VIII. ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EL PROGRAMA FINANCIERO PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL; ASIMISMO, EN SUS ARTÍCULOS: **ARTÍCULO 175.-** EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ SOMETER ANUALMENTE, AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU EXAMEN Y APROBACIÓN, SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, O A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE EN LOS AÑOS EN QUE CORRESPONDA LA INSTALACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS. DE NO REALIZARLO, EL CONGRESO DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL EL QUE SE ENCUENTRE EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, SIN DEMÉRITO DE QUE DICHO PROYECTO SE APRUEBE POSTERIORMENTE. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS SERÁ REMITIDO AL CONGRESO DEL ESTADO AL MAYOR DETALLE POSIBLE, EN CONJUNTO CON LOS ELEMENTOS DE JUICIO SUFICIENTES QUE JUSTIFIQUEN EL COMPORTAMIENTO PROYECTADO DE LOS MISMOS. **ARTÍCULO 176.-** LOS ANTEPROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SE DEBERÁN ELABORAR POR EL AYUNTAMIENTO CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES FISCALES DE CARÁCTER GENERAL, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y EN BASE, ADEMÁS, A LOS CONVENIOS RESPECTIVOS. DICHOS ANTEPROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS, SE DEBERÁN DE EMITIR CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE. **ARTÍCULO 190.-** EL AYUNTAMIENTO, EN BASE A SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, AL SOMETER AL CONGRESO DEL ESTADO LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, DEBERÁ PROPONER, EN SU CASO, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO SUFICIENTES PARA FUNDAMENTAR SU PROPUESTA. **TERCERO.-** ES NECESARIO, ADEMÁS, PRECISAR LO SIGUIENTE: EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS

DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, DIVERSOS MUNICIPIOS HAN SUSTITUIDO EL ANTERIOR FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UNO QUE CONTEMPLE LOS REQUISITOS DE LA CITADA NORMATIVIDAD. CONSIDERADO TODO LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DETERMINAMOS QUE LA REVISIÓN DE CADA PROYECTO EN LO PARTICULAR, PERMITIRÍA PRESENTAR AL PLENO UNA PROPUESTA ACORDE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA MUNICIPIO, TOMANDO EN CUENTA EN TÉRMINOS GENERALES LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA CADA CASO. SIENDO ESTO ASÍ, SE EMPLEÓ LA ÚLTIMA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA PÚBLICA DISPONIBLE, SIENDO ESTA LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO FISCAL 2015 O EN SU CASO, LOS INGRESOS REALES INDICADOS EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2011-2014. ADEMÁS DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS EN EL PEF 2016 Y LA INFORMACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN ESTIMADA PARA LOS MUNICIPIOS DE LO QUE LES CORRESPONDERÍA DE LA NUEVA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PUBLICADA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2015 (ESTO NO SE LOGRÓ OBTENER Y NO SE INCLUYÓ EN EL ANÁLISIS PARA EL PROYECTO DE LA COMISIÓN). ESTOS DATOS SIRVIERON COMO PARÁMETRO PARA CONOCER LA RAZONABILIDAD DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS MUNICIPIOS. A LOS 15 MUNICIPIOS SE LES CONCEDIÓ EL DERECHO DE AUDIENCIA PARA SUSTENTAR SUS PROYECTOS, EN BASE A SU SOPORTE, ACTUALIZANDO EN SU CASO LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2016 DE ACUERDO AL SUSTENTO DE LAS PRESENTACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS, SOBRE TODO EN SU TECHO DE ENDEUDAMIENTO. CUARTO.- EN LO REFERENTE A LA REFORMA CONSTITUCIONAL APROBADA EL 26 DE MAYO DE 2015, EN EL **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS;** EN DONDE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN VIII; 79, FRACCIÓN I, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; 108, PÁRRAFO CUARTO; 116, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEXTO; 117, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, CON UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES; 73, CON UNA

FRACCIÓN XXIX-W; Y 117, FRACCIÓN VIII, CON LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES IMPORTANTE SEÑALAR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUE A CONTINUACIÓN DESCRIBIMOS; **PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.** LA LEY REGLAMENTARIA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA APLICABLE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS QUE DEBERÁ EXPEDIRSE EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XXIX-W DEL ARTÍCULO 73 DEL PRESENTE DECRETO, ASÍ COMO LAS REFORMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR LO PREVISTO EN ESTE DECRETO, DEBERÁN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.** DENTRO DEL PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY REGLAMENTARIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS REALIZARÁN LAS REFORMAS NECESARIAS PARA ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON ESTE DECRETO Y LA LEY CITADA. **CUARTO.** LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE ESTE DECRETO Y A LAS DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL MISMO, A PARTIR DE LA FECHA DE SU ENTRADA EN VIGOR Y RESPETARÁN LAS OBLIGACIONES QUE, CON ANTERIORIDAD A DICHA FECHA, HAYAN SIDO ADQUIRIDAS CON TERCEROS EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. **QUINTO.** LA LEY REGLAMENTARIA ESTABLECERÁ LA TRANSITORIEDAD CONFORME A LA CUAL ENTRARÁN EN VIGOR LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE DECRETO. LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA SE ENCUENTRA EN PROCESO LEGISLATIVO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA, Y NO HA SIDO APROBADA, ADEMÁS EN LA MISMA HAY 21 ARTÍCULOS TRANSITORIOS, LOS PRIMEROS TRES SON LOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo por lo previsto en los transitorios siguientes.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- Las Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios realizarán las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para dar cumplimiento a este Decreto, a más tardar a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

DE TAL MANERA QUE MIENTRAS NO SE APRUEBE LA LEY REGLAMENTARIA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA APPLICABLE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EL CUERPO LEGAL QUE SIGUE VIGENTE ACTUALMENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SERÁ EL UTILIZADO PARA DICTAMINAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL QUE SE INCLUYE SU TECHO DE ENDEUDAMIENTO. CONSIDERADO TODO LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DETERMINAMOS QUE LA REVISIÓN DE CADA PROYECTO EN LO PARTICULAR, PERMITIRÍA PRESENTAR AL PLENO UNA PROPUESTA ACORDE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA MUNICIPIO, Y DESPUÉS DE UN ACUERDO TOMADO, SE DETERMINÓ QUE EL LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO 2016 ES UN 4.7%, RESPECTO A SUS INGRESOS ORDINARIOS, TOMANDO EN CUENTA QUE AQUELLOS MUNICIPIOS QUE SOLICITARON UNA CANTIDAD MENOR SE LES RESPETA LA MISMA, SIN EMBARGO PARA AQUELLOS QUE SOLICITARON UN PORCENTAJE MÁS ALTO, EN BASE A LAS JUSTIFICACIONES QUE EN SU MOMENTO PUDIERON OFRECER RESPECTO A LA APLICACIÓN DE ESE ENDEUDAMIENTO, SE DETERMINA EL 4.7%, YA CITADO. **POR TODO LO ANTERIOR, SE PRESENTA A CONTINUACIÓN EL SIGUIENTE: PROYECTO DE DECRETO.** **ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2016, A LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR GONZÁLEZ, DOCTOR COSS,

GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		AGUALEGUAS
CLASIFICACIÓN CONAC	CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
1	IMPUESTOS	\$953.755,00
3	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	\$0,00
4	DERECHOS	\$171.616,00
5	PRODUCTOS	\$90.433,00
6	APROVECHAMIENTOS	\$571.414,00
8.1	PARTICIPACIONES	\$25.307.854,00
8.2.1.2	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1.346.155,00
8.2.1.3	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2.302.092,00
8.2.2.1	FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$3.951.546,00
8.2.3	OTRAS APORTACIONES	\$380.533,00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$1.776.470,00
9	OTROS	\$2.721.842,00
TOTAL DE INGRESOS		\$39.573.710,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		CERRALVO
CLASIFICACIÓN CONAC	CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
1	IMPUESTOS	\$1.707.691,65
3	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	\$0,00
4	DERECHOS	\$1.454.198,16
5	PRODUCTOS	\$683.415,03
6	APROVECHAMIENTOS	\$1.876.182,20
8.1	PARTICIPACIONES	\$31.281.571,00
8.2	APORTACIONES	\$12.695.713,10
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$2.334.902,00
TOTAL DE INGRESOS		\$ 49,698,771.14

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		CHINA
CLASIFICACIÓN CONAC	CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)

1	IMPUESTOS	\$1.511.769,76
3	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	\$0,00
4	DERECHOS	\$520.670,50
5	PRODUCTOS	\$268.472,13
6	APROVECHAMIENTOS	\$29.505,00
8.1	PARTICIPACIONES	\$63.248.617,95
8.2.1.2	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$4.792.661,37
8.2.1.3	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$6.030.214,97
8.2.2.1	FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$11.471.484,72
8.2.3	OTRAS APORTACIONES	\$17.838.276,06
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$4.410.000,00
9	OTROS	\$0,00
	TOTAL DE INGRESOS	\$110.121.672,46

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

**DOCTOR
GONZÁLEZ**

CLASIFICACIÓN CONAC	CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
1	IMPUESTOS	\$896.998,76
3	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	\$0,00
4	DERECHOS	\$283.076,84
5	PRODUCTOS	\$20.168,50
6	APROVECHAMIENTOS	\$440.974,33
8.1	PARTICIPACIONES	\$15.071.752,85
8.2.1.2	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$1.672.501,39
8.2.1.3	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$1.813.605,84
8.2.2.1	FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$3.621.467,36
8.2.3	OTRAS APORTACIONES	\$4.440.633,36
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$1.328.275,42
9	OTROS	\$0,00
	TOTAL DE INGRESOS	\$29.589.454,65

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

DOCTOR COSS

CLASIFICACIÓN CONAC	CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
1	IMPUESTOS	\$332.300,60
3	CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$48.488,00
4	DERECHOS	\$125.843,71
5	PRODUCTOS	\$35.420,28
6	APROVECHAMIENTOS	\$836,00
8.1	PARTICIPACIONES	\$20.496.584,02

8.2.1.2	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$744.807,90
8.2.1.3	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$947.728,80
8.2.2.1	FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$4.256.976,13
8.2.3	OTRAS APORTACIONES	\$16.144.621,96
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$731.500,00
9	OTROS	\$0,00
	TOTAL DE INGRESOS	\$43.865.107,40

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		GENERAL BRAVO
CLASIFICACIÓN CONAC	CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
1	IMPUESTOS	\$5.585.327,26
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0,00
4	DERECHOS	\$1.218.082,13
5	PRODUCTOS	\$104.323,19
6	APROVECHAMIENTOS	\$95.310,82
8.1	PARTICIPACIONES	\$58.900.395,97
8.2.3	OTRAS APORTACIONES	\$14.136.910,17
		\$3.761.896.43
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	
9	OTROS	\$0,00
	TOTAL DE INGRESOS	\$83.802.245.97

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		GENERAL TREVIÑO
CLASIFICACIÓN CONAC	CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
1	IMPUESTOS	\$359.301,00
3	CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0,00
4	DERECHOS	\$53.150,00
5	PRODUCTOS	\$16.000,00
6	APROVECHAMIENTOS	\$500.000,00
8.1	PARTICIPACIONES	\$11.191.402,00
8.2.3	OTRAS APORTACIONES	\$15.877.510,00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$1.000.000,00
9	OTROS	\$0,00
	TOTAL DE INGRESOS	\$28.997.363,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		JUÁREZ
CLASIFICACIÓN CONAC	CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)

1	IMPUESTOS	\$ 98.131.772,04
3	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	\$ -
4	DERECHOS	\$ 52.648.727,04
5	PRODUCTOS	\$ 12.310.714,19
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 14.712.743,86
8.2.3	OTRAS APORTACIONES	\$ 481.399.198,66
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ 30,982,548.32
9	OTROS	\$ -
	TOTAL DE INGRESOS	\$ 659,203,155.79

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		LOS ALDAMAS
CLASIFICACIÓN CONAC	CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
1	IMPUESTOS	\$305.426,33
4	DERECHOS	\$12.621,51
5	PRODUCTOS	\$168.942,54
6	APROVECHAMIENTOS	\$8.778,00
8.1	PARTICIPACIONES	\$19.564.239,46
8.2.1.2	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$651.333,10
8.2.1.3	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$743.439,16
8.2.2.1	FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$2.971.697,87
8.2.3	OTRAS APORTACIONES	\$0,00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$450.000,00
9	OTROS	\$206.794,01
	TOTAL DE INGRESOS	\$25.083.271,98

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		LOS HERRERAS
CLASIFICACIÓN CONAC	CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
1	IMPUESTOS	\$ 230.635,00
3	CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$ -
4	DERECHOS	\$ 53.150,00
5	PRODUCTOS	\$ 75.865,00
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 475.825,00
8.1	PARTICIPACIONES	\$ 14.697.189,00
8.2.3	OTRAS APORTACIONES	\$ 16.969.430,00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ 1.000.000,00
9	OTROS	\$ -

	TOTAL DE INGRESOS	\$ 33.502.094,00
--	--------------------------	------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		LOS RAMONES
CLASIFICACIÓN CONAC	CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
1	IMPUESTOS	\$ 1.373.200,05
3	CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ -
4	DERECHOS	\$ 221.622,30
5	PRODUCTOS	\$ 182.155,00
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 182.118,40
8.1	PARTICIPACIONES	\$ 21.210.774,31
8.2	APORTACIONES FEDERALES	\$ 5.241.930,44
8.2.2.1	FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$ 3.419.022,82
8.2.3	OTRAS APORTACIONES	\$ 25.800.014,47
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ 1.096.781,30
9	OTROS	\$ 363.499,34
	TOTAL DE INGRESOS	\$ 59.091.118,43

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		MARÍN
CLASIFICACIÓN CONAC	CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
1	IMPUESTOS	\$1.192.008,00
3	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	\$0,00
4	DERECHOS	\$394.927,00
5	PRODUCTOS	\$1.906.122,00
6	APROVECHAMIENTOS	\$115.936,00
8.1	PARTICIPACIONES	\$26.576.718,00
8.2.1.2	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$649.956,00
8.2.1.3	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$3.030.965,00
8.2.2.1	FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$6.003.810,00
8.2.3	OTRAS APORTACIONES	\$1.778.929,00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$2.000.000,00
9	OTROS	\$0,00
	TOTAL DE INGRESOS	\$43.649.371,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		MELCHOR CAMPO
CLASIFICACIÓN CONAC	CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
1	IMPUESTOS	\$296.210,76

3	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	\$0,00
4	DERECHOS	\$86.738,14
5	PRODUCTOS	\$389.262,50
6	APROVECHAMIENTOS	\$390.299,14
8.1	PARTICIPACIONES	\$23.990.238,47
8.2.1.2	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$165.853,00
8.2.1.3	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$472.201,90
8.2.2.1	FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$5.236.986,98
8.2.3	OTRAS APORTACIONES	\$5.747.500,00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$1.000.000,00
9	OTROS	\$73.463,50
	TOTAL DE INGRESOS	\$37.848.754,39

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		PARÁS
CLASIFICACIÓN CONAC	CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
1	IMPUESTOS	\$975.536,00
3	CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$0,00
4	DERECHOS	\$410.402,00
5	PRODUCTOS	\$33.340,00
6	APROVECHAMIENTOS	\$3.173.385,00
8.1	PARTICIPACIONES	\$11.985.714,00
8.2.1.2	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$610.856,00
8.2.1.3	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$674.898,00
8.2.2.1	FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$9.553.632,00
	TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$27.417.763,00
8.2.3	OTRAS APORTACIONES	\$2.100.592,00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$1.409.444,60
9	OTROS	\$469.828,00
	TOTAL DE INGRESOS	\$31.397.627,60

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016		PESQUERÍA
CLASIFICACIÓN CONAC	CONCEPTOS	PROYECTO 2016 (EN PESOS)
1	IMPUESTOS	\$15.975.082,00
3	CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0,00
4	DERECHOS	\$10.258.811,00
5	PRODUCTOS	\$1.270.299,00

6	APROVECHAMIENTOS	\$882.216,00
8.1	PARTICIPACIONES	\$31.573.720,00
8.2.1.2	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$4.088.620,00
8.2.1.3	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$11.277.341,00
8.2.2.1	FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$2.936.671,00
8.2.3	OTRAS APORTACIONES	\$1.419.918,00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$0,00
9	OTROS	\$0,00
	TOTAL DE INGRESOS	\$ 79.682.678,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES O INFERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APlicar LOS AUMENTOS O REDUCCIONES EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO TERCERO.-** CUANDO EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO REQUIERA AFECTAR LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDAN, COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES, HASTA POR EL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN ESTE DECRETO, MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS, DEBERÁ ACUDIR ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO A PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, MIENTRAS NO SURTAN EFECTO NUEVAS DISPOSICIONES. **ARTÍCULO CUARTO.-** LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN AL PENDIENTE DE LAS NUEVAS LEYES POR APROBARSE Y PUBLICAR, Y LAS REFORMAS DE LAS ACTUALES, LAS CUALES SEAN DE ÍNDOLE DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DISCIPLINA FINANCIERA ESTATAL Y FEDERAL, PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLAS EMANEN, EN LOS TIEMPOS SEÑALADOS POR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LAS MISMAS. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01

DE ENERO DE 2015. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. SOLAMENTE NADA MÁS PARA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA MODIFICACIÓN AL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN”.

EL **C. PRESIDENTE** EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE PRESENTAN LOS R. AYUNTAMIENTOS DE AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR GONZÁLEZ, DOCTOR COSS, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ, LOS ALDAMA, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA CONSISTE EN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DE QUINCE AYUNTAMIENTOS DE NUESTRO ESTADO, EN CADA UNO DE LOS CASOS NOS FUERON REMITIDAS EN TIEMPO Y FORMA COPIAS CERTIFICADAS DE CADA UNA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN DE CABILDO EN

PLENO DE SUS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS, EN LAS CUALES FUERON APROBADOS SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS 2016 Y SU TECHO DE ENDEUDAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CONSIDERO OPORTUNO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL EL CUAL A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 135. EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ SOMETER ANUALMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU EXAMEN Y APROBACIÓN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO O A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE EN LOS AÑOS QUE CORRESPONDA A LA INSTALACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS. DE NO REALIZARLO, EL CONGRESO DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL EL QUE SE ENCUENTRA EN VIGOR CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES SIN DEMÉRITO DE QUE DICHO PROYECTO SE APRUEBE POSTERIORMENTE. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS SERÁ REMITIDO AL CONGRESO DEL ESTADO AL MAYOR DETALLE POSIBLE EN CONJUNTO CON LOS ELEMENTOS DE JUICIO SUFICIENTES QUE JUSTIFIQUEN EL COMPORTAMIENTO PROYECTADO DE LOS MISMOS”.

EN CASO DE LOS MUNICIPIOS DE AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR GONZÁLEZ, DOCTOR COSS, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA, QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA ANALIZARON Y EVALUARON LAS DIFERENTES PROPUESTAS PRESENTADAS, ACORDANDO APROBAR LOS PRESENTES PRESUPUESTOS DE INGRESOS, A FIN DE QUE PUEDAN FUNCIONAR Y PROPORCIONAR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS MUNICIPALES QUE LE CORRESPONDEN. POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA,

SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE COMISIÓN. PARA QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, RECONOCEMOS QUE EL PRESUPUESTO ORDENA EN FORMA EFICIENTE LOS RECURSOS CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS GASTOS EN QUE INCURRE EN FUNCIÓN DE LAS DIRECTRICES PRINCIPALES QUE LO DEFINEN. COMO HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONSTITUYEN LA BASE PARA PLANIFICAR DE ACUERDO AL ORIGEN DEL RECURSO Y EL DESTINO QUE SE LES DARÁ PARA CONCERTAR LOS PLANES Y PROGRAMAS PRESUPUESTALES. POR ELLO, TODA VEZ QUE LOS ALCALDES Y TESOREROS DE LOS MUNICIPIOS DE AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR GONZÁLEZ, DOCTOR COSS, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERA, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA, ACUDIERON ANTE ESTA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL A EXPLICAR LOS DIFERENTES RUBROS Y CONCEPTOS QUE COMPONEN SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTO. QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO AL QUE PERTENEZCO VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE".

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL, **EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**, QUE PRESENTAN LOS REPUBLICANOS AYUNTAMIENTOS DE AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR GONZÁLEZ, DOCTOR COSS, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ, LOS ALDAMA, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN DICTAMEN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA (MOVIMIENTO CIUDADANO) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9755/LXXIV 9769LXXIV DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPALES: **ARTÍCULO SEGUNDO**. CUANDO LOS MUNICIPIOS RECAUDEN CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APPLICARLOS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO TERCERO**. SE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS A AFECTAR LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDAN COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES HASTA POR EL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN ESTE DECRETO, MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO CUARTO**. EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO CONTENIDO EN ESTE DECRETO PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, DEBERÁ SER CONSIDERADO COMO NETO Y SERÁ APLICADO PARA INVERSIÓN PÚBLICO PRODUCTIVA CONDICIONANDO A QUE EL ENDEUDAMIENTO QUE SE CONTRAIGA EN EL EJERCICIO 2016 MENOS LA AMORTIZACIONES QUE EFECTÚE POR ESTE CONCEPTO DURANTE EL MISMO EJERCICIO NO EXCEDA EN LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA. **ARTÍCULO QUINTO**. LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DECRETO NO CONTEMPLAN LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN A LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO

MUNICIPAL Y FONDOS DESCENTRALIZADOS CONTENIDOS EN EL TÍTULO CUARTO DENOMINADO DE LAS APORTACIONES ESTATALES DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NÚMERO 135 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2015. LOS CONCEPTOS ANTERIORES Y LAS CANTIDADES QUE POR LOS MISMOS CORRESPONDAN SE TENDRÁN COMO PARTES INTEGRALES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS MUNICIPIOS SEÑALADOS EN ESTE DECRETO, UNA VEZ QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PUBLIQUEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LAS FÓRMULAS, COEFICIENTES CALENDARIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LOS FONDOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

ENSEGUIDA EL C. **PRESIDENTE** EXPRESÓ: “VOY A PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA PATRICIA SALAZAR. ABRIMOS POR FAVOR EL PANEL ELECTRÓNICO DE VOTACIONES Y A LOS COMPAÑEROS QUE ESTÁN EN LAS SALAS ANEXAS Y TAMBÍEN A LOS COMPAÑEROS QUE ESTÁN EN EL LOBBY LES SOLICITO PASAR AL RECINTO A EMITIR SU VOTO POR FAVOR”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON NUEVE MINUTOS. SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTÉN ATENTOS DEL LLAMADO DE ÉSTA PRESIDENCIA.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ HACER EL PASE DE LISTA Y VERIFICAR EL QUÓRUM.

C. SECRETARIO: “LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE CONTAMOS CON QUÓRUM PARA CONTINUAR ESTA SESIÓN CON 30 DIPUTADOS PRESENTES”.

ASIMISMO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA.

EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO VERIFICAR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 9796, 9553, 9554, 9555, 9556, 9565, 9737, 9290 DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*.

PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 9553/LXXIII, EN FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015, QUE CONTIENE ESCRITO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, , SIGNADO POR EL LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO (CATASTRALES) DE LOS NUEVOS**

FRACCIONAMIENTOS Y/O COLONIAS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO ASÍ COMO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE INCONFORMIDADES RESUELTA POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE DICHO MUNICIPIO, PARA SER APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016. A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUENTE CON EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y CON LA FINALIDAD DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, SE NOS INFORMA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE 2 FRACCIONAMIENTOS EN EL REFERIDO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016 ADEMÁS DE 23 INCONFORMIDADES RESUELTA POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE DICHO MUNICIPIO, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1 ESCRITO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, SIGNADO POR EL LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
- 2 ACTA CERTIFICADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015;
- 3 ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

CONSIDERACIONES. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO

LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **SAN PEDRO GARZA GARCÍA**, NUEVO LEÓN, CONSTA QUE PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE 2 FRACCIONAMIENTOS Y 3 INCONFORMIDADES RESULTAS EN EL REFERIDO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE **SAN PEDRO GARZA GARCÍA**, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE 2 FRACCIONAMIENTOS Y 3 INCONFORMIDADES RESULTAS EN EL REFERIDO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO

DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20, DE LA LEY DEL CATASTRO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO (CATASTRALES) DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y/O COLONIAS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO ASÍ COMO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE INCONFORMIDADES RESUELTA POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE DICHO MUNICIPIO, PARA SER APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ACTA NO.	ASUNTOS	CATEGORÍA	VALOR UNITARIO APROBADO POR M2
02/2015	ASIGNACIÓN DE VALOR POR M2 DE TERRENO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "EL ROCÍO" (10-DIEZ LOTES HABITACIONALES UNIFAMILIARES), EXP. CATASTRAL 03-028-006. SESIÓN 02 DE FECHA 03/MARZO/215.	1A.	\$ 4,100.00
03/2015	ASIGNACIÓN DE VALOR POR M2 DE TERRENO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "PRIVADA VEREDALTA" (9-NUEVE LOTES HABITACIONALES UNIFAMILIARES), EXPEDIENTES CATASTRALES: 10-000-248, 10-000-249, 10-000-265 Y 10-000-264. SESIÓN 03 DE FECHA 28/ABRIL/2015.	1A.	\$ 6,300.00

ACTA NO.	ASUNTOS	VALOR UNITARIO APROBADO POR M2
-----------------	----------------	---------------------------------------

06/2014	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2 DE TERRENO DEL EXPEDIENTE: 11-011-807. SESIÓN 06 DE FECHA 18/NOVIEMBRE/2014	\$ 500.00
06/2014	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2 DE TERRENO DEL EXPEDIENTE: 11-178-003. SESIÓN 06 FECHA 18/NOVIEMBRE/2014	\$ 500.00
06/2014	REVISIÓN DE VALOR UNITARIO POR M2 DE TERRENO DEL EXPEDIENTE: 11-178-004. SESIÓN 06 FECHA 18/NOVIEMBRE/2014	\$ 500.00

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2016. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS SUBO A ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE NÚMERO 9553 RELATIVO A LA APROBACIÓN A LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y/O COLONIAS EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO, ASÍ COMO LAS INCONFORMIDADES RESUELTAZ POR LA JUNTA MUNICIPAL Y CATASTRAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN PONENTE TUVO A BIEN ANALIZAR DICHA SOLICITUD DE MÉRITO CONSIDERÁNDOLA AJUSTADA A DERECHO A PROPUESTA DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, MISMAS QUE SERVIRÁN EN BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES EN MATERIA INMOBILIARIA,

MISMA QUE SERÁ VIGENTE A PARTIR DEL EJERCICIO 2016. POR LO ANTERIOR SOLICITO SU APOYO PARA ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9553/LXXIV DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 9554/LXXIV, EN FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015, QUE CONTIENE ESCRITO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, SIGNADO POR EL LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL VALOR UNITARIO DE SUELO (CATASTRAL) POR METRO CUADRADO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO EN EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 05-094-015 ACORDADO POR LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, PARA SER APLICADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016. A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE H.

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUENTE CON EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y CON LA FINALIDAD DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL CATASTRO, SE PRESENTÓ ANTE LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INCONFORMIDAD RELATIVA AL VALOR UNITARIO DE SUELO ASIGNADO AL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 05-094-015, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LA CUAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DE 2015, ACORDÓ POR UNANIMIDAD ASIGNAR UN VALOR DIRECTO DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR METRO CUADRADO DE TERRENO PARA SER APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO 2016, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1 ESCRITO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, SIGNADO POR EL LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
- 2 ACTA CERTIFICADA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE 2015
- 3 ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

CONSIDERACIONES. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS

POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN **PEDRO GARZA GARCÍA**, NUEVO LEÓN, CONSTA QUE PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL VALOR UNITARIO DE SUELO (CATASTRAL) DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR METRO CUADRADO, ASIGNADO AL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 05-094-015, RESULTANTE DE LAS INCONFORMIDADES RESUELTAZ POR LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL REFERIDO MUNICIPIO, PARA SER APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE **SAN PEDRO GARZA GARCÍA**, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL EXPEDIENTE CATASTRAL EN MENCIÓN, EN EL REFERIDO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y

EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.**- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20, DE LA LEY DEL CATASTRO, SE APRUEBA EL VALOR UNITARIO DE SUELO (CATASTRAL) DE \$1,500 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR METRO CUADRADO, ASIGNADO AL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 05-094-015, ACORDADO POR LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SER APLICADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. **TRANSITORIO. ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2016. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DIP. PRESIDENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE CATASTRO, SE PRESENTÓ ANTE LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA INCONFORMIDAD RELATIVA AL VALOR UNITARIO DEL SUELO, ASIGNADO A UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, LA CUAL EN SESIÓN

CELEBRADA EL VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, ACORDÓ POR UNANIMIDAD ASIGNAR UN VALOR DIRECTO DE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, POR METRO CUADRADO DE TERRENO PARA SER APLICADO DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL DIEZ Y SEIS. ES DE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CATASTRO, SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN DURANTE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES, REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESTA LEY EN SU ARTÍCULO 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO QUE EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIA Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALOR UNITARIO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE EL MISMO FUE RESPETADO Y REALIZADO CONFORME LO ESTABLECE LA LEY DE CATASTRO. POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9554/LXXIV DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 9555/LXXIV**, EN FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015, QUE CONTIENE ESCRITO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, SIGNADO POR EL LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES EN MATERIA INMOBILIARIA, DE HASTA UN 20% SOBRE LOS VALORES CATASTRALES ACTUALES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUENTE CON EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y CON LA FINALIDAD DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, SE NOS INFORMA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2015, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y

CONSTRUCCIÓN DE LOS INMUEBLES EN EL REFERIDO MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1 ESCRITO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, SIGNADO POR EL LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
- 2 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015;
- 3 ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

CONSIDERACIONES. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CONSTA QUE PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN EN EL REFERIDO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN EN EL REFERIDO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.**- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20, DE LA LEY DEL CATASTRO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. **TRANSITORIO. ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2016. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI

DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. MUY BUENAS NOCHES, DIPUTADA PRESIDENTA. SUBO A ESTA TRIBUNA, A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE NÚMERO 9555, RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES EN MATERIA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, NUEVO LEÓN. ACTUALMENTE EXISTE UN DESFASAMIENTO ENTRE LOS VALORES COMERCIALES Y LOS VALORES CATASTRALES. POR LO ANTERIOR DE LA PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE LA SOLICITUD DE MÉRITO ESTA AJUSTADA A DERECHO, ASÍ MISMO SE FORTALECERÁN LAS FINANZAS MUNICIPALES, QUE DEBERÁN REFLEJARSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES. POR LO ANTERIOR SOLICITO DE SU APOYO PARA EL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON LA VENIA PRESIDENTE. EL PRESENTE DICTAMEN ES RESPETUOSO DEL PROCEDIMIENTO QUE MARCA NUESTRO MARCO JURÍDICO, ESTABLECE EN MATERIA DE VALORES CATASTRALES. POR LO QUE ÉSTA COMISIÓN HA ACTUADO BIEN EN SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. APROVECHO EL USO DE ESTA TRIBUNA PARA EXHORTAR TAMBIÉN AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PARA QUE LOS INGRESOS ADICIONALES QUE RESULTEN DEL INCREMENTO DE LOS VALORES CATASTRALES, ADEMÁS DE LOS RECURSOS ADICIONALES POR ESTOS CONCEPTOS, EL MUNICIPIO TAMBIÉN, PUES SE VEA BENEFICIADO PARA TODOS

LOS SERVICIOS PÚBLICOS, Y TODA LA MOVILIDAD URBANA Y TODO EL ESPACIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PARA QUE CUENTEN CON MAYORES RECURSOS, PARA UNA SOCIEDAD QUE DEMANDA SERVICIOS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA (DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9555/LXXIV DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 9556/LXXIV, EN FECHA 19 DE OCTUBRE 2015, QUE CONTIENE ESCRITO DE FECHA 15 OCTUBRE 2015, SIGNADO POR EL C. HUGO CERVANTES TIJERINA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN QUE

SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUENTE CON EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y CON LA FINALIDAD DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, SE NOS INFORMA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 08 OCTUBRE 2015, EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2016, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1 ESCRITO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, SIGNADO POR C. HUGO CERVANTES TIJERINA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN,
- 2 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 08 DE OCTUBRE 2015;
- 3 ACTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.

CONSIDERACIONES. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA

SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, DICHA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROponER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2015, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE **SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, CONSTA QUE PROponEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL REFERIDO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE **SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN EN EL REFERIDO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20, DE LA LEY DEL CATASTRO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN
TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN
PARA EL AÑO 2016

CATEGORÍAS	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
AA	\$ 5,404	\$ 3,783	\$ 2,702
AA	\$ 5,404	\$ 3,783	\$ 2,702
A1	\$ 4,756	\$ 3,329	\$ 2,378
A2	\$ 4,756	\$ 3,329	\$ 2,378
B	\$ 5,769	\$ 4,039	\$ 2,885
B1	\$ 4,320	\$ 3,024	\$ 2,160
B2	\$ 4,320	\$ 3,024	\$ 2,160
B3	\$ 4,320	\$ 3,024	\$ 2,160
B4	\$ 4,320	\$ 3,024	\$ 2,160
B5	\$ 4,320	\$ 3,024	\$ 2,160
B6	\$ 4,320	\$ 3,024	\$ 2,160
C	\$ 3,024	\$ 2,117	\$ 1,512
C1	\$ 1,943	\$ 1,360	\$ 972
C2	\$ 1,943	\$ 1,360	\$ 972
C3	\$ 1,943	\$ 1,360	\$ 972
CA	\$ 2,593	\$ 1,815	\$ 1,296
CC	\$ 3,024	\$ 2,117	\$ 1,512
D	\$ 1,943	\$ 1,360	\$ 972
D1	\$ 2,164	\$ 1,515	\$ 1,082
E	\$ 1,512	\$ 1,058	\$ 756
EE	\$ 1,512	\$ 1,058	\$ 756
E1	\$ 1,298	\$ 908	\$ 649
E2	\$ 517	\$ 362	\$ 258

E3	\$ 385	\$ 270	\$ 193
L	\$ 2,897	\$ 2,028	\$ 1,448
L1	\$ 2,332	\$ 1,633	\$ 1,166
L4	\$ 301	\$ 211	\$ 151
M	\$ 189	\$ 132	\$ 95
M1	\$ 1,802	\$ 1,261	\$ 901
M2	\$ 189	\$ 132	\$ 95
Q1	\$ 1,298	\$ 908	\$ 649
Q2	\$ 1,298	\$ 908	\$ 649
P	\$ 902	\$ 631	\$ 451
P1	\$ 815	\$ 570	\$ 407
V	SE UTILIZA COMO SUFIJO, SE APLICARA EL MISMO VALOR DE LA CASA HABITACIÓN		
T1	\$ 648	\$ 454	\$ 324
F	\$ 4,054	\$ 2,838	\$ 2,027
G	\$ 3,062	\$ 2,143	\$ 1,531
S	50 % DEL VALOR DEL TIPO		
H	\$ 1,312	\$ 918	\$ 656
I	\$ 1,205	\$ 844	\$ 603
J	\$ 1,008	\$ 706	\$ 504
K	\$ 433	\$ 303	\$ 216
K2	\$ 433	\$ 303	\$ 216
R	\$ 433	\$ 303	\$ 216
T1	\$ 648	\$ 454	\$ 324
N	50 % DEL VALOR DEL TIPO		

**MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N.L.
FRACCIONAMIENTOS APROBADOS
EN LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL PARA EL 2016**

TIPO DE LOTE	FRACCIONAMIENTO	VALOR APROBADO POR M2. TERRENO	CATEGORÍA
HABITACIONAL	LAS FINCAS II	\$ 4,500	PRIMERA
HABITACIONAL	MONTALIA	\$ 4,500	PRIMERA
HABITACIONAL	CIMA DE LAS MITRAS	\$ 1,000	TERCERA
INDUSTRIAL	PARQUE INDUSTRIAL SIERRA MADRE	\$ 1,000	PRIMERA
COMERCIAL	PARQUE INDUSTRIAL SIERRA MADRE	\$ 1,500	PRIMERA
HABITACIONAL	VILLALTA	\$ 1,200	SEGUNDA

HABITACIONAL	LAS VIVENZIAS	\$ 3,500	PRIMERA
HABITACIONAL	VÉRTICE	\$ 1,200	SEGUNDA

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2016. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “LE INFORMO PRESIDENTE QUE SE INTEGRA A LA ASAMBLEA LA DIPUTADA CONCEPCIÓN LANDA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. EN CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS ATRIBUCIONES, EL DÍA DE HOY HEMOS APROBADO DIVERSAS SOLICITUDES DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES RELATIVOS AL CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL. EN ESTE SENTIDO EL PRESENTE DICTAMEN QUE NOS OCUPA VERSA SOBRE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, CONFIAMOS QUE ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS QUE TUVIERON BIEN A SOLICITAR ESTOS TRÁMITES, SE DESTINARÁN A LOS SERVICIOS QUE MERECEN LOS CIUDADANOS PARA PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE MAYOR CALIDAD Y EXCELENCIA, POR LO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE

SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9556/LXXIV DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 9565/LXXIV, EN FECHA 26 DE OCTUBRE 2015, QUE CONTIENE ESCRITO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2015 SIGNADO POR EL C. JORGE LUIS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DE LA CUAL PRESENTA PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES EN MATERIA INMOBILIARIA, DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LOS SECTORES ALMERÍA Y SAN JORGE EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN. A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUENTE CON EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y CON LA FINALIDAD DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD CON**

LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, SE NOS INFORMA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 8 OCTUBRE 2015, EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2016, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1 ESCRITO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2015, SIGNADO POR C. JORGE LUIS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE **GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN**,
- 2 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 8 DE OCTUBRE 2015;
- 3 ACTA DE LA JUNTA CENTRAL MUNICIPAL CATASTRAL.

CONSIDERACIONES. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE **GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN**, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL R. AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, DICHA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS

QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2015, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE **GENERAL ZUAZUA**, NUEVO LEÓN, CONSTA QUE PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN EN EL REFERIDO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE **GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN**, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN EN EL REFERIDO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.**- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20, DE LA LEY DEL CATASTRO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES A LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:
VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTO

FRACCIONAMIENTO	SECTOR	CATEGORÍA	VALOR DE M2
VALLE DE SANTA ELENA	ALMERÍA	2	\$ 1,000.00
	SAN JORGE	2	\$ 1,000.00

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2016. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO REVISIÓN A LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE ZUAZUA, NUEVO LEÓN CON RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL YA CITADO MUNICIPIO. ES DE SEÑALAR QUE MEDIANTE EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, LA CUAL VIENE FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEÓN, NOS PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN EN EL REFERIDO MUNICIPIO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DIO REVISIÓN A LAS SOLICITUD PRESENTADA POR EL MUNICIPIO Y HA TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE ESTARÁN VIGENTES PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIEZ Y SEIS. ADEMÁS, QUEREMOS SEÑALAR QUE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO CUMPLE CON LOS

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE CATASTRO, ES POR LO ANTERIOR QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN YA EXPUESTO Y ASÍ MISMO LOS INVITO A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS LEGISLADORES, Y COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. DEL DOCUMENTO 9565/LXXIV LEGISLATURA, MISMA QUE PRESENTA PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES EN MATERIA INMOBILIARIA, DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL SECTOR ALMERÍA, SAN JORGE, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEÓN. TODA VEZ QUE LA SESIÓN DEL CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO GENERAL ZUAZUA, EN FECHA DEL OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE FUERON APROBADOS LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO, CABE MENCIONAR QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, SE ENCARGÓ DE EMITIR UNA OPINIÓN SOBRE DICHOS ESTUDIOS, LOS CUALES SERÁN PROPUESTOS A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY CATASTRAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN, QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO GENERAL ZUAZUA DE NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR Y TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE, MODIFIQUE AL RESPECTO. CONFORME AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 115, 119 TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO, SON APROBADOS LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE LA CONSTRUCCIÓN APLICABLES A LOS FRACCIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO GENERAL ZUAZUA DE NUEVO LEÓN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIEZ Y SEIS, LAS CUALES QUEDAN COMO SIGUEN: EL FRACCIONAMIENTO

VALLE DE SANTA ELENA, CON EL SECTOR ALMERÍA CON CATASTRO CATEGORÍA DOS, CON UN VALOR DE METROS CUADRADOS DE 1000 PESOS Y CON EL SECTOR SAN JORGE CON CATEGORÍA DOS CON UN VALOR DE METRO CUADRADO POR LA CANTIDAD DE 1000 PESOS. POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR Y LOS INVITA A LOS LEGISLADORES A EMITIR EL VOTO EN SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9565/LXXIV DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 9737/LXXIV, EN FECHA 2 DE NOVIEMBRE 2015, QUE CONTIENE ESCRITO DE FECHA 30 OCTUBRE 2015, SIGNADO POR EL C. BERNARDO TOMAS MORALES PEÑA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO,

DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL PRESENTA PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES EN MATERIA INMOBILIARIA, DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN. A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUENTE CON EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y CON LA FINALIDAD DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, SE NOS INFORMA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 29 OCTUBRE 2015, EL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2016, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1 ESCRITO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2015, SIGNADO POR C. BERNARDO TOMAS MORALES PEÑA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN,
- 2 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 29 DE OCTUBRE 2015;
- 3 ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.

CONSIDERACIONES. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES: EN EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, DICHA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROponER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE **SALINAS VICTORIA**, NUEVO LEÓN, CONSTA QUE PROponEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN EN EL REFERIDO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE **SALINAS VICTORIA**, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN EN EL REFERIDO MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y

EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.**- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20, DE LA LEY DEL CATASTRO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN APLICABLES A LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EN EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016, LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN: VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTO

FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR DE M2
FRACC. INDUSTRIAL INTERPUERTO MONTERREY 1ERA. ETAPA	1	\$ 1,500.00
FRACC. BOSQUES DE CASTILLA	2	\$ 1,200.00
FUENTES DE CASTILLA 2° SECTOR	2	\$ 1,200.00
FRACC. INDUSTRIAL INTERPUERTO MONTERREY ETAPA 1B	1	\$ 1,500.00

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2016. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN

LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EN FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, REMITIÓ ANTE ESTA SOBERANÍA LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y/O COLONIAS URBANIZADAS, O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO. DENTRO DEL ESTUDIO REALIZADO POR LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA, SE DETERMINÓ APROBAR LA SOLICITUD DEL CITADO MUNICIPIO, EN VIRTUD DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE CATASTRO, DEBEMOS RECORDAR QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MUNICIPIOS, SE ENCUENTRA LA FACULTAD DE FORMULAR SUS PROPUESTAS DE INCREMENTO EN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO, ASÍ COMO DE CONSTRUCCIÓN, PARA LUEGO REMITIRLOS AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO AL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, Y LOS INVITAMOS A EMITIR SU VOTO EN ESTE MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE

NÚMERO 9737/LXXIV DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. **HONORABLE ASAMBLEA, A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE 9796/LXXIV EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015**, QUE CONTIENE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE PRESENTARON LOS AYUNTAMIENTOS DE ABASOLO, CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUENTE CON EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS AL ART. 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

EN ESOS MOMENTOS EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DON MEMO, LE SOLICITO DETENER TANTITO LA LECTURA DEL EXPEDIENTE, UNA DISCUSIÓN DIPUTADO GUILLERMO RODRÍGUEZ. VOY A DECLARAR UN RECESO, LES PIDO DE FAVOR ESTAR ATENTOS PARA EL REINICIO DE LA SESIÓN”.

EL C. PRESIDENTE DECLARÓ EL RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO A LAS 19.51 HORAS, INFORMANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE LA SESIÓN SE REANUDARÁ A LAS 19:59 HORAS.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO 30 DIPUTADOS PRESENTES, Y 12 AUSENTES.

C. PRESIDENTE: “VOY A CONVOCAR PARA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA DE MAÑANA A LAS QUINCE HORAS”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

C. PRESIDENTE: “ANTES DE CLAUSURAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE HOY, LES COMENTO LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA VA A SESIONAR EN EXACTAMENTE DIEZ MINUTOS EN LA SALA PREVIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, HAY VISITA TAMBIÉN DEL DIRECTOR DEL INDE, EL MATEMÁTICO RAÚL GONZÁLEZ Y DANIEL BAUTISTA A LAS NUEVE TREINTA EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE”.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS VEINTE HORAS TRES MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS QUINCE HORAS. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN.
GONZÁLEZ

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL.